

Referencia:	2022/00011967S
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 23/12/2022

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González

Concejales/Concejalas

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera

D. Francisco Javier Fernández Ledo

Grupo Mixto:

D.ª Águeda Montelongo González (GF/ PPM-UPM)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR)

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos)

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina

D.ª María Franco Medina

D.ª Nuria Cabrera Méndez

Grupo Municipal del Partido Popular:

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez

D. Ignacio Solana Rodríguez

D. Fernando Enseñat Bueno

Ausentes con justificación:

D. Domingo Curbelo Morales (PSOE)

D. Luis Jesús Mesa de León (CC)

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF/Grupo Mixto)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR/Grupo Mixto)

Interventor Acctal.:

D. Antonio Nuevo Hidalgo.

En Puerto del Rosario, a veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- *Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.*
- 2.- *Aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora del servicio de Teleasistencia. (exp. 2022/9594J).*
- 3.- *Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. (exp. 2022/7119E).*
- 4.- *Incoación de expediente de creación de nueve licencias de taxi para vehículos destinados a personas con movilidad reducida en el municipio de Puerto del Rosario. (exp. 2022/4572M)*
- 5.- *Aprobación de la creación del Organismo Autónomo denominado “Universidad Popular” y Aprobación inicial de sus Estatutos. (exp. 2021/13823N).*
- 6.- *Incoación de expediente de creación de una Comisión de estudio para la constitución del Instituto municipal del Suelo y la Vivienda. (exp. 2022/8801W)*
- 7.- *Dación de cuenta de Informe del Interventor sobre levantamientos de reparos durante el ejercicio 2022. (exp. 2022/11942J)*
- 8.- *Moción del Grupo Popular relativa a reactivar las actividades extraescolares en Los Llanos de la Concepción.*
- 9.- *Moción del Grupo Popular relativa a mejoras y seguridad en el barrio de Rosa Vila.*
- 10.- *Moción del Grupo de Coalición Canaria sobre refuerzo de servicios de limpieza.*
- 11.- *Moción del Grupo de Coalición Canaria sobre ubicación Proyecto Dreamland.*
- 12.- *Moción del Grupo de Gobierno en la que se insta al Gobierno de Canarias a la mejora del comercio electrónico.*
- 13.- *Moción del Grupo de Gobierno a fin de establecer una estrategia contra la pobreza en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura.*
- 14.- *Declaración Institucional para la Adhesión de Puerto del Rosario a la ALIANZA PAIS POBREZA INFANTIL CERO.*
- 15.- *Participación ciudadana*
- 16.- *Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.*
- 17.- *Asuntos de la Alcaldía.*
- 18.- *Asuntos de Urgencia.*
- 19.- *Ruegos y Preguntas.*

Asiste a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los borradores de las Actas de las siguientes sesiones, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de noviembre de 2022.

Sometidas las mismas a votación, resultan aprobadas por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA. (exp. 2022/9594J).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “**Aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora del servicio de Tele asistencia**”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a Yanira Domínguez Herrera quien señala que se trae al Pleno esta Ordenanza para su aprobación inicial que ha sido elaborada por el Departamento de Servicios Sociales, esperando contar con el apoyo de los distintos grupos para su aprobación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia, con la derogación de la anterior Ordenanza del Servicio de Teleasistencia, que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2003, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 5 de mayo de 2004, número 54, conforme al texto obrante de su razón.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Definición

Artículo 3. Objetivos

Artículo 4. Actuaciones

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y TIPOS DE USUARIO/AS

Artículo 5. Organización y funcionamiento

Artículo 6. Tipos de Personas Usuarias del Servicio

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 7. Derechos de los/as usuarios/as

Artículo 8. Deberes de los/as usuarios/as

CAPÍTULO IV: CRITERIOS PARA EL ACCESO

- Artículo 9. Destinatarios/as y requisitos de los/as solicitantes.
- Artículo 10. Criterios para la Concesión.
- Artículo 11. Causas de denegación

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO

- Artículo 12. Documentación
- Artículo 13. Tramitación
- Artículo 14. Lista de espera
- Artículo 15. Propuestas y resoluciones
- Artículo 16. Notificaciones y recursos

CAPÍTULO VI: ALTA, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL SERVICIO

- Artículo 17. Altas
- Artículo 18. Extinción o baja del servicio
- Artículo 19. Suspensión o baja temporal del servicio
- Artículo 20. Procedimiento aplicable a la extinción y suspensión del servicio
- Artículo 21. Seguimiento y revisión del servicio

CAPÍTULO VII: GRATUIDAD DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

- Art 22. Gratuidad del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

CAPÍTULO VIII: PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

- Artículo 23. Protección de los datos personales

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINAL ÚNICA

ANEXO I. BAREMO SOBRE EL GRADO DE NECESIDAD.

ANEXO II SOLICITUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas de servicios sociales constituyen un pilar básico del Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Española y la Carta Europea de Autonomía Local, garantizan la autonomía de los Ayuntamientos para la gestión de sus respectivos intereses y de los asuntos públicos en los que tengan competencia.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 29 garantiza la igualdad en el acceso al sistema de servicios público de toda la ciudadanía, y en su artículo 16 determina que se promoverá la protección del derecho de las personas en situación de discapacidad o de dependencia a acceder en términos de igualdad al sistema público de servicios sociales.

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 26.c), dispone que los municipios con población superior a 20.000 personas tienen carácter obligatorio la prestación de servicios sociales, que es aplicable por población al municipio de

Puerto del Rosario y el artículo 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece como competencia propia de los Ayuntamientos los servicios sociales.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, tiene por objeto promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios. Los Ayuntamientos como precisa su artículo 25 tienen un papel fundamental en los servicios sociales, ya que constituyen el primer nivel de atención primaria y comunitaria como atención del sistema público de servicios sociales y su titularidad corresponde a los municipios. En su art. 6.m) dispone como uno de los objetivos del sistema público de servicios sociales, prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.

El artículo 22 de la LEY 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, define el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, como una prestación tecnológica del Sistema Público de Servicios Sociales, que tiene como finalidad garantizar la permanencia en el domicilio a las personas que se hallen en situación de necesidad social, ofreciendo una respuesta inmediata ante situaciones de urgencia, inseguridad, soledad y aislamiento a las personas usuarias, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesario.

La Ley 3/1996, de 11 de Julio de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones, en su artículo 15 define el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, como un programa de apoyo a la permanencia en el propio hogar y en el punto 3, se considera necesario el refuerzo del Sistema Básico de prestación de ayuda a domicilio y Teleasistencia a las personas mayores, mediante la colaboración entre organizaciones sociales y las distintas administraciones públicas, en orden a la consecución del objetivo de “envejecer en casa”.

En este sentido por la proximidad a la ciudadanía a los servicios municipales, y la mayor celeridad en la tramitación, el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se constituye como un servicio autónomo, independiente y complementario a la ciudadanía que solicitan la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que regula este mismo servicio social en su artículo 15.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario presta desde el año desde 1989 el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, que debido a la implantación social actual, la nueva normativa desde 2004, el progresivo crecimiento y envejecimiento de la población, demanda un mayor grado y nueva regularización del servicio. Atendiendo a estas consideraciones y a la referida legislación, este Ayuntamiento promueve la presente ordenanza, estableciendo como criterio del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, su carácter universal y gratuito, con la finalidad de garantizar de manera efectiva las prestaciones que configuran un auténtico nivel de protección social básica para toda la ciudadanía y especialmente para atender situaciones de desprotección de las personas mayores.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación**

La presente ordenanza en base al artículo 4.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene por objeto regular, en el municipio de Puerto del Rosario el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, como prestación tecnológica del Sistema Público de Servicios Sociales, y servicio de atención primaria y comunitaria.

Artículo 2. **Definición**

1. La Teleasistencia Domiciliaria es una prestación tecnológica del Sistema Público de Servicios Sociales, que consiste en facilitar asistencia a las personas beneficiarias de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento, para garantizar la permanencia en el domicilio a las personas que se hallen en situación de necesidad social.
2. Se lleva a cabo a través de la instalación de un terminal en la vivienda de la persona beneficiaria conectado a una central receptora, con la que se comunica en caso de urgencia mediante activación de un pulsador. Este servicio se presta a través de un equipamiento de telecomunicaciones que permite, con sólo accionar el pulsador que llevan constantemente puesto y sin molestias, entrar en contacto verbal “manos libres”, durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios de el/la usuario/a o existentes en la comunidad.

Artículo 3. **Objetivos**

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria tiene la finalidad de garantizar la permanencia en el domicilio a las personas usuarias que se hallen en situaciones de urgencia, inseguridad, soledad y aislamiento y como objetivos específicos los siguientes:

- La conexión permanente entre la persona beneficiaria y la Central del sistema.
- Apoyo y atención inmediata ante situaciones de crisis.
- Potenciar las redes sociales de apoyo (apoyo a familiares y cuidadores/as).
- Ofrecer una atención integral contando con el apoyo y coordinación de los recursos de la comunidad.
- Favorecer la independencia y la autonomía de las personas en situación de riesgo bio-psico-social (apoyo en el propio hogar).
- Favorecer la comunicación entre los/las s/as y su entorno evitando el aislamiento social y la soledad

Artículo 4. **Actuaciones**

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria comprende las siguientes actuaciones:

- a) Dotar e instalar en el domicilio de los/as usuarios/as los elementos del sistema: terminal y Unidad de Control Remoto.
- b) Familiarizar a los/as usuarios/as con el uso del equipo individual.
- c) Apoyo inmediato a el/la usuario/a, vía línea telefónica y manos libres cuando solicite ayuda ante una situación imprevista o de emergencia.

- d) Intervención, en su caso, sin petición de ayuda directa por el/la usuario/a, en aplicación de las “agendas” de usuario/a.
- e) Movilización de recursos sociales, sanitarios, etc..., adecuados a cada situación de emergencia.
- f) Seguimiento permanente de usuarios/as y sistema.
- g) Contacto con el entorno socio-familiar.
- h) Mantenimiento del sistema y sus instalaciones.
- i) Comprobación continúa del funcionamiento del sistema.
- j) Transmisión, a los responsables de los servicios sociales municipales, de las incidencias y necesidades detectadas a través del sistema y que requieran de una intervención posterior a la realizada ante la situación imprevista y de emergencia presentada y atendida desde la Central.
- k) Integración de el/la usuario/a en otros programas de atención, principalmente en los que contemplen actividades de compañía a domicilio y animación social.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y TIPOS DE USUARIOS/AS

Artículo 5. Organización y funcionamiento

La instalación y atención a los/las beneficiarios/as del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se llevará a cabo a través de una entidad especializada.

El funcionamiento consiste en un sistema de comunicación permanente, bidireccional, que permite al Centro de Atención conocer el estado de la persona y a ésta comunicarse con el Centro en el momento que lo precise, cuando se produzca una situación imprevista o de emergencia.

El sistema consta de:

- La Unidad de Control remoto, que en forma de medallón o pulsera lleva consigo el/la beneficiario/a, que se pone en funcionamiento presionando un pulsador existente en la misma.
- Un Terminal.
- Una Central de Atención informatizada, receptora de llamadas.

La presión del pulsador de la Unidad de Control remoto, origina la marcación automática de emergencia en el Terminal, comunicando de forma inmediata con el Centro de Atención. Éste recibe la llamada y simultáneamente aparece en los ordenadores del mismo el historial de el/la beneficiario/a que solicita el servicio.

Artículo 6. Tipos de Personas Usuarias del Servicio

1. **Titular del Servicio:** Dispone del Terminal de Usuario/a y de la Unidad de Control Remoto. Reúne todos los requisitos para ser usuario/a.
2. **Usuario/a con Unidad de Control Remoto Adicional:** Es la persona que, conviviendo con el titular del servicio, reúne los requisitos para ser usuario/a del servicio. Dispone de una Unidad de Control Remoto adicional.
3. **Usuario/a sin Unidad de Control Remoto:** Es la persona que, conviviendo con el/la titular del servicio y necesitando las prestaciones y atenciones que éste/a proporciona,

carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder solicitar por sí mismo esa atención. Este/a usuario/a debe ser dado/a de baja cuando lo sea el/la titular, salvo que pase a depender de otro/a usuario/a titular con el que también conviva.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 7. Derechos de los/as usuarios/as

Los/as usuarios/as del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tendrán los siguientes derechos:

- a) La intimidad y la confidencialidad. La recogida y el tratamiento de datos personales, se registrará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y su Consejo, así como la normativa española de datos de carácter personal.
- b) Trato respetuoso por parte del personal que atiende el Servicio.
- c) Información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en la prestación del Servicio.
- d) Presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- e) Cese voluntario en la utilización del Servicio.
- f) Ser informados /as sobre el estado de su expediente.
- g) Ser atendido con eficacia y prontitud, respetando sus derechos personales.
- h) Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Artículo 8. Deberes de los/as usuarios/as

Los/as usuarios/as del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto y colaboración con el personal que preste el Servicio.
- b) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación del Servicio, así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos, así como comunicar los cambios existentes en relación con las situaciones (capacidad funcional, económica, social, etc.) que se valoraron cuando se concedió el servicio.
- c) Permitir la entrada en el domicilio a las personas habilitadas para la instalación de los dispositivos domiciliarios, para la revisión del mismo y su retirada.
- d) Informar de cualquier modificación de su situación personal que imposibilite la prestación del Servicio y, especialmente, el cambio de domicilio. Comunicar con siete (7) días de antelación las ausencias del domicilio, salvo causa imprevisible que impida comunicarlo anticipadamente, en cuyo caso lo harán una vez superada la situación impositiva.
- e) Hacer buen uso del Servicio municipal de Teleasistencia Domiciliaria y conservar correctamente los dispositivos técnicos instalados.
- f) Autorización a acceder al domicilio, firmado ante funcionario/a del Ayuntamiento, en caso de presunta emergencia. En el supuesto de que se produzca algún tipo de desperfecto o daño, por este motivo, el/la usuario/a asumirá los gastos que por ello se ocasionen.
- g) Cesión al menos un juego de llaves a familiares o afines, para posibilitar soluciones en caso de una emergencia.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS PARA EL ACCESO

Artículo 9. Destinatarios/as y requisitos de las personas beneficiarias

1. Son destinatarios/as del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria aquellas personas que, por su avanzada edad, situaciones de emergencia, enfermedad, soledad, discapacidad, aislamiento social o dependencia de terceros, les sea de utilidad para poder continuar viviendo en su domicilio.

Dado que el manejo del sistema requiere de una mínima capacidad de comprensión y discernimiento, están excluidos como personas beneficiarias del sistema, las personas con enfermedades mentales graves, incluidas las demencias, que impidan tener el grado de discernimiento y comprensión necesario para la utilización del sistema.

2. Son requisitos para acceder al Servicio de Teleasistencia:

- a) Ser residente y estar empadronado en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- b) Tener autonomía para las actividades básicas de la vida diaria o con necesidad de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- c) Vivir solo/a o pasar gran parte del día sin compañía o bien, que aunque convivan con otras personas, éstas presenten idénticas características de edad y discapacidad.
- d) Padecer dificultades de movilidad y/o caídas frecuentes.
- e) Carecer de suficiente red social y/o familiar o presentar una situación de riesgo debido a su edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.
- f) Recursos económicos insuficientes para la cobertura del servicio.
- g) Disponer suministro eléctrico.
- h) Aceptar la prestación del servicio y, expresamente, el tratamiento de sus datos personales.
- i) Compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono y juego de llaves de su vivienda.

Artículo 10. Criterios de Concesión

1. Los criterios de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se basan en indicadores flexibles que permitan considerar la valoración de necesidades realizada por el equipo técnico, entorno a:

- a) La autonomía personal para la realización de las actividades básicas y complementarias de la vida diaria.
- b) La situación familiar o de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación de esta en la contribución a la solución de la problemática.
- c) La situación socioeconómica de la unidad familiar de convivencia, en base a la renta per cápita mensual disponible.

2. La aplicación del baremo referido en esta Ordenanza, permitirá además de valorar la necesidad del servicio, ordenar el acceso al mismo en el caso que la demanda sea superior a la que pueda ofertar el Ayuntamiento. El orden de prelación para la lista de espera del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se establecerá según la puntuación obtenida, teniendo preferencia la mayor puntuación.

Artículo 11. Causas de denegación.

No procederá la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Dado que el manejo del sistema requiere de una mínima capacidad de comprensión y discernimiento, están excluidos como personas beneficiarias del sistema las personas con enfermedades mentales graves, incluidas las demencias, que impidan tener el grado de discernimiento y comprensión necesario para la utilización del sistema.
- b) No se podrá prestar el Servicio de Teleasistencia, si se tiene derecho a una prestación de igual o superior naturaleza, contenido y/ o intensidad por otros medios, en base al criterio motivado del equipo técnico.
- c) No haber completado la documentación requerida en el artículo 12 de esta Ordenanza.
- d) Que el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria no constituya una solución adecuada porque no resuelva de forma significativa la necesidad planteada o no está debidamente justificada la situación de necesidad.
- e) Que existan circunstancias excepcionales que, por su gravedad o complejidad, imposibiliten la correcta prestación del servicio.
- f) Vivir acompañados/as de personas que no cumplen los requisitos.
- g) Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos para satisfacer adecuadamente las necesidades. Así, se denegarán las solicitudes, excepto por criterio motivado por el Equipo Técnico, en los siguientes supuestos:
 - La persona solicitante, cuente con Renta Per Cápita Superior al 200 % del SMI si vive sola, y o la unidad de convivencia cuente con Renta Per Cápita Superior al 250 % del SMI.
 - Que la unidad de convivencia cuente con más de treinta mil (30.000,00) euros en efectivo o/y en cuentas bancarias.
 - Que la unidad de convivencia sea propietaria de más de tres bienes inmuebles de carácter urbano, exceptuando garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 metros cuadrados.
 - No obtener la puntuación mínima en cada uno de los apartados A, B, C, del Baremo establecido en el Anexo I de esta Ordenanza.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Documentación

Las solicitudes para el acceso al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria se presentarán conforme al Anexo II de esta Ordenanza, por la persona interesada o quien ostente su representación legal, que deberá acreditarlo, y se acompañarán de los siguientes documentos:

1. A estas solicitudes se acompañaran los siguientes documentos:
 - a) Documento Nacional de Identidad de la persona interesada, cónyuge, o relación análoga, y otras personas de la unidad de convivencia; en caso de ser extranjero/a, documento acreditativo de identidad y/o tarjeta de residencia en vigor; en caso de ser emigrante retornado/a o tener la condición de refugiado/a, documento acreditativo.
 - b) Fotocopia de la tarjeta sanitaria o cartilla de asistencia sanitaria de la entidad aseguradora de la persona interesada.
 - c) Acreditación de la persona interesada y miembros/as de la unidad familiar de su residencia mediante hoja padronal.

- d) Justificantes de los ingresos económicos, rentas o patrimonio que perciban o posea el/la interesado/ a y de cada una de las personas de la unidad de convivencia:
- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y Declaración de Responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Desempleados/as: tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo.
 - Extracto bancario del saldo y de los movimientos bancarios de los tres últimos meses de todas las cuentas que posea.
 - Certificado del Catastro de bienes inmuebles.
 - Declaración de la renta o certificado negativa de la misma.
- e) En caso de personas interesadas con discapacidad, Certificado de Calificación de Minusvalía, emitido por el organismo oficial competente y en el supuesto de dependencia Resolución de Grado del Nivel de Dependencia o en su defecto acreditar que ha sido solicitada dicha valoración.
- f) Informe médico que acredite la situación de necesidad de la persona interesada.
- g) Cualquier otro que se considere necesario para la valoración de la solicitud y que tenga relación con los aspectos que hay que valorar.

2. Las solicitudes cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Las personas interesadas no tendrán que acompañar los documentos e informaciones determinados en el párrafo primero, cuando dichos documentos e informaciones ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento, podrán comprobar mediante la autorización de la persona solicitante, los datos de carácter económico que sobre ella exista en las distintas Administraciones Públicas.

4. Aquellos/as interesados/as que no hayan acompañado toda la documentación necesaria, se les requerirán para que en el plazo de diez (10) días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo se les indicará que si así no lo hicieran se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, en los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Tramitación

1. El procedimiento ordinario para la concesión del Servicio podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte interesada.

2. Si se inicia de oficio será por acuerdo de la Concejalía de Servicios Sociales, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia, previo informe preceptivo. En el procedimiento de oficio deberán garantizarse en su tramitación, los requisitos y circunstancias documentales fijadas para el caso de promoverse a instancia de parte y por tanto en el plazo de quince (15) días desde la

notificación del inicio procedimiento de oficio a la persona interesada, deberá presentarse la documentación exigida en el artículo 12 de esta Ordenanza.

3. Una vez presentadas las solicitudes, tanto de oficio, como a instancia de parte, los/as trabajadores/as sociales de los servicios sociales municipales emitirán preceptivamente informe propuesta previa visita domiciliaria, a fin de valorar la situación de necesidad en que se encuentra el/la interesado/a e idoneidad de la prestación solicitada, de acuerdo con los requisitos previstos en esta Ordenanza.

4. En aquellos casos en que los/as trabajadores/as sociales municipales detecten una situación que precise con extrema urgencia la prestación del servicio, se tramitará de forma inmediata, mediante un procedimiento de urgencia.

La Alcaldía u órgano en la que este delegue, en el plazo de 72 horas resolverá el expediente sin más trámites, pero contando al menos, con el informe de los Servicios Sociales Municipales sobre el carácter prioritario y urgente de la prestación.

Si la resolución es favorable se emitirá informe de alta provisional que será notificada por este Ayuntamiento a la persona interesada, debiendo indicar en todo caso el tipo de prestación concedida, los días y horas asignadas.

Posteriormente, en el plazo máximo de dos meses, la situación de provisionalidad se acordará el alta, si la persona beneficiaria cumple los requisitos que exige esta Ordenanza para acceder al Servicio de Teleasistencia y en caso contrario su cese.

Artículo 14. Lista de espera

Cuando, pese a reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario/a del servicio, no sea posible la inclusión del peticionario como beneficiario/a del mismo, motivado por la limitación presupuestaria que no permita atender a todas las solicitudes, u otros motivos suficientemente justificados, se incluirá en una lista de espera para cubrir posteriores vacantes.

La lista de espera se elaborará siguiendo el orden de puntuación obtenido por las personas solicitantes tras la aplicación del baremo correspondiente, teniendo prioridad quienes tengan mayor puntuación y las que no sean perceptoras de cualquiera de las prestaciones establecidas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En caso de empate, el orden se dirimirá por orden de antigüedad de la solicitud. Las peticiones incluidas en la lista de espera tendrán una vigencia de dos años, desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo de 2 años de las personas beneficiarias en la lista de espera, se procederá a su valoración y revisión de sus expedientes. En este caso, en el plazo del último mes, antes de expirar dicho plazo, se requerirá a las personas integrantes de la lista de espera, la documentación exigida en esta Ordenanza y en el caso de no aportación se procederá a la desestimación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y la exclusión de la lista de espera.

Artículo 15. Propuestas y resoluciones

1. Tramitadas y valoradas las solicitudes, y a propuesta de el/la trabajador/a social del Servicio, se dictará Resolución por la Alcaldía o en caso de delegación en la Concejalía de Servicios Sociales, concediendo o denegando el servicio y procediéndose a su notificación.
2. En caso de que no recaiga resolución expresa, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud, se entenderá desestimada la petición a todos los efectos legales oportunos.
3. El Ayuntamiento podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de datos o aportación de algún documento.
4. La propuesta de resolución de concesión o denegación, deberá contener los siguientes extremos:
 - a) La concesión o denegación de la prestación y motivación de la propuesta.
 - b) Otras obligaciones o condiciones establecidas para los/as beneficiarios/as.
5. A propuesta de el/la trabajador/a social del Servicio, se dictará Resolución de extinción, modificación, o suspensión, por la Alcaldía o en caso de delegación en la Concejalía de Servicios Sociales, procediéndose a su notificación.

Artículo 16. Notificaciones y recursos

1. Las resoluciones de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del Servicio, serán notificadas a los/as interesados/as, y a la empresa encargada de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, si se encarga de dicha gestión, debiendo ser cursadas en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que sean dictadas, lo que no implicará la inmediata prestación de aquellos servicios que se resuelvan positivamente, dependiendo de su puesta en marcha, por la entidad encargada de la gestión.
2. Contra las resoluciones dictadas de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del Servicio, las que pone fin al procedimiento, así como contra los actos presuntos desestimatorios de la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 125 de la misma ley.
3. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución que se recurre, si fuera expresa. Si no lo fuera, el solicitante y otras posibles personas interesadas, podrán interponer recurso de reposición, en cualquier momento a partir del día siguiente, en el que se produzca el Acto Presunto, según el artículo 15 de esta Ordenanza.

4. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución que se recurre, si fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis (6) meses que se contará para la persona solicitante y otras posibles personas interesadas, en cualquier momento a partir del día siguiente, en el que se produzca el Acto Presunto, según el artículo 15 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO VI: ALTA, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL SERVICIO

Artículo 17. Altas

Concedido el servicio, será notificado conforme al artículo 16 de esta Ordenanza. La notificación de la resolución de concesión, tendrá además el carácter de orden de alta. En ningún caso, la duración será superior a dos (2) años, excepto que, finalizado dicho período, se mantengan las circunstancias que concurrieron para su concesión, y así sea valorado por el/la trabajador/a social, según lo establecido en el artículo 10 de esta Ordenanza.

El/la trabajador/a social velará para que una vez concedida la prestación, ésta se aplique correctamente, realizando un seguimiento de la misma e incorporarán o descontarán prestaciones según las necesidades de las personas beneficiarias.

Artículo 18. Extinción o baja definitiva del servicio

1. Se producirá baja del Servicio de Teleasistencia por los siguientes motivos:

- a) Fallecimiento, ingreso en residencia, o cambio efectivo de residencia habitual fuera del municipio de la persona beneficiaria.
- b) Por desistimiento o renuncia de el/la beneficiario/a.
- c) Si se tiene derecho a una prestación de igual o superior, naturaleza, contenido y/ o intensidad por otros medios.
- d) Por finalizar la situación que motivó la concesión.
- e) Si como resultado de una revisión se comprueba que el/la beneficiario/a no reúne los requisitos establecidos.
- f) Por poner obstáculos el/la usuario/a a la prestación del servicio.
- g) Falta de dotación presupuestaria.
- h) Criterio profesional motivado, previo informe de el/la trabajador/a social correspondiente.
- i) En el caso de suspensión o baja temporal del servicio, en cualquiera de sus supuestos del artículo 19 de esta Ordenanza, excepto el apdo. c), transcurridos tres (3) meses sin que se haya modificado la situación que dio origen, se procederá a tramitar la baja correspondiente.
- j) Cometer una o varias infracciones muy graves por las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, conforme a lo previsto en el artículo 20 de esta Ordenanza.
- k) Causa sobrevenida de denegación conforme al artículo 11 apdo. f) y g) de esta ordenanza.

Artículo 19. Suspensión o baja temporal del servicio

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria quedará suspendido temporalmente por:

- a) Ausencia del domicilio o traslado de residencia habitual (vacaciones, respiro familiar u otros) o por ingreso en residencia y/o hospital de manera provisional por periodo mínimo de quince (15) días e inferior a tres (3) meses.

- b) Criterio profesional motivado o cualquier causa que dificulte o impide temporalmente el normal funcionamiento del servicio, previo informe del trabajador/a social.
- c) Cometer una o varias infracciones graves por las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, conforme a lo previsto en el artículo 20 de esta Ordenanza.
- d) Falta de dotación presupuestaria.

Artículo 20. Procedimiento aplicable a la extinción y suspensión del servicio por sanción

1. Si la extinción o suspensión del servicio viene determinada por la imposición de una sanción, o en su caso apercibimiento, requerirá la previa tramitación de procedimiento sancionador, en base a lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en su título VII y la legislación del procedimiento administrativo común, que sea de aplicación.

2. Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que comentan infracción leve conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 105, dará lugar a apercibimiento.

3. Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que comentan infracción grave conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 106 es causa de suspensión del servicio. La sanción de suspensión no podrá ser superior a tres meses.

4. Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que comentan infracción muy grave conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 107 es causa de extinción o baja definitiva del servicio.

Artículo 21. Seguimiento y revisión del servicio

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, realizarán un seguimiento y evaluación continuada de la adecuación del servicio a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo las modificaciones pertinentes y evaluando junto con los/as profesionales del servicio de Teleasistencia, las personas usuarias y unidades de convivencia, la consecución de los objetivos propuestos. La evaluación y seguimiento del servicio podrá conllevar la modificación o suspensión del servicio.

Se revisará tanto a solicitud de la persona beneficiaria, como de oficio, cuando se produzcan variaciones sustanciales y acreditadas de las circunstancias que dieron origen a la misma.

CAPÍTULO VII: GRATUIDAD DEL SERVICIO

Art 22. Gratuidad del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

1La presente Ordenanza, establece como criterio de acceso al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, su carácter universal y gratuito, con la finalidad de garantizar de manera efectiva las prestaciones que configuran un auténtico nivel de protección social básica para toda la ciudadanía de Puerto del Rosario.

CAPÍTULO VIII: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 23. Protección de los datos personales

1. Los datos personales aportados por los/as solicitantes y los contenidos en la documentación acreditativa serán tratados por el área de “Servicios Sociales” del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, siendo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario el “responsable del tratamiento”.
2. Los fines del tratamiento son la tramitación, resolución y, en su caso, concesión del servicio de Teleasistencia Domiciliaria para aquellas personas que puedan ser beneficiarias del servicio.
3. Los datos personales podrán comunicarse a otras Administraciones Públicas competentes cuando la ley así lo establezca y a entidades financieras para proceder al pago de las ayudas. No se prevé realizar transferencias internacionales de datos.
4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. También se aplicarán las disposiciones relativas a la normativa de archivos y documentación del sector público.
5. Las personas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercitar sus derechos deberán enviar la solicitud al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de <https://sede.puertodelrosario.org>, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, calle Fernández Castañeyra, nº2 (35600) - Puerto del Rosario o alternativamente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpo@puertodelrosario.org. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD en <https://sedeagpd.gob.es>

DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2003, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 5 de mayo de 2004, número 54.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario la presente ordenanza y publicada en el Boletín Oficial de Canarias, se concederá un periodo de seis (6) meses de adaptación a la nueva normativa para aquellos/as usuarios/as que actualmente están recibiendo el Servicio de Ayuda a Domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince (15) días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. BAREMO SOBRE EL GRADO DE NECESIDAD

AUTONOMIA PERSONAL	PUNTUACIÓN
Completa dependencia de otros/as	100 puntos
Limitaciones severas. Necesita ayuda o supervisión de otra persona aunque sea parcial y no en todas las ocasiones	60 puntos
Limitaciones ligeras. Puede solo/a aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones	40 puntos
Autonomía completa	0 puntos
TOTAL	
SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Ninguna relación con el entorno social. Carencia de familiares o vecinos/as que le presten una mínima atención	100 puntos
No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos. La atención que recibe es muy poca y totalmente insuficiente	80 puntos
Tiene relación con familiares y con vecinos/as. Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy deficiente	60 puntos
La familia y/o vecinos/as le atienden con cierta periodicidad. Reciben una atención insuficiente para sus necesidades	40 puntos
La familia y/o vecinos/as le atienden de forma continuada y habitual. No cubren los servicios que precisen	20 puntos
Algún miembro de la familia con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o Toxicomanías, o familia monoparental con cargas familiares/ ascendientes o descendientes menores de edad	30 puntos
Convivencia con personas con graves trastornos de la salud mental o más de dos menores de 14 años en la unidad de convivencia	30 puntos
La familia y vecinos/as le prestan suficiente atención. Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado en su entorno	10 puntos
Se encuentra suficientemente atendido/a. No precisa del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.	0 puntos
TOTAL	
SITUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN
Renta per cápita inferior al 50% del SMI	50 puntos
Renta per cápita del 50% al 75% del SMI	40 puntos
Renta per cápita del 75% al 100% del SMI	30 puntos
Renta per cápita del 100% al 150% del SMI	20 puntos
Renta per cápita del 150% al 200% del SMI	10 puntos
Renta per cápita superior al 200% del SMI	0 puntos
TOTAL	
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	

ANEXO II. SOLICITUD

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: NIF/NIE/PASAPORTE

REPRESENTADO/A POR (deberá aportar documentación acreditativa de la representación)

Nombre y apellidos: NIE/NIF/PASAPORTE

En calidad de:

DATOS A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Domici

Teléfono Correo

UNIDAD FAMILIAR

Con la firma de este apartado de la solicitud, el/a solicitante y los/as abajo firmantes residentes en el mismo domicilio a los solos efectos requeridos en la presente solicitud **prestan su autorización** para que se consulten los datos necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en el artículo 12 de la Ordenanza Específica Reguladora del Servicio de Teleasistencia, del Municipio de Puerto del Rosario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº__ y de fecha _____; datos relativos a:

- Consultar los datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de Renta (IRPF) necesarios para la tramitación
- Consultar sus datos Catastrales sobre Bienes, a fin de comprobar la situación económica patrimonial
- Consultar sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes
- Consultar sus datos de la Prestación Canaria de Inserción y Pensiones no Contributivas del Gobierno de Canarias
- Consultar sus datos en el Servicio Público de Empleo Estatal relativos a demanda de empleo y prestaciones por desempleo
- Consultar sus datos en el Instituto Nacional de la Seguridad Social relativos a percepción de Prestaciones contributivas y no contributivas y situación de alta laboral

Nombre	Parentesco	NIF/NIE/PASAPORTE	Firma
	Solicitante		

La autorización concedida por el/la firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. **En el caso de no autorizar la consulta, se ha de aportar la documentación referida.**

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando **BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- No ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración ó Entidad Pública. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
-

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Ordenanza Especifica Reguladora del Servicio de Ayuda al Domicilio, del MunicipiodePuertodelRosarioypublicadaenelBoletínOficialdelaProvincianºydefecha_;

SOLICITA: el Servicio de Telesistencia.

DOCUMENTACIÓN

Con carácter general:

A rellenar por la Administración

Aportada	Requerida	Documentación:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad del/la solicitante, cónyuge, o relación análoga, y otras personas de la unidad de convivencia; en caso de ser extranjero/a, documento acreditativo de identidad y/o tarjeta de residencia en vigor; en caso de ser emigrante retornado/a o tener la condición de refugiado/a, documento acreditativo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tarjeta sanitaria o cartilla de asistencia sanitaria de la entidad aseguradora de la persona interesada.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acreditación de la persona interesada y miembros/as de la unidad familiar de su residencia mediante hoja padronal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificante de los ingresos económicos, rentas o patrimonio que perciban o posea el/la interesado/a y de cada una de las personas de la unidad de convivencia: <u>Pensionistas:</u> documento acreditativo de la pensión que percibe <u>Trabajadores/as por cuenta ajena:</u> última nómina. <u>Trabajadores/as autónomos/as:</u> última liquidación trimestral del IRPF yDeclaración de Responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe. <u>Personas desempleadas:</u> tarjeta de demanda de empleo y certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación e importe de las prestaciones que percibe.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>Extracto bancario</u> del saldo y de los movimientos bancarios de los tres últimos meses de todas las cuentas que posea. <u>Certificado del Catastro de bienes inmuebles.</u> <u>Declaración de la renta</u> o certificado negativa de la misma.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de personas interesadas en situación de discapacidad, Certificado de Calificación de Minusvalía, emitido por el organismo oficial competente y en el supuesto de situación de dependencia, Resolución de Grado del Nivel de Dependencia o en su defecto acreditar que ha sido solicitada dicha valoración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Informe médico que acredite la situación de necesidad de la persona interesada.

A rellenar por la Administración

Aportada	Requerida	Cualquier otra documentación que, atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda, pueda ser requerida por parte del Ayuntamiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

En relación a su solicitud, y por ser perceptivo para su tramitación, se le notifica que en el plazo de **DIEZ DIAS**, tal como viene previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentar la siguiente documentación que no ha sido presentada:

La documentación que está marcada en la casilla “**requerida**”

Concluido el plazo, sin que se haya subsanado lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la citada ley.

En Puerto del Rosario a, ____ de _____ de 20__

Sello y Firma del empleado/a Público

RECIBÍ:

Fecha:
Firma:

INFORMACIÓN:

La concesión de esta ayuda está sujeta a las condiciones señaladas en la Ordenanza Específica Reguladora del Servicio de Teleasistencia, del Municipio de Puerto del Rosario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº y de fecha ___y que se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento, www.puertodelrosario.org. Para obtener más información podrá dirigirse a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Calle Fernández Castañeyra 2, Tf.: 928850110; registro@puertodelrosario.org
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpo@puertodelrosario.org
FINES DEL TRATAMIENTO: Tramitación y resolución de la concesión del servicio de Telesistencia Domiciliaria.
BASE JURÍDICA: RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
DESTINATARIOS/AS: Otras AAPP y entidades competentes, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
PERIODO DE CONSERVACIÓN: Se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Además, será de aplicación la normativa relativa archivos y documentación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS: Las personas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercer sus derechos deberá enviar su solicitud a través de https://sede.puertodelrosario.org , o bien, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, calle Fernández Castañeyra N°2. (35600)
RECLAMACIÓN ANTE LA AEPD: Las personas tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD en https://sedeagpd.gob.es

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 20__

Solicitante/ representante
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

SEGUNDO.-Someter la presente Ordenanza objeto de aprobación inicial a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación alguna.

Así mismo, el artículo 132.2 de la citada Ley establece, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente, en este caso Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario publicará el texto en el portal web correspondiente en el mismo plazo, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Que el acuerdo de aprobación definitivo, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a dicha categoría, junto con el texto de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, a efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, así como a los **departamentos de Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.**

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (Exp. 2022/7119E).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “**Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana**”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz quien da cuenta de la alegación presentada por el Grupo Socialista que recoge la sugerencia manifestada por el Grupo Popular, a través de su Concejal D. Fernando Enseñat Bueno y que afecta a la redacción del artículo 5 de la Ordenanza respecto a las bonificaciones aplicables al Impuesto.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien indica que esta modificación de la Ordenanza obedece a una propuesta formulada por su Grupo, agradeciendo al Concejal de Economía y Hacienda su disponibilidad para llegar a un acuerdo sobre este tema a través del consenso alcanzado en el que se ha tenido que transigir en algunos aspectos, subsanándose el error detectado en la redacción del acuerdo de aprobación inicial.

El Concejal de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina manifiesta su satisfacción por el hecho de que se haya alcanzado un acuerdo para modificar el Impuesto, recogiendo la bonificación del Impuesto para beneficiar a quienes más lo necesitan, mostrando el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel que va a votar a favor de la aprobación de la Ordenanza, felicitando a la mayoría de Gobierno y al Grupo Popular por la presentación de esta iniciativa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de fecha 2 de noviembre de 2.022 (Núm. 27.403 de registro de entrada, presentada en trámite de información pública, tras la aprobación inicial del Texto de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al considerar que en el contenido de la propuesta de modificación del artículo 5 de la Ordenanza no se encuentra arbitrariedad alguna, considerando la Concejalía de Economía y Hacienda que se trata de aplicar la mayor bonificación posible a las transmisiones de las viviendas habituales con un **80%** y de **95%** a aquellas herencias de viviendas habituales a favor de descendientes o personas adoptadas, ascendientes o adoptantes u cónyuges que se encuentren en situación vulnerable como lo son: pensionistas, desempleados, discapacitados, víctimas de violencia de género o menos de 30 años, artículo 5 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5. Bonificaciones

1. Cuando el incremento del valor se manifieste en las transmisiones de terrenos o la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes o personas adoptadas, sus ascendientes o adoptantes, y el cónyuges podrá solicitarse la aplicación de las siguientes bonificaciones en función de los siguientes tramos de valor catastral del suelo del inmueble:

- Igual o inferior a 60.000 euros: **70%**
- Superior a 60.00 euros y no excede de 100.000 euros: **60%**
- Superior a 100.000 euros y no excede de 138.000 euros: **50%**
- Superior a 138.000 euros: **15%**

2. Con carácter general tendrán una bonificación del **80%** del importe de la cuota íntegra del Impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes o personas adoptadas, sus ascendientes o adoptantes, y cónyuges.

En el supuesto de que se produzca a favor de quienes ostenten la siguiente condición, se aplicará una bonificación del **95%** del importe de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte:

- Pensionista, que perciba su pensión de un organismo público español.
- Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo.
- Menor de 30 años.
- Discapacitado/a (igual o superior al 33%)
- Víctima de violencia de género.

A efectos de aplicar las bonificaciones a que se refiere el punto anterior, se entenderá por vivienda familiar aquélla en la cual se hubiera convivido con el causante los dos años anteriores al fallecimiento.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberán solicitarla dentro del plazo establecido para presentar la autoliquidación o declaración en el apartado 6 del artículo 12 de esta Ordenanza”.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, conforme al siguiente texto:

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículo 104 a 110 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible

1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.
2. Está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción

1. No están sujetos a este impuesto los incrementos de valor que experimenten los terrenos:
 - a) Que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - b) Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del

cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento

- c) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
 - d) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.
 - e) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Asimismo, no se devengarán aquellos incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.
2. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 6.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a) El que conste en el título que documente la operación, o el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones si la transmisión o adquisición fuera a título lucrativo.
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Artículo 4. Exenciones

1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:
 - a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
 - b) Las transmisiones de bienes inmuebles de naturaleza urbana integrantes del Patrimonio Histórico- Artístico, o que hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles cuyo presupuesto de ejecución material haya sido igual o superior a la cuota para la que se solicita la exención.

Los sujetos pasivos solicitarán esta exención simultáneamente con la presentación de la autoliquidación o declaración a que se refiere el artículo 12 de esta Ordenanza de esta Ordenanza acompañando la documentación acreditativa de la realización de las obras de conservación, mejora o rehabilitación, del pago de las Tasas e Impuestos que graven las obras, y de la fecha en que las mismas se realizaron; la fecha de realización deberá estar comprendida en el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, con un máximo de veinte años. La exención tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada dentro de los treinta días siguientes al devengo del Impuesto acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia del Diario Oficial donde se publicó la declaración de bien de Interés Cultural o certificación expedida por la autoridad competente.
 - La licencia urbanística de obras u orden de ejecución.
 - El certificado final de obras.
 - La acreditación del pago de la Tasa por Licencia Urbanística.
 - La acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Original o copia compulsada de las facturas del contratista, sin perjuicio de los informes que la Administración solicite de un Arquitecto o Aparejador Municipal sobre el coste de las obras.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la

enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:
 - a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenece este municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.
 - b) Este municipio y las entidades locales integradas o en las que se integre y sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.
 - c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
 - d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
 - e) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto a los terrenos afectos a éstas.
 - f) La Cruz Roja Española.
 - g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

Artículo 5. Bonificaciones

1. Cuando el incremento del valor se manifieste en las transmisiones de terrenos o la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes o personas adoptadas, sus ascendientes o adoptantes, y el cónyuges podrá solicitarse la aplicación de las siguientes bonificaciones en función de los siguientes tramos de valor catastral del suelo del inmueble:

- Igual o inferior a 60.000 euros: **70%**
- Superior a 60.00 euros y no excede de 100.000 euros: **60%**
- Superior a 100.000 euros y no excede de 138.000 euros: **50%**
- Superior a 138.000 euros: **15%**

2. Con carácter general tendrán una bonificación del **80%** del importe de la cuota íntegra del Impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos

reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes o personas adoptadas, sus ascendientes o adoptantes, y cónyuges.

En el supuesto de que se produzca a favor de quienes ostenten la siguiente condición, se aplicará una bonificación del **95%** del importe de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte:

- Pensionista, que perciba su pensión de un organismo público español.
- Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo.
- Menor de 30 años.
- Discapacitado/a (igual o superior al 33%)
- Víctima de violencia de género.

A efectos de aplicar las bonificaciones a que se refiere el punto anterior, se entenderá por vivienda familiar aquélla en la cual se hubiera convivido con el causante los dos años anteriores al fallecimiento.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberán solicitarla dentro del plazo establecido para presentar la autoliquidación o declaración en el apartado 6 del artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 6. Sujetos pasivos

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 7. Base imponible

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a las reglas previstas en el artículo siguiente.
3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 8, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.
4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta la fracción es de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

No obstante, en la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere el apartado 2 del artículo 3, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

5. Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición, estableciéndose cada base en la siguiente forma:
 - a) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.
 - b) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

Artículo 8. Estimación objetiva de la base imponible

1. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:
 - a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando el valor catastral no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la ponencia de valores, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto de acuerdo con dicho valor. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando la fecha del devengo no coincida con la de efectividad de los nuevos valores

catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenidos en el apartado 2 de este artículo, se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el cuadro de porcentajes anuales, contenidos en el apartado 2, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) anterior que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.
 - d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, el cuadro de porcentajes anuales, contenidos en el apartado 2, se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.
 - e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.
 - f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.
2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para que, mediante resolución, de publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Período de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16

7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

Artículo 9. Cuota Tributaria

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen correspondientes a los diferentes períodos de puesta de manifiesto del incremento del valor de los terrenos.

- Incrementos de 0 a 5 años 25%
- Incrementos de 5 a 10 años 22%
- Incrementos de 10 a 15 años 20%
- Incrementos de 15 a 20 años 19%

Artículo 10. Devengo

1. El impuesto se devenga:
 - a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, y se a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de transmisión.
 - b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha que tenga lugar la constitución o transmisión.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:
 - a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento público y, cuando se trate de documentos privado, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
 - b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 11. Nulidad de la transmisión

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquel, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la

resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.
3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior, cuando la condición se cumpla.

Artículo 12. Régimen de declaración e ingreso

1. El impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo tercero de la letra a) del apartado 1 del artículo 8 de esta Ordenanza, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo.
2. En el que caso de que la Administración no facilite, al serle solicitada, la valoración imprescindible para practicar la autoliquidación, el sujeto pasivo deberá presentar la declaración correspondiente para la liquidación del impuesto por parte del Ayuntamiento.
3. Tanto la autoliquidación como, si cabe, la declaración, se han de formalizar según el modelo que el Ayuntamiento ha determinado, donde se contendrán los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar o comprobar la liquidación correspondiente.
4. Se ha de presentar una autoliquidación o declaración por cada una de las fincas o derechos transferidos, incluso en el caso que se haya formalizado la transmisión en un sólo instrumento, haciendo constar expresamente la referencia catastral.
5. A la autoliquidación o declaración mencionada se adjuntarán los documentos donde consten los actos o contratos que originen la imposición, como también los justificantes de los elementos tributarios necesarios para practicar la liquidación correspondiente y los que acrediten las exenciones y bonificaciones que se soliciten.
6. La autoliquidación o declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:
 - a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
 - b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

El ingreso de las cuotas se realizará en los plazos previstos en este apartado en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

7. Los órganos de gestión girarán, si procede, una liquidación complementaria de acuerdo con los datos consignados en la autoliquidación, los documentos que la acompañen y los antecedentes que obren en la Administración.
8. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:
 - a) En las transmisiones a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) En las transmisiones a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
9. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. En la relación o índice que remitan los notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 13. Régimen de notificación e ingreso

1. Los órganos de gestión tributaria correspondientes han de practicar las liquidaciones de este impuesto, si no procede autoliquidación, las cuales se han de notificar al sujeto pasivo, indicándoles los plazos de pago y los recursos procedentes.
2. Las notificaciones se han de practicar en el domicilio señalado en la declaración. No obstante, la notificación se puede entregar en mano, con carácter general, al mandatario portador de la declaración.
3. Cuando se practique la liquidación en base a los datos recibidos por el ente gestor, por un medio diferente de la declaración de los obligados tributarios, se notificará a la dirección conocida por la Administración.

Artículo 14. Inspección y recaudación

La inspección y recaudación de impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

Artículo 16. Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza Fiscal modificada, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una modificación de la misma o su derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Disposición adicional

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición final

PRIMERO.- La presente ordenanza entrará en vigor una vez se publique el texto íntegro y definitivo de la misma y transcurra el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, conforme establecen los artículos 70.2 t 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.”

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza objeto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal www.puertodelrosario.org a efectos de su entrada en vigor que se producirá una vez transcurra el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Economía y Hacienda, Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería/Recaudación, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE NUEVE LICENCIAS DE TAXI PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2022/4572M)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a “**Incoación de expediente de creación de nueve licencias de taxi para vehículos destinados a personas con movilidad reducida en el municipio de Puerto del Rosario**”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20

de diciembre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, manifestando que se trata de un expediente en el que se viene trabajando desde hace bastante tiempo, en el que se requiere la emisión de Informe por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura, acorde al estudio socio económico del sector del taxi elaborado en su momento por la Corporación Insular y cuya vigencia expira el próximo 31 de diciembre de 2.022, expediente en el que habrá de darse audiencia a las asociaciones de profesionales del sector y de consumidores y usuarios con carácter previo al acuerdo por el que se apruebe definitivamente la creación de las Licencias que serán todas adaptadas.:

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D^a. María Franco Medina, que señala que el tema de la creación de nueve nuevas licencias de auto taxi ha causado bastante controversia, señalando en lo que respecta al expediente, que en su momento se solicitó la emisión de un informe socio económico específico del sector en el Municipio, que al parecer se emitió desde hace tiempo y que no se le ha hecho llegar hasta hace poco, constando otro informe posterior elaborado por la misma empresa y que contradice al inicialmente emitido, entendiéndose que el expediente carece de diversos informes como es el caso del informe preceptivo del Cabildo Insular, solicitando explicaciones sobre la situación de la licencia 89 bis.

De otro lado considera que el Ayuntamiento debería haber regulado previamente el servicio a través de la Ordenanza, cuya modificación se trae hoy al pleno por la vía de urgencia, entendiéndose que se debería contar con un programa de trabajo en el que participen todos los sectores implicados al objeto de dar claridad a este tema, al mismo tiempo que considera que el expediente se encuentra incompleto, sin que se pueda castigar a los vecinos por la mala gestión de esta mayoría de Gobierno que está produciendo un caos en el servicio, especialmente en el aeropuerto, apoyando la creación de las nuevas licencias, si bien se debe tener en cuenta todo lo manifestado.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez quien manifiesta que este punto es el que más detractores y apoyos suscita, señalando que se trae el expediente al Pleno sin haber convocado previamente a la mesa del taxi, apuntando que se hace por presiones sin que considere que la propuesta sea el único mecanismo para crear nuevas licencias de Auto taxi siendo el Alcalde - Presidente el último responsable de toda esta situación, teniendo en cuenta que no hay ningún responsable técnico adscrito al Departamento, con un concejal ausente, actuando la mayoría de gobierno por una presión política lo que demuestra su inoperancia.

Igualmente señala que la problemática del taxi es amplia y debemos tomar medidas para regular el servicio anunciando que va a apoyar el expediente de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza ante los problemas existentes en el servicio y especialmente en el aeropuerto, apuntado así mismo que el Grupo Popular, para evitar una crispación social innecesaria va a votar a favor de la creación de las nuevas licencias, si bien reitera que se deberá regular el servicio de manera clara y contundente.

El Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel señala que le gustaría conocer la situación de la licencia 89 bis porque al parecer hay una Sentencia que le afecta, interviniendo seguidamente a instancias del Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Secretario, quien indica que en el último procedimiento de adjudicación de licencias se emitieron dos

Sentencias que dieron lugar a una revisión del computo de la antigüedad de los asalariados y una posterior Sentencia que afecta a la anterior licencia en cuestión por lo que se debe revisar la antigüedad del mismo, sin que en principio la creación de estas nuevas licencias se encuentre afectada por la ejecución de dicha Sentencia.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a. Águeda Montelongo González quien considera que en Puerto del Rosario existe un problema con el servicio público de transporte y hoy estamos abordado una cuestión específica que afecta al sector del taxi, entendiendo que el Sr. Alcalde ha decidido poner en orden el sector del taxi sin poner en orden su casa, sin que tengamos un técnico responsable de transportes, ni tampoco Concejal que dirija el departamento, sin que se entienda porque se plantea este expediente ahora, deprisa y corriendo, después de cuatro años de legislatura, sin que se justifique tampoco porque son nueve y no doce, o quince, las licencias objeto de nueva creación, sin que se hay explicado igualmente porque existen dos informes contradictorios, apuntando que un buen estudio arrojaría luz sobre la necesidad de crear nuevas licencias.

De otra parte considera que las cosas se pueden hacer bien sin someter a nadie a presión, puesto que las presiones no son buenas para tomar decisiones, entendiendo que este tema puede quedar judicialmente paralizado, precisando que el próximo estudio del Cabildo sobre el sector que se aprobara próximamente, puede entender que en lugar de nueve, resulte necesario la creación de más licencias, anunciando que no va a apoyar este expediente porque cualquier recurso que se pueda plantear, puede paralizar su tramitación, considerando que existen importantes deficiencias en el expediente, motivos todos ellos por los cuales rechaza su aprobación, esperando que se entiendan las razones que ha expuesto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien indica que por trámite de urgencia se pretende aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del taxi, entendiendo que este expediente obedece a un clamor social al margen, de los intereses del sector y al que debemos dar respuesta, afirmando que la mesa del sector se podría constituir en breve, recordando que este expediente se podía haber aprobado hace meses, si bien a instancia de los grupos de la oposición se acordó recabar un informe específico sobre la situación del sector, agradeciendo el buen ánimo de la oposición y de los representantes del sector del taxi, reconociendo la preocupación del sector de que se aprobara la creación de nuevas licencias antes de la modificación de la ordenanza, si bien la Ordenanza entrará todo en caso en vigor antes de que se creen definitivamente las nuevas licencias, recordando que está haciendo todo lo posible por mejorar el servicio, y esa es la única razón por la que se trae este expediente al Pleno.

El portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez considera que desde su punto de vista se ha tratado de afrontar este tema bastante tarde, entendiendo que se podría haber buscado un consenso con todas las partes, teniendo en cuenta que todos conocemos la problemática del sector y que se podía haber tramitado todo esto de otra manera, convocando en primer lugar la mesa del taxi, aprobar luego la ordenanza reguladora y determinar finalmente la creación de las nuevas licencias, reiterando a la mayoría de gobierno que el Grupo Popular tiene su mano tendida para solventar estas cuestiones, apoyando la creación de las nuevas licencias por responder a un clamor social, reiterando que este tipo de expedientes se deben consensuar y negociar previamente con todas las partes para que el servicio se preste de la manera más eficaz posible.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel quien señala que va a votar a favor de la creación de nuevas licencias de auto taxi porque la mala gestión de la mayoría de gobierno no debe influir negativamente en los vecinos, solicitando que se unifique el sector para que se pueda ofrecer un servicio público de calidad, teniendo en cuenta que la falta de dirección política en materia de transportes lo dice todo, sin que exista un técnico municipal adscrito al Departamento, considerando que se debe regular eficazmente el servicio porque ahora rige la ley de la selva, reconociendo que todos tenemos algo de culpa sobre la situación pero la responsabilidad última recae sobre el Sr. Alcalde, apuntando que la solución al problema pasa por sentarse con los sectores implicados y llegar a un acuerdo sobre este asunto.

De otro lado considera que el expediente de la aprobación de la modificación de la Ordenanza se trae al pleno porque lo impulso la oposición, sin que se sepa si realmente hacen falta tres o nueve nuevas licencias, puesto que los informes son contradictorios dado que el primero informa negativamente y el segundo dice todo lo contrario, reiterando que se debe regular el servicio de forma adecuada y eficaz considerando que el grupo de gobierno lo único que ha hecho es dividir al sector.

Nuevamente interviene la Portavoz del Grupo Mixto D. Águeda Montelongo González quien reitera que su voto va a ser en contra, no a la creación de las licencias en si mismo, sino a la gestión de esta mayoría de gobierno, teniendo en cuenta que no se sabe gestionar este Ayuntamiento y se pretende gestionar la casa de empresarios autónomos, reiterando su sí a la creación de licencias, pero no a la forma y actitud de esta mayoría de gobierno que no cuenta con un Técnico responsable ni con un Concejal que dirija el servicio, considerando que el propio expediente en si mismo es un despropósito, esperando que no se creen falsas expectativas y que la mayoría de gobierno cumpla con sus obligaciones para que los ciudadanos tengan los servicios adecuados que necesitan, regulando el sector del transporte de manera adecuada y eficaz.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde quien puntualiza que el Departamento si cuenta con personal, sin que se condicione ni se presione a nadie para que se resuelvan los expedientes que se traen al pleno de una manera u otra, lo único que se trata es de dar respuesta y satisfacer el interés general..

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 1 voto en contra, (la Concejala del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente de creación de nueve licencias de taxi para vehículos destinados a personas con movilidad reducida (PMR) en el municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDO.- Recabar Informe previo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a efectos del otorgamiento de las autorizaciones, en el mismo número de Licencias que se crean para la prestación del servicio de transporte público discrecional de Taxi el cual deberá ser emitido en

el plazo de diez días hábiles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Territorial 74/2.012 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

TERCERO.- Otorgar audiencia por término de quince días hábiles a las Asociaciones representativas de empresarios taxistas y trabajadores del Sector del Taxi del Municipio de Puerto del Rosario y a las de Consumidores y usuarios de este mismo Municipio, publicando Anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento.

CUARTO.- Una vez emitidos los correspondientes Informes o alegaciones que se puedan presentar se procederá a su resolución por el Pleno de la Corporación en el oportuno acuerdo que se adopte respecto de la creación de nuevas las Licencias de Autotaxi.

5.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO “UNIVERSIDAD POPULAR” Y APROBACIÓN INICIAL DE SUS ESTATUTOS. (exp. 2021/13823N).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la **“Aprobación de la creación del Organismo Autónomo denominado “Universidad Popular” y Aprobación inicial de sus Estatutos”**, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Desarrollo Local y Participación ciudadana D. David Perdomo Guerra quien da cuenta del contenido del expediente en el que se ha venido trabajando desde hace tiempo para dotar de talleres y actividades a los Centros Culturales de los distintos pueblos y barrios del Municipio, señalando que la fórmula más adecuada es sentar la estructura de un Organismo Autónomo, contando el expediente con informes favorables de la Secretaría y de la Intervención Municipal.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina felicita al grupo de gobierno por la presentación de este expediente, si bien le sorprende que se trate de aprobarlo a cuatro meses de las elecciones, considerando que le puede parecer adecuado que se regule la prestación de todas estas actividades a través de un organismo autónomo, si bien considera que el grupo de gobierno llega tarde puesto que esta iniciativa se podía haber traído al Pleno desde el inicio de esta legislatura que está próxima a concluir.

La Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez considera acertada la creación de este organismo autónomo aunque coincide con el grupo Coalición Canaria en que se llega un poco tarde para ponerlo en marcha, si bien servirá para que en el futuro se presten este tipo de actividades de manera más eficaz, recordando que de hecho, su grupo trae a este Pleno una Moción sobre la continuidad de la impartición de clases particulares en Los Llanos de la Concepción, apuntando el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel que más vale tarde que nunca, felicitando a D. David Perdomo por esta iniciativa.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a. Águeda Montelongo González indica seguidamente que va a apoyar esta iniciativa si bien le gustaría que se explicase como va a funcionar este organismo autónomo, esperando que una iniciativa como esta tenga continuidad en el tiempo,

puntualizado D. David Perdomo guerra que el organismo autónomo tendrá su propia estructura organizativa y que no tiene que ver con el personal de los planes de Empleo que se ha venido empleando para la impartición de diversos talleres y actividades en los distintos centros culturales del municipio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Organismo autónomo denominado “Universidad Popular de Puerto del Rosario” al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 7/2.015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, la correspondiente Memoria justificativa, con indicación de que los fines generales, composición, regulación, potestades y funciones, así como órgano del Ayuntamiento al que quedará adscrito se regirá por los Estatutos que resulten aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Los recursos económicos iniciales del Organismo Autónomo se establecen en la partida del estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario correspondiente al ejercicio 2.022, núm. 35/41400/22699, por importe de 190.00 euros (Universidades Populares).

TERCERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo autónomo denominado “Universidad Popular de Puerto del Rosario, conforme al siguiente texto:

“ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DE PUERTO DEL ROSARIO

TÍTULO I. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVO

Artículo 1.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario crea, al amparo de las previsiones contenidas la vigente legislación de régimen local, un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, que se denomina Organismo Autónomo Universidad Popular de Puerto del Rosario.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercerá, por medio de la concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de participación ciudadana y en los términos previstos en los presentes Estatutos, la tutela sobre el Organismo Autónomo en uso de las potestades que aquél tiene conferidas en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan. Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la Corporación en los órganos de gobierno del Organismo Autónomo y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la Secretaría General, Intervención General Municipal y demás órganos de gestión financiera, por su presencia en los mismos.

3. La actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal y, con carácter subsidiario de éste, a la legislación de Régimen Local. Su duración será indefinida y, en caso de disolución, le sucederá universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Artículo 2.

El Organismo Autónomo tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local.

Artículo 3.

1. El Organismo Autónomo tiene su sede en la ciudad de Puerto del Rosario, en la Calle Tenerife n.º 35, segunda planta, Puerto del Rosario.

2. No obstante lo anterior, el Consejo Rector queda facultado para variar la sede del Organismo Autónomo dentro de la capital, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Artículo 4.

1. El objetivo general del Organismo Autónomo es el de promover y facilitar las actividades de formación no reglada y actividades de participación ciudadana relacionadas con dicha formación, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Puerto del Rosario por la Legislación de Régimen Local, así como por las demás disposiciones vigentes, salvo aquéllas que la Alcaldía-Presidencia se reserve para ejercerlas por sí o mediante delegación.

2. Para el logro de tales finalidades el Organismo Autónomo tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos: Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este Organismo Autónomo.

3. En cualquier caso, y sin perjuicio de cualquier otra que le venga legalmente atribuida, corresponde al Ayuntamiento de Puerto del Rosario el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La modificación de los presentes Estatutos.

b) La aprobación de la plantilla de personal, del Presupuesto y de las Cuentas del Organismo Autónomo en los términos previstos en la Ley.

c) La facultad de requerir del Organismo Autónomo cuantos datos estime convenientes sobre la actividad económica, administrativa y funcional de la misma

TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 5.

El Organismo Autónomo estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- Consejo Rector
- Presidente del Consejo

A su vez, podrá acordarse por el Consejo Rector la creación de una Comisión Ejecutiva, que gestione los asuntos de administración ordinaria del Organismo Autónomo Local, y de una Comisión Consultiva, en la que tendrán representación los particulares e Instituciones de derecho público o privado ligados a la actividad del Organismo Autónomo, en virtud de los fines del mismo.

En los supuestos anteriores, el Consejo Rector será el órgano competente para acordar la creación de ambas Comisiones o de una sola de ellas, según proceda, así como para determinar sus composiciones, disolución, funciones y régimen organizativo.

Capítulo I. Consejo Rector

Artículo 6.

1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del Organismo Autónomo, estando integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde/sa, Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.
- Vicepresidente: Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de participación ciudadana.
- Vocales: 5 vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Consejo. En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo Municipal de aquél.
- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).
- Interventor: El Interventor General Municipal del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

2. Los vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Los vocales cesarán asimismo por decisión motivada del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Grupo político que los nombró, o al finalizar el mandato

de cada Corporación, si bien continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Artículo 7.

Todos los cargos del Consejo Rector no serán retribuidos.

Artículo 8.

A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios o empleados del Organismo Autónomo, del Excmo. Ayuntamiento o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Sr/a Presidente/a, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 9.

Serán atribuciones del Consejo Rector:

1. Determinar la política de actuación y gestión del Organismo Autónomo, aprobar el programa de actuación anual y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Memoria anual de actividades.

2. Control y fiscalización superior de las unidades y servicios integrantes del Organismo Autónomo, así como de la actuación del Director/a-Gerente, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

3. Aprobación inicial de los Presupuestos y las Cuentas Anuales, que serán remitidos posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.

4. Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos del Organismo Autónomo, así como el desistimiento y allanamiento, de conformidad todo ello con lo establecido en la legislación de régimen local, dando cuenta a la Corporación.

5. Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la derogación, modificación o ampliación de los presentes Estatutos.

6. Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación de los Reglamentos, Ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que el Organismo Autónomo haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta e vigor, así como las normas de funcionamiento del propio Consejo, en su caso.

7. Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

8. La contratación que se efectúe al amparo de lo prevenido en la legislación de Contratos de las administraciones Públicas. A tal efecto, el Consejo Rector será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

9. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10. Por lo que respecta a la utilización de los bienes inmuebles, su régimen jurídico se atenderá a la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales.

11. Recibir, hacerse cargo, gestionar y administrar, con las limitaciones antes enunciadas, los bienes del Organismo Autónomo y los que procedan de donaciones, subvenciones y legados. Asimismo, aprobar, rectificar anualmente y mantener actualizado el Inventario de bienes y derechos del organismo autónomo, remitiendo el mismo a la Concejalía competente o área competente.

12. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y ejecución, cuando proceda, de los desahucios administrativos correspondientes a los inmuebles patrimoniales o de dominio público adscritos al Organismo Autónomo.

13. Ordenar las actuaciones inherentes a las facultades de inspección, conservación y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

14. Otorgar subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable.

15. Proponer, para su aprobación por el órgano competente de la Corporación, la plantilla de personal y la relación o catálogo de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

16. Aprobar el régimen de las relaciones de trabajo del personal propio del Organismo Autónomo, dentro del marco general que, en su caso, apruebe el Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que tales relaciones laborales se establecen entre el Organismo Autónomo y su personal contratado.

17. Establecer el número, denominación, funciones y dependencia jerárquica de los Directores de Servicio, a propuesta del Presidente.

18. Proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.

19. Solicitar del Pleno del Ayuntamiento la autorización para la fijación de precios públicos en los supuestos en que éstos no cubran el coste de los mismos.

Artículo 10.

1. Las sesiones del Consejo Rector pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias de carácter urgente

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Consejo Rector, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de cada Corporación. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el/la Presidente/a con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo con derecho a voto, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria solicitada dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, la sesión será presidida por el vocal de mayor edad de los presentes.

4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la Presidente/a cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión.

Artículo 11.

1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán por orden del Sr. Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

2. Los expedientes de la Sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo Rector desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Organismo Autónomo, para su examen y consulta.

Artículo 12.

1. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Organismo Autónomo o de quienes legalmente los sustituyan.

3. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la presencia de un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Organismo Autónomo o de quienes legalmente los sustituyan.

4. Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación a las sesiones extraordinarias solicitadas por la cuarta parte de los vocales del Consejo Rector con derecho a voto, cuyo régimen específico se encuentra contenido en el artículo 10.3 de los presentes Estatutos.

Artículo 13.

1. Salvo en los casos previstos en los presentes Estatutos, los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Propuesta de derogación, modificación o ampliación de estos Estatutos.

b) Propuesta de otorgamiento de cualquier clase de contrato de préstamo o empréstito, con entidades bancarias de crédito, cuando su importe exceda el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo Autónomo, remitiéndose posteriormente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, previos los trámites establecidos en la legislación de Haciendas Locales.

3. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto del Consejo Rector.

4. El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

5. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 14.

1. Se llevará un Libro de Actas para el Consejo Rector, debidamente foliado y encuadrado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello del Organismo Autónomo, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por el Secretario, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2. En las Actas se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria, asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya, y presencia de los funcionarios responsables de la Intervención y Tesorería, cuando concurren, los asuntos que se examinen y sucinta expresión las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y hora en que el/la Presidente/a levante la sesión.

3. Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del/la Presidente/a.

4. Se utilizará el sistema de hojas móviles para la transcripción de las actas de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

Artículo 15.

En lo no previsto expresamente por los Estatutos respecto al funcionamiento del Consejo Rector regirán las disposiciones que el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario dedica al funcionamiento del Pleno, así como las correlativas contenidas en las restantes normas vigentes en materia de organización de las Corporaciones Locales.

Capítulo II. Presidente/a

Artículo 16.

El/la Presidente/a del Consejo Rector y del Organismo Autónomo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2. Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

3. Formar el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo, asistido por el Director Gerente, Interventor y personal designado al efecto.

4. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

6. Ordenar los pagos

7. Ser el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados.

8. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros.

Asimismo, la enajenación del patrimonio del organismo autónomo susceptible de ello que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

9. Representar al Organismo Autónomo ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.

10. Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.

11. Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

12. Suscribir documentos, escrituras y pólizas.

13. Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

14. Liquidar tasas o precios públicos.

15. Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios de la "Organismo Autónomo", cuando no sobrepase un año. En todo caso, se debe dar información posterior al Consejo Rector.

16. Autorizar con su firma las Actas y certificaciones.

17. Aprobar la Oferta de Empleo del Organismo Autónomo, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, así como ratificar la adscripción al Organismo Autónomo de los funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

Nombrar y cesar al personal de alta dirección, en su caso; nombrar al personal laboral; ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario y

despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, teniendo esta última atribución carácter indelegable.

Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.

18. Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.

Capítulo III. Vicepresidente/a

Artículo 17.

1. El Vicepresidente asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente el Presidente. Asimismo, sustituirá a éste en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga.

2. La delegación de atribuciones al Vicepresidente se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

Artículo 18.

1. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo le corresponderá al Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de participación ciudadana, salvo en el supuesto previsto en el párrafo 1 del artículo precedente.

2. En caso de vacante de la Vicepresidencia por enfermedad, ausencia o imposibilidad en el ejercicio de sus funciones, será sustituido por otro miembro del Consejo Rector designado por el Presidente, hasta tanto la reincorporación del titular.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Capítulo I. Director/a-Gerente.

Artículo 19.

1. El puesto de Director/a Gerente se configura como un puesto de confianza, que se ejercerá por tiempo indeterminado, rigiéndose en cuanto a su desempeño por lo dispuesto en los presentes Estatutos y normas que, en su caso, dicte el Consejo Rector. Su régimen jurídico será el mismo que el establecido para los coordinadores generales en la Relación de Puestos de Trabajo para el Ayuntamiento.

El nombramiento y cese de su titular corresponden al Presidente del Organismo Autónomo, dando cuenta al Consejo Rector, debiendo recaer en persona especialmente capacitada, en los términos descritos en la ley.

2. El titular deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso. Ningún miembro de la Corporación Municipal puede desempeñar el cargo de Director/a Gerente del Organismo Autónomo.

Artículo 20.

El Director Gerente del Organismo Autónomo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del programa de actuación anual.

2. Asistir, junto con el Interventor y el personal que se designe, al Presidente del Organismo Autónomo, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de éste.

3. Informar, asistido del personal que se designe, al Consejo Rector en las correspondientes sesiones ordinarias del mismo, del estado de Caja y movimiento de Fondos.

4. Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Rector.

5. Elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas.

Asimismo, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen el Consejo Rector y el/la Presidente/a del Organismo Autónomo.

6. Como jefe inmediato del personal, organizar al mismo y proponer el despido del personal del Organismo Autónomo.

7. Elaborar la propuesta de Plantilla y del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo.

8. Proponer al Presidente la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo, así como el nombramiento del personal que haya de prestar servicios en el mismo, salvo lo dispuesto en el artículo 21 para los Directores de Servicio.

9. Proponer al Presidente la aplicación del régimen disciplinario del personal laboral, excepto las sanciones por faltas leves, que serán de su competencia, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio del Organismo Autónomo, salvo lo dispuesto en la normativa vigente para el ejercicio de las funciones necesarias reservadas a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional o sus delegados.

10. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, siguiendo las instrucciones del/la Presidente/a.

11. Control y fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del Organismo Autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.

12. Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Organismo Autónomo.

13. Disponer la ordenación del gasto por compra de bienes corrientes y de servicios, hasta la cuantía que se autorice en las bases de ejecución del Presupuesto

14. Ejecutar las órdenes de pago acordadas por el Presidente.
15. Representar al Organismo Autónomo, por acuerdo del Consejo o por Delegación del Presidente, cuando no actúe en el ámbito de sus competencias.
16. Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos del Organismo Autónomo.
17. Proponer a los órganos competentes las sanciones que procedan, por infracción de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
18. Ejercer cuantas facultades se le deleguen expresamente por el Consejo Rector o el Presidente.

Artículo 21.

Los Directores de Servicio, si los hubiese, serán nombrados por el Presidente directamente a propuesta del Director Gerente.

Capítulo II. Secretario, Interventor y Tesorero.

Artículo 22.

1. La Secretaría, la Intervención y la Tesorería, ejercerán en este Organismo Autónomo las mismas funciones que la legislación les señala respecto al Ayuntamiento.
2. Las funciones se ejercerán por los titulares de tales órganos si bien podrán encomendarse por el Presidente a otros funcionarios igualmente con habilitación de carácter nacional, y a falta de éstos o en su ausencia, a funcionarios propios de la Corporación, actuando como delegados de los mismos y a propuesta de los titulares en ambos casos.
3. El sistema de contabilidad habrá de ser el que rige para las Entidades Locales.

Artículo 23.

Las cuentas anuales se sujetarán a las normas establecidas por las Entidades Locales y deberán ser aprobadas provisionalmente por el Consejo Rector, quien las remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para, previos los trámites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, ser sometidas al Pleno de la Corporación dentro de los plazos legalmente previstos.

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Capítulo I. Patrimonio del Organismo Autónomo

Artículo 24.

1. El Patrimonio del Organismo Autónomo estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este Patrimonio podrá ser incrementado con terrenos o edificios que puedan ser adquiridos con estos fines por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario o por el Organismo Autónomo, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, siendo calificada a efectos de inventario de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

Artículo 25.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá aportar al Organismo Autónomo, la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá adscribir al "Organismo Autónomo", bienes e instalaciones afectos a un uso o servicio determinado, sin que dicha adscripción comporte transmisión de la titularidad demanial, atribuyendo al organismo autónomo sólo las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 26.

El Organismo Autónomo podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

Capítulo II. Hacienda del Organismo Autónomo.

Artículo 27.

1. La Hacienda del Organismo Autónomo estará constituida por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Las tasas.
- c) Por las aportaciones que destine, en su caso, a este fin el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con cargo a sus Presupuestos.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

2. Para el cobro de las tasas y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda del Organismo Autónomo de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda local, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 28.

La Hacienda del Organismo Autónomo responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas podrá efectuarse, en su caso, con cargo a las aportaciones municipales concedidas al efecto.

Artículo 29.

Salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, los remanentes positivos que se produzcan en el Organismo Autónomo, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en su caso, y previo cumplimiento de los trámites legalmente previstos, a mejorar y ampliar las instalaciones y patrimonio del Organismo Autónomo, así como al cumplimiento de los fines previstos en los presentes estatutos.

Artículo 30.

El Organismo Autónomo formará Inventario separado de los bienes y derechos que le pertenezcan, con sujeción a lo establecido en la legislación en materia de bienes de las Entidades locales.

Artículo 31.

El Consejo rector será el órgano competente para la aprobación del Inventario, así como para su rectificación, que se llevará a efecto dentro de los cinco primeros meses de cada año, con referencia al 31 de diciembre del año anterior.

Capítulo III. Presupuestos del Organismo Autónomo

Artículo 32.

1. El Organismo Autónomo gozará de Presupuesto propio, que se integrará, de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en el General del Ayuntamiento.

2. El Presupuesto del Organismo Autónomo, con sus Bases de Ejecución, será propuesto por el Consejo Rector y remitido al Excmo. Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año para su aprobación.

3. Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

4. La Tesorería del Organismo Autónomo se regirá por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

5. El Organismo Autónomo está sujeto al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

6. Los estados y cuentas del Organismo Autónomo serán rendidos y propuestos inicialmente por el Presidente/a del mismo al Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales para, previos los trámites prevenidos en la misma, ser sometidos a aprobación del órgano competente.

7. Se ejercerán en el Organismo Autónomo, con la extensión y efectos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, que serán llevadas a efecto en los términos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 33.

1.- En el estado de gastos se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sostenimiento y desarrollo del Organismo Autónomo.

2.- En el estado de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, incluyendo, entre otros, los siguientes:

a) Ingresos de derecho público por las actividades y servicios prestados por el Organismo Autónomo.

b) Ingresos procedentes de su patrimonio propio y demás de derecho privado.

c) Cantidades que se consignaren, en su caso, en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y destinadas al Organismo Autónomo.

d) Subvenciones.

e) El producto de las operaciones de crédito.

TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 34.

1. Las resoluciones y acuerdos dictados por los órganos de gobierno del Organismo en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición.

2. Contra los actos y acuerdos definitivos del organismo, entendiéndose por tales los resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados por los órganos de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en la legislación vigente.

Artículo 35.

Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo, a quien corresponderá su resolución, salvo en aquellos supuestos en los que, dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias del Consejo Rector o de algún órgano municipal. En todo caso, será necesario tramitar expediente previo al que se incorporarán los antecedentes, informes, documentos y datos que resulten necesarios.

Artículo 36.

El Presidente del Organismo Autónomo dará cuenta al Consejo Rector de las resoluciones que dicte en materia de reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales, en la primera sesión que éste celebre desde que se hubieren dictado.

Artículo 37.

El Organismo Autónomo establecerá un Registro de documentos propio, en soporte informático, que garantizará la constancia de los datos que, en cada momento, exija la legislación

en materia de procedimiento administrativo. Por convenio se establecerá la conexión con el Registro General del Ayuntamiento.

TÍTULO VI. PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 38.

El Organismo Autónomo dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas por el Consejo Rector, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

Artículo 39.

1. Integrarán la plantilla del Servicio:

a) Los funcionarios y el personal laboral del Ayuntamiento destinados en el Organismo Autónomo.

b) Los funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral, así como el personal eventual que desempeñe puestos de confianza o de asesoramiento especial.

Artículo 40.

El Consejo Rector nombrará directamente al personal propio, que sin ser funcionarios ni personal laboral fijo de la Corporación, precise para su propio servicio, de conformidad con la legislación pública aplicable, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a la plantilla y mediante la aplicación de los procesos de provisión que en cada caso determine el Consejo Rector.

Artículo 41.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, habrán de ajustarse en todo caso a las normas que, al respecto, apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario según corresponda.

Artículo 42.

El Organismo Autónomo estará sometido a los controles específicos que, en cada caso, se determine por la concejalía a la que esté adscrita, sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos.

TÍTULO VII. TUTELA CORPORATIVA

Artículo 43.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno podrá modificar o derogar los presentes Estatutos, así como acordar la disolución del Organismo Autónomo, en cuyo caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 47.

Artículo 44.

La Alcaldía-Presidencia podrá suspender los acuerdos y resoluciones de los órganos del Organismo Autónomo que recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio organismo autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes, dentro del plazo de setenta y dos horas a contar desde que le sean notificados o, en su defecto, desde que tome conocimiento de los mismos de cualquier otra forma.

Artículo 45.

Las dudas de interpretación que ofrezca la aplicación de los presentes Estatutos serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Comisión que tenga atribuidas las competencias en materia de Organización o Régimen Interior, habiendo de constar en el expediente que a tal fin se tramiten informes de la Secretaría General y/o de la Intervención General Municipal, según la materia.

TÍTULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 46.

1. El Organismo Autónomo podrá ser disuelto:

a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

b) A propuesta del Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Al disolver el Organismo Autónomo, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo. Los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieren y pasaran con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, entidades y similares seguirán siendo de su respectivo titular.

3. El personal al servicio del Organismo Autónomo pasará a depender del Ayuntamiento en las mismas condiciones que ostentasen en el mismo, hasta que se proceda a la adaptación retributiva y laboral establecida en la R.P.T. del Ayuntamiento para iguales puestos de trabajo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA.- El Consejo de Rector, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la efectiva constitución del Organismo Autónomo, propondrá al Pleno Municipal la aprobación del Presupuesto, Organigrama Funcional, la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y el Reglamento de Régimen Interior.

Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de los Estatutos objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal www.puertodelrosario.org (último que se inserte), para que los grupos políticos con representación municipal o interesados puedan presentar las enmiendas, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con remisión del presente acuerdo al órgano competente de la Administración autonómica canaria para su control de legalidad conforme establece el artículo 74.8 de la Ley de Municipios de Canarias.

Cumplimentado dicho trámite se someterá a dictamen de la Comisión informativa de asuntos plenarios para su posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación si así lo estima procedente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Local, Pueblos y Barrios, Participación ciudadana y Festejos, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos cuando son las diez horas y veinticinco minutos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel.

6.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA. (Exp. 2022/8801W)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a **“Incoación de expediente de creación de una Comisión de estudio para la constitución del Instituto municipal del Suelo y la Vivienda”**, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de diciembre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, manifestando que el mismo responde a una iniciativa que se aprobó en el Pleno hace unos meses, proponiendo la aprobación de la Comisión de estudio para la creación del referido Instituto Municipal..

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien anuncia su voto favorable, al considerar que responde a una necesidad imperiosa respecto de la que el partido Popular ha presentado diversas iniciativas dada la necesidad de crear vivienda social en el Municipio, recordando que cuando se trajo la iniciativa como Moción ya se dijo que se tenía que traer el acuerdo de incoación al Pleno a la mayor brevedad.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina entiende que la creación de esta Comisión de estudio es un primer paso para la constitución del Instituto Municipal del suelo y la vivienda, esperando que se ponga en marcha cuanto antes y se de participación a los grupos de la oposición, a lo que el Sr. Alcalde Presidente recuerda que en

dicha Comisión participarán Concejales de la Corporación y personal técnico al margen de aquéllos integrantes que se señalan en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: Dña. Agueda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la creación de una Comisión de estudio para la constitución del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda mediante la creación de una Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución, la elaboración de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 59 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Los miembros de la Comisión de estudio estará compuesta de la siguiente forma, sin que su número sea superior a quince, actuando como presidente de la misma el Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue:

- Concejales y Concejales y técnicos de la Corporación en número igual a la mitad más uno de los miembros que hayan de componer la Comisión
- Miembros técnicos con las cualificaciones establecidas en el artículo 57. 1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en número no superior a tres.
- Dos representantes de los usuarios, designados por las Cámaras Oficiales correspondientes, si las hubiere.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente salvo las que resulten indelegables por el Pleno de la Corporación

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Vivienda, así como a los Portavoces de los distintos grupos políticos, Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos, cuando son las diez horas y treinta minutos, se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Mixto D, José Juan Herrera Martel.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS DURANTE EL EJERCICIO 2022. (exp. 2022/11942J)

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del **Informe del Interventor sobre levantamientos de reparos durante el ejercicio 2022**, puntualizando el Sr. Secretario que en la relación que se les ha hecho llegar a los miembros de la Comisión aparecen duplicadas algunas resoluciones, por lo que se les remitirá el nuevo listado que se ha hecho llegar a Secretaría por parte de la Intervención municipal, y siendo el texto del mismo el siguiente:

“D. Antonio Nuevo Hidalgo, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y conforme con lo recogido en el artículo 218 del TRLRHL, emito el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

En relación al cumplimiento de lo recogido en el artículo 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y *siendo necesario para la culminación de dicho trámite, el cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL por el que el interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente que hayan sido contrarias a los reparos efectuados, para su inclusión en el orden del día del Pleno pertinente, se emite el siguiente* :

INFORME:

A efectos de dar cumplimiento a lo anteriormente reseñado se procede a informar al Pleno de las resoluciones acordadas por la Alcaldía, levantando el reparo efectuado desde la Intervención Municipal, en el ejercicio 2022.

Se aporta numeración de las resoluciones levantados los reparos desde Intervención para su correcta identificación y análisis correspondiente al ejercicio 2022.

- a) **Área de Personal**. Se indica que atañe a los Informes de las nóminas correspondientes a todo el ejercicio 2022, y servicios extraordinarios del personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	Nº DE RESOLUCIÓN	IMPORTE	DEPARTAMENTO
2022/00000492X	ENERO	228	727.829,82 €	PERSONAL
2022/00001089H	FEBRERO	671	838.458,55 €	PERSONAL
2022/00002498R	MARZO	1106	846.081,56 €	PERSONAL
2022/00003107N	ABRIL	1799	834.689,87 €	PERSONAL
2022/00004534J	MAYO	2349	823.987,70 €	PERSONAL
2022/00005407N	JUNIO Y PAGA EXTRA	2898	1.515.789,92 €	PERSONAL
2022/00006354Q	JULIO	3332	834.470,33 €	PERSONAL
2022/00007286M	AGOSTO	3721	933.851,85 €	PERSONAL

2022/00007541F	SEPTIEMBRE	4203	847.941,27 €	PERSONAL
2022/00009056G	OCTUBRE	4693	962.809,27 €	PERSONAL
2022/00010017C	NOVIEMBRE	5308	989.899,63 €	PERSONAL

- b) **Área de Contratación.** Se indica que este apartado, no hace referencia exclusiva al departamento de contratación, sino a las distintas concejalías Municipales que correspondan, dado que es cada departamento el área gestora de su tramitación. Los reparos formulados que abarcan exclusivamente a la contratación menor de obras, servicios y suministros, que han sido reparados al discreparse en la elección de la contratación menor como instrumento de contratación frente a la contratación ordinaria.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	Nº DE RESOLUCIÓN	IMPORTE	DEPARTAMENTO
2021/00014416F	05/01/2022	28	13.257,39 €	OBRAS
2021/00014423Z	13/01/2022	115	12.453,52 €	TRAFICO
2021/00014415Y	20/01/2022	196	48.457,98 €	SERVICIOS GENERALES
2022/00000331X	27/01/2022	291	104.926,05 €	COMERCIO
2022/00000587J	31/01/2022	315	249,66 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00000272C	31/01/2022	319	11.377,67 €	BOMBEROS
2022/00001158H	08/02/2022	413	38.274,95 €	SALUD PUBLICA
2022/00000672Y	08/02/2022	424	1.872,50 €	SERVICIOS GENERALES
2022/00000253R	08/02/2022	425	31.455,21 €	OFICINA PRENSA
2022/00001302R	17/02/2022	592	246.527,64 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00001693R	22/02/2022	647	6.450,71 €	OFICINA DE PRENSA
2022/00000935Q	23/02/2022	652	46.438,00 €	COMERCIO
2022/00001313N	28/02/2022	749	8.414,48 €	INFORMATICA
2022/00001819N	14/03/2022	870	14.898,80 €	SALUD PUBLICA
2022/00000825K	14/03/2022	873	14.250,00 €	DESARROLLO LOCAL
2022/00000350Y	14/03/2022	877	23.923,61 €	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2022/00001969R	15/03/2022	899	5.346,62 €	SALUD PUBLICA
2022/00002155A	18/03/2022	1017	7.704,00 €	SERVICIOS SOCIALES
2022/00002549Y	28/03/2022	1203	13.445,77 €	SALUD PUBLICA
2022/00002351S	08/04/2022	1466	14.941,05 €	OBRAS
2022/00002470L	12/04/2022	1516	14.846,83 €	OBRAS
2022/00003248S	13/04/2022	1545	14.858,99 €	SALUD PUBLICA
2022/00003059X	22/04/2022	1754	13.465,63 €	ALCALDIA Y OFI.PRENSA
2022/00003347E	22/04/2022	1764	105.546,49 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00002906H	04/05/2022	1981	9.000,00 €	PLAYAS
2022/00000839N	10/05/2022	2101	14.250,00 €	DPTO PERSONAL
2022/00004412Y	10/05/2022	2102	748,98 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00004365M	10/05/2022	2104	33.060,10 €	TELEFONICA
2022/00003485E	12/05/2022	2175	39.472,30 €	OBRAS
2022/00004609L	17/05/2022	2221	42.200,00 €	SALUD PUBLICA
2022/00003693T	18/05/2022	2253	4.815,28 €	DEPORTES
2022/00004077Q	20/05/2022	2310	9.720,52 €	JUVENTUD
2022/00004779M	23/05/2022	2324	5.346,62 €	SERVICIOS SOCIALES
2022/00005331M	31/05/2022	2444	42.200,00 €	SALUD PUBLICA

2022/00005020Q	03/06/2022	2507	249,66 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00004438D	03/06/2022	2524	38.014,96 €	PARTICIPACION CIUDADANA
2022/00004080L	06/06/2022	2530	48,78 €	SERVICIOS GENERALES
2022/00004777A	06/06/2022	2533	1.119,25 €	BOMBEROS
2022/00004887K	17/06/2022	2740	9.523,00 €	OBRAS
2022/00000866Q	17/06/2022	2741	128,82 €	TURISMO
2022/00005070C	17/06/2022	2744	5.392,80 €	SERVICIOS SOCIALES
2022/00004712F	24/06/2022	2878	7.000,00 €	JUVENTUD
2022/00004747L	14/07/2022	3185	35.556,10 €	JUVENTUD
2022/00005744G	14/07/2022	3187	98.050,24 €	SERVICIOS GENERALES
2022/00005798N	14/07/2022	3197	5.521,20 €	SERVICIOS SOCIALES
2022/00006726C	14/07/2022	3198	41.500,00 €	SALUD PUBLICA
2022/00005268B	18/07/2022	3230	27.825,00 €	PERSONAL
2022/00003023C	18/07/2022	3243	3.745,00 €	COMERCIO
2022/00006839H	28/07/2022	3432	58.218,71 €	OFICINA DE PRENSA
2022/00004658E	04/08/2022	3520	18.703,11 €	OFICINA PRENSA
2022/00006956C	04/08/2022	3521	8.631,89 €	ALCALDIA Y OFI.PRENSA
2022/00006961W	04/08/2022	3522	8.424,64 €	OFICINA PRENSA
2022/00006695N	04/08/2022	3523	6.630,80 €	BOMBEROS
2022/00000630X	04/08/2022	3526	19.361,32 €	DEPORTES
2022/00007295Z	04/08/2022	3527	41.500,00 €	SALUD PUBLICA
2022/00007137V	04/08/2022	3528	249,66 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00006602B	04/08/2022	3529	2.360,51 €	ALUMBRADO PÚBLICO
2022/00006742J	04/08/2022	3530	137.843,54 €	FESTEJOS
2022/00008772L	30/09/2022	4390	5.328,60 €	SERVICIOS SOCIALES
2022/00007528V	30/09/2022	4391	4.734,29 €	FESTEJOS
2022/00008904J	30/09/2022	4392	12.224,38 €	POLICIA
2022/00007492G	03/10/2022	4396	66.245,17 €	SERVICIOS GENERALES
2022/00006824A	06/10/2022	4484	5.478,16 €	SERVICIOS SOCIALES

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular. D. Ignacio Solana Rodríguez quien manifiesta que su grupo reitera que esta situación es bastante preocupante, ya lo dijimos hace muchísimo tiempo. Nosotros ya hemos cogido alguna información al respecto de ese levantamiento de reparos y ya se lo hemos trasladado a alguna de las Concejalías, porque teníamos serias dudas, y solo por decir un poco por encima constan levantamientos de reparo en gastos como Oficina de prensa, 31.455 euro, en participación ciudadana, una de 23.000 euros y otra de 38.000 euros, en festejos, más de 137.000 euros, considerando que no se están haciendo las cosas de la forma correcta porque lo que no es normal es que en festejo, sin ir más lejos, hayan facturas reparadas por valor de 137.000 euros. Esto tiene que ser una situación excepcional y no la norma, considerando que se debería desgranar factura por factura para analizar porque se ha llegado a esta situación.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina señala seguidamente que las cosas deben estar haciéndose mal en contratación y este Informe de la Intervención es preocupante porque refleja la situación del Ayuntamiento, los informes para el levantamiento de reparos son poco sólidos, no se puede decir que se está de acuerdo con lo que dice el Interventor y luego proponer el levantamiento del reparo, entendiéndose que los expedientes de contratación se hacen mal con informes de justificación poco sólidos,

recomendando al Sr. Alcalde que analice estos temas con detenimiento por las repercusiones que puede acarrearle, a lo que el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que es bastante cuidadoso y consulta cada reparo con el Interventor antes de levantarlos.

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes se dan por enterados del Informe del Interventor sobre levantamiento de reparos durante el ejercicio 2.022.

En estos momentos cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A REACTIVAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 31.813 de fecha 19 de diciembre de 2022, relativa a reactivar las actividades extraescolares en Los Llanos de la Concepción, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A REACTIVAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN

Como ya hemos expresando en anteriores ocasiones, desde el Grupo Popular municipal, es inverosímil que nos encontremos nuevamente en otro centro cultural con la problemática de las actividades extraescolares o de cualquier actividad en los diferentes pueblos o en algún barrio.

Hace algunos meses se hablo en pleno las deficiencias y el paro en las actividades que se habían producido en el Polivalente del Charco y ese mismo problema se prolongo durante meses y en otros pueblos y barrios de nuestro municipio.

En la actualidad y así nos lo han trasladado los y las vecinas del pueblo de los Llanos de la Concepción esta situación se vuelve a producir con las actividades extraescolares.

Hasta hace escasamente una semana se venían desarrollando unas clases de apoyo para los niños y niñas del pueblo y aldeaños con una gran acogida y aceptación tanto por los niños como por los padres que veían una oportunidad para sus hijos para seguir formándose, mejorar sus estudios y lo más importante verlo como una oportunidad para que los niños se queden en el pueblo y no se trasladan hasta la ciudad. Ahora, esa oportunidad se ha visto nuevamente interrumpida.

La pasada semana se comunicaba a las familias que las actividades extraescolares se veían interrumpidas hasta nuevo aviso y que las profesoras que habían conseguido servir de apoyo a los más pequeños tenían que abandonar las actividades y que se desconocía si era posible que se reincorporaran nuevamente.

Por todo ello el Grupo Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a dotar de profesor de apoyo después de las vacaciones navideñas para que los niños del pueblo de los Llanos de la Concepción continúen con las clases y no pierdan el desarrollo de aprendizaje.

En Puerto del Rosario, Diciembre de 2022.-

*EL PORTAVOZ,
Ignacio Solana Rodríguez”*

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina quien señala que su grupo va a votar a favor de la Moción teniendo en cuenta que el servicio que se prestaba en los Llanos de la Concepción se ha dejado de impartir, esperando que con la creación de la Universidad Popular se pueda dar continuidad a todo este tipo de actividades.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala seguidamente que igualmente apoya la Moción puesto que cada vez más niños y niñas necesitan de este tipo de apoyo extraescolar, considerando incomprensible que se gasten 137.000 euros con reparos en festejos y la infancia se deje abandonada, lo que es una muestra más de que no se gestiona, y se tiene abandonado no sólo al sector del transporte sino también a los niños y jóvenes del Municipio.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Desarrollo local y Participación ciudadana, D. David Perdomo Guerra quien señala que desde su Concejalía están orgullosos porque antes no se impartía ningún taller de apoyo y gracias a los planes de empleo se han podido prestar estas clases de apoyo extraescolares, apuntando que las clases se interrumpieron por la finalización del PFAE y en cuanto se apruebe el próximo convenio se reanudarán estas actividades, planteando como enmienda su extensión a todos los pueblos y barrios del municipio.

D^a Clara Peña Pérez indica seguidamente que los niños acaban el curso escolar en junio y no pueden esperar a que se ponga en marcha otro PFAE, pareciéndole adecuada la propuesta del Sr. Perdomo de que se haga extensiva la propuesta a todos los pueblos y barrios del Municipio.

Finalmente interviene el Concejal del grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel quien señala que es muy necesario porque hay gente que no tiene recursos, hay gente que necesita reforzar el tema de los estudios, que es fundamental para el futuro de nuestros jóvenes, felicitando al Concejal de Participación Ciudadana por esta labor, esperando que los planes de empleo se pongan en funcionamiento a principios de año y por eso no cree que vaya a haber una dilación en el tiempo con respecto a emprender o comenzar de nuevo con estas clases de apoyo, animando a seguir trabajando en esta línea y a seguir creando Planes de empleo, porque al mismo tiempo de ofrecer un buen servicio a quien lo más lo necesita, estamos generando empleo y generando economía, que eso es lo que queremos todos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por 16 votos a favor (los Concejales del PSOE D. Domingo Juan Jiménez González, D. Francisco Javier Fernández Ledo y D^a Yanira Domínguez Herrera, CC, PP y Grupo Mixto), 1 abstención (el

Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a dotar de profesor de apoyo después de las vacaciones navideñas para que los niños del pueblo de los Llanos de la Concepción y de todos los pueblos y barrios del municipio, continúen con las clases y no pierdan el desarrollo de aprendizaje.

En estos momentos, cuando son las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora nuevamente a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS Y SEGURIDAD EN EL BARRIO DE ROSA VILA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 31.813 de fecha 19 de diciembre de 2022, relativa a mejoras y seguridad en el barrio de Rosa Vila, cediéndole la palabra para su exposición al portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A MEJORAS Y SEGURIDAD EN EL BARRIO DE ROSA VILA

El barrio de Rosa Vila viene experimentando desde hace algunos años una situación de singularidad y de inseguridad amparada por este Ayuntamiento. Coma ya venimos exponiendo en reiteradas ocasiones en los últimos meses, e incluso años ya que en el año 2019 trajimos una moción en la misma línea que esta, los barrios de Puerto del Rosario presentan una imagen de suciedad y abandono que no es propia de la capital de una isla. La dejadez expuesta por la administración llega incluso a que muchos de estos barrios o pueblos presenten imágenes propias de zonas de desidia que está siendo aprovechada, en muchos casos para que se desarrollen actividades delictivas con total impunidad.

En el caso del barrio de Rosa Vila, observamos como los vecinos de la zona se encuentran totalmente desamparados y sin una contestación clara por parte de la institución. Principalmente hablamos de la inseguridad que campa a sus anchas por todo el barrio que lo convierte, desgraciadamente, en una situación de preocupación para todos los vecinos de la zona. Los casos de trapicheo, de okupación e incluso de carreras ilegales hace que los vecinos tengan miedo de salir de sus domicilios o dejar que sus hijos jueguen en las zonas comunes.

Una campaña en profundidad de limpieza de calles, arreglo de aceras y ajardinado o la de acondicionar zonas de esparcimiento de la que se puedan ver beneficiadas más de 300 familias, son algunas tareas pendientes de este Ayuntamiento. Además, y es una de las últimas demandas, la mejora en el alumbrado público que debido al enganche ilegal de las viviendas okupadas hace que se sobrecargue el sistema y se salte la luz de los viales. El Ayuntamiento capitalino tiene la obligación de buscar una solución para la zona lo más pronto posible y no seguir mirando para otra dirección y obviar lo que está pasando en el barrio.

El citado barrio, además, presenta una serie de singularidades que no encontramos en otras zonas de Puerto del Rosario. La inexistencia de un acceso peatonal que una este barrio con el resto de la ciudad, incluso la posibilidad de unir el barrio con el resto de la ciudad mediante un vial, son demandas vecinales desde el principio de la construcción, y que año tras año, los vecinos reclaman al ayuntamiento y no se ha realizado ninguna mejora o avance en este sentido.

Por todo ello el Grupo Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete en adecuar, mejorar y acometer una campaña de limpieza en todo el barrio. Además, de arreglar los cubos de basura existentes y aumentar el número y buscar una solución para impedir que se deposite basura industrial en la urbanización.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso acometer las obras necesarias en el ajardinamiento, alumbrado y aceras que suponen un peligro para los vecinos de la zona.*
- 3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario agilizará los trámites para licitar y acometer las obras de zonas de esparcimiento lúdico. Un parque y una plaza para el uso y disfrute de los vecinos de la zona. Demanda que ya hicimos en el año 2019 y siguen sin efectuarse ningún avance al respecto.*
- 4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de mejorar la seguridad y la vigilancia en el barrio, aumentando el número de efectivos, con el objetivo de acabar con los problemas de okupas y el tráfico de estupefacientes que están suponiendo un peligro de salubridad pública y miedo vecinal.*

*En Puerto del Rosario, Diciembre de 2022.-
EL PORTAVOZ,
Ignacio Solana Rodríguez”*

A continuación interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina quien anuncia su voto a favor de esta moción. De hecho, como bien dice el Portavoz del Grupo Partido Popular, la siguiente moción del orden del día también va dirigida a un tema de servicio de limpieza en la capital. No es la primera vez que se trae un acuerdo para mejorar la situación de Rosa Vila y, sobre todo queremos recalcar y hacer especial énfasis en el punto número 4 con respecto a la seguridad y vigilancia del barrio. Creemos que este es un problema que se ha ido agravando con el tiempo y que ahora mismo es prioritario que se que haga algo en breve, porque reitera que la situación se ha ido agravando con el tiempo y podría ir a peor.

El Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel señala a continuación que va a votar a favor de la Moción porque todo lo que sea mejorar, pues bienvenido sea, apuntando que se debería de estar encima de la contrata, que es la que lleva este asunto y regularizar esta asunto, teniendo en cuenta que tenemos otro problema grave que es la ocupación, sin que sepa ahora mismo cuál puede ser la solución, si bien imagina que se deberían de coordinar acciones con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para que por lo menos que haya mayor seguridad puesto que le han transmitido que vecinos que viven ahí viven como si estuvieran en la cárcel y es una pena que haya vecinos y vecinas de nuestro municipio, que vivan de esa manera en su casa, que compraron con toda la ilusión del

mundo para emprender una vida en familia. Por lo tanto, entiende que deberíamos hacer un esfuerzo y buscar una solución para mejorar la convivencia de todos los vecinos.

De otro lado, a raíz de esta moción sí que le gustaría decirle bueno a la Concejala de obras, D^a Peña Armas, que en su momento se había iniciado la redacción del proyecto del Centro Cultural y de la cancha deportiva. Esos proyectos se estaban redactando por parte del técnico municipal y le gustaría que no se quedaran en saco roto sino que se siguiera con ellos y se empeñara en sacar esos proyectos, porque entiende que el deporte une y ayuda a la convivencia, así como el Centro Cultural, y que tiene que ser una bandera, por lo menos para el próximo ejercicio para mejorar la convivencia, y la calidad de vida de las personas que viven, no sabían en Rosa Vila.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que el grupo de gobierno va a apoyar esta Moción, haciendo hincapié en el hecho de que recientemente hemos iniciado una campaña intensiva de limpieza por barrios y pueblos, y precisamente se ha iniciado en Rosa Ávila. No obstante, somos conscientes de la problemática que este barrio acarrea, sobre todo en el ámbito de la seguridad, en el tráfico de estupefacientes, en la limpieza del entorno, considerando que es absolutamente necesario lo que plantea el Partido Popular, y nosotros estamos trabajando también en ese sentido, sobre todo en el tema de la limpieza, y en las Juntas de seguridad también se habla casi exclusivamente de la problemática que existe en la zona y tanto la Policía local como la Nacional, aunque no lo parezca tienen bastante presencia, y de hecho, según le han informado, se ha reducido ostensiblemente el número de delitos en la zona. En todo caso, entiende que es sumamente necesaria la iniciativa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete en adecuar, mejorar y acometer una campaña de limpieza en todo el barrio. Además, de arreglar los cubos de basura existentes y aumentar el número y buscar una solución para impedir que se deposite basura industrial en la urbanización.
2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso acometer las obras necesarias en el ajardinamiento, alumbrado y aceras que suponen un peligro para los vecinos de la zona.
3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario agilizará los trámites para licitar y acometer las obras de zonas de esparcimiento lúdico. Un parque y una plaza para el uso y disfrute de los vecinos de la zona. Demanda que ya hicimos en el año 2019 y siguen sin efectuarse ningún avance al respecto.
4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de mejorar la seguridad y la vigilancia en el barrio, aumentando el número de efectivos, con el objetivo de acabar con los problemas de okupas y el tráfico de estupefacientes que están suponiendo un peligro de salubridad pública y miedo vecinal.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA SOBRE REFUERZO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz de Coalición Canaria D^a María Franco Medina, con registro de entrada nº 31.880 de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre refuerzo de servicios de limpieza, cediéndole la palabra para su exposición a la concejala del Grupo de CC D^a María Franco Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE REFUERZO SERVICIOS DE LIMPIEZA.

María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa al refuerzo de la limpieza.

Exposición de Motivos

Durante los fines de semana de los meses de noviembre y diciembre han sido muchas las actividades celebradas con motivo de los actos pre-navideños y los propios navideños, que han abarcado desde fiestas en plazas públicas, como fiestas en locales privados, con el correspondiente y propio trasiego de personas a la salida de los diferentes locales nocturnos ubicados en el centro de la capital.

Todo ellos, ha generado una gran cantidad de residuos por las calles aledañas que han causado gran malestar entre los vecinos de la zona. Han sido varias semanas, y las que vienen por delante de cara a la celebración de nochebuena y la noche de fin de año, en la que los vecinos tienen que convivir con levantarse cada mañana con botellas y cristales en sus puertas o portales que sirven en muchos casos de “baños públicos”, por no mencionar otro tipo de desechos y excrementos.

Conocemos que el ayuntamiento desarrolla labores de limpieza puntuales para las zonas concretas en donde se celebran estos actos. Pero quizás el objetivo en estas fechas puntuales deba ir más allá, ampliando estos servicios además las zonas y calles aledañas por las que circula la ciudadanía@s que asiste a esas fiestas.

Pero claro, hablamos de planificación que es lo que a este grupo de gobierno parece que le ha costado entender desde el principio. Recordemos que, tras las fiestas de nuestra capital, pasó exactamente lo mismo, ya que centraron la limpieza en la zona de la fiesta, olvidando zonas anexas y cercanas al estadio del Francisco Melián, en la que los menores que iban a entrenar el lunes posterior sorteando basura, botellas rotas y excrementos varios, para poder entrar al estadio.

Lo que se solicita es una planificación, para poder valorar posibles ampliaciones del servicio, reforzando así la limpieza para facilitar la labor y poder garantizar la vuelta a la normalidad del entorno tras fechas concretas de celebraciones.

Por todo ello, se formulan las siguientes propuestas para su debate y aprobación si procede:

1.- Que el Ayuntamiento refuerce los servicios especiales de limpieza para las próximas semanas de cara a las celebraciones de navidad y nochevieja.

2.- Que el Ayuntamiento, conociendo cuales son las fechas puntuales a lo largo del año, establezca un plan de limpieza en el que se contemplen refuerzos puntuales para fechas concretas con el fin de devolver la normalidad a las calles tras la celebración de los eventos.

*En Puerto del Rosario, a 16 de diciembre de 2022
María Franco Medina
Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria.”*

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel quien señala que va a votar a favor de la aprobación de la Moción, apuntando que es cierto lo que comentaba D^a María Franco, sobre el estado de suciedad del entorno del campo de fútbol especialmente los domingos por la mañana, en los que no se recoge la basura que se genera las noches de los sábados en la zona y se genera un problema sobre todo para los niños que acuden a realizar actividades deportivas o de otra índole, solicitando que se haga mayor hincapié en la limpieza de esas zonas, para que cuando vaya un niño no se encuentre con ese espectáculo

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta que nuevamente nos encontramos con un problema de limpieza, y que ya trasladamos anteriormente en Rosa Vila y el mes pasado lo trasladamos con el barrio del Matorral y si no recuerda mal el anterior, con el barrio de la Hondura, y así sucesivamente se ha ido trasladando, mes tras mes y Pleno tras Pleno la problemática que hay de la limpieza en nuestro municipio. Nosotros no podemos hacer más que apoyar la Moción porque creemos que es una necesidad imperiosa que en este municipio y en esta capital se coja, un estropajo y jabón y empecemos a limpiar las calles, porque es increíble, y es deprimente que en muchas ocasiones lleguen los turistas en los cruceros y entren por la calle Primero de Mayo y huelan a orina, y eso es así y lo vemos en un día y otro día y semana tras semana, y resulta deprimente porque creemos que nos merecemos más, nos merecemos una ciudad limpia que respete a todos los vecinos y que, por lo tanto, se le dé respuesta a todo ello.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González señala a continuación que muchas de las Mociones que se traen al Pleno prácticamente hablan de lo mismo, limpieza, suciedad, inseguridad, desidia en definitiva. Al final si hiciéramos un repaso a cada una de las mociones que se han ido sucediendo a lo largo de la legislatura y pusiéramos este Pleno de hoy, nadie podría averiguar si estamos hablando del año 2019 o el año 2022, nos encontramos en un “deja vu” permanente, en un duerme vela. La oposición dice que los pueblos y barrios están sucios y el equipo de gobierno aprueba las Mociones y en los siguientes Plenos ocurre lo mismo pero la situación sigue igual, si hay algo con lo que se quedan los ciudadanos, Sr. Alcalde, es que esta ciudad, este municipio no está mejor que hace tres años sino que está igual, y esa es la razón por la que hoy vemos solicitudes de limpieza en Rosa Vila, antes fue de limpieza en El Matorral y otro día vendrá otra en el mismo sentido y así Pleno tras Pleno, con lo cual no sabe si es una nueva forma de hacer política. Lo que sí es cierto es que aquí se apoya todo pero los resultados en la calle siguen siendo los mismos.

Finalmente D^a María Franco Medina manifiesta que normalmente las Mociones que traemos al Pleno o tardan en ejecutarse o no se llegan nunca a ejecutar, apuntando que básicamente sí quería arrancar el compromiso del punto número 1 de la Moción sobre refuerzo de limpieza porque estamos a una semana de terminar el año y viene Noche buena y

Nochevieja, y se puede producir una importante concentración de basura en las calles aledañas a los locales de ocio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento refuerce los servicios especiales de limpieza para las próximas semanas de cara a las celebraciones de navidad y nochevieja.

2.- Que el Ayuntamiento, conociendo cuales son las fechas puntuales a lo largo del año, establezca un plan de limpieza en el que se contemplen refuerzos puntuales para fechas concretas con el fin de devolver la normalidad a las calles tras la celebración de los eventos.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA SOBRE UBICACIÓN PROYECTO DREAMLAND.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz de Coalición Canaria D^a María Franco Medina, con registro de entrada nº 31.880 de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre ubicación Proyecto Dreamland, cediéndole la palabra para su exposición al concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Moción sobre ubicación Proyecto Dreamland

*María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa **para participar en el trámite de Dreamland y manifestar disconformidad a la ubicación planteada como primera alternativa.***

Exposición de Motivos

El pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura decidió aprobar, el pasado 28 de noviembre de 2022, la declaración del interés insular del proyecto presentado por Dreamland Studios SA, cuya ubicación propuesta es una parcela del municipio de La Oliva, situada muy cerca de espacios naturales protegidos (Parque Natural de las Dunas de Corralejo, Zona ZEC y Zona ZEPA, reconocidos como espacios de la Red Natura 2000).

22 meses antes, el pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura había decidido dejar sobre la mesa esta misma declaración, tras el debate celebrado a fecha de 29 de enero de 2021.

Considerando la situación de alarma social, contestación ciudadana, manifestaciones de colectivos ambientales insulares de toda Canarias, y también de rechazo desde buena parte de las formaciones políticas de Fuerteventura y de ámbito autonómico, es conveniente ampliar el debate en torno a la a la Declaración de Interés Insular del Proyecto DREAMLAND STUDIOS al resto de ayuntamiento de la isla.

Esta corporación local, como capital de la isla, no puede mirar hacia otro lado y no puede dejar de posicionarse en un tema como este. Debemos recordar que somos parte de una unidad, de una isla en la que debemos priorizar la fragilidad de nuestro territorio y paisaje, nuestros recursos naturales de alto valor medioambiental y recordar nuestro carácter de islas ultraperiféricas.

Se han venido argumentando diferentes puntos por los que la ubicación propuesta no es la más adecuada, además, de que más allá del interés insular o no del proyecto, en ninguno de los argumentos expuestos hasta ahora, por los promotores, o por las personas, entidades, partidos o representantes públicos que han apoyado esta declaración, se ha justificado de manera coherente que el proyecto deba estar asociado a esa parcela concreta para el éxito de su desarrollo.

Ante la alarma social suscitada por la problemática de la decisión del pleno del Cabildo del pasado 28 de noviembre, en la que se aprobaba la declaración del interés insular del proyecto presentado por Dreamland Studios SA muy cerca de espacios naturales protegidos del Parque Natural de las Dunas de Corralejo, y considerando que existen alternativas de ubicación en suelo antropizados, dotados de infraestructuras y con nulo o escaso impacto paisajístico.

Por todo ello, se formulan las siguientes propuestas para su debate y aprobación si procede:

1.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el desarrollo del proyecto Dreamland, pero manifestando a todos los efectos la firme oposición de esta institución a la ubicación proyectada por el promotor, y aprobada por el Cabildo como de interés insular, con los efectos que correspondan en atención al citado artículo 50 del Reglamento de la Ley del Suelo.

2.- Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, formular alegaciones en oposición al proyecto de interés insular Dreamland Studios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en el artículo 128 de la Ley del Suelo, y el 50 del Reglamento de Planeamiento.

En Puerto del Rosario, a 16 de diciembre de 2022

María Franco Medina

Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria”

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez quien señala que se va ausentar del debate y votación de este punto por causa de abstención al formar parte del Órgano ambiental del Cabildo, ausentándose del salón de sesiones cuando son las once horas y diez minutos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz quien señala que según su parecer estamos de acuerdo en que el proyecto del Dreamland, respecto de uno de los emplazamientos elegidos, que es el que está situado junto donde el suelo del Parque Natural de las dunas de Corralejo, no es el más idóneo, pero incluso el proyecto en sí no cuenta con el beneplácito o con el consenso de todos los grupos que aquí estamos, porque hay grupos dentro de nuestro seno, del grupo de Gobierno, que están en desacuerdo completamente con el propio proyecto.

Por tanto, considera que es un proyecto bastante complejo aunque sí que hay cierto consenso entre la mayoría de los que formamos parte del Pleno, de que puede ser un proyecto interesante. Bien es verdad que en la Moción que se plantea advierte cuestiones que cree que exceden del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento de Puerto del Rosario y, por tanto, va a plantear una moción alternativa, un punto alternativo, en este caso al

Sr. Miranda, al Grupo de Coalición Canaria, que sería mostrar conformidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el desarrollo del proyecto Dreamland pero en una ubicación distinta a la proyectada en el suelo situado junto al Parque Natural de las dunas. Y con respecto a la cuestión que hace referencia al punto segundo, entiende que no cabe que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario formule alegaciones porque no está dentro de lo que establece el artículo 48 del Reglamento de planeamiento como municipio afectado.

Por tanto, cree que estaríamos hablando de un conflicto incluso de competencias entre instituciones que irían más allá de una mera alegación, en un trámite de audiencia, además, con independencia de que formalmente no tenemos la legitimidad para efectuar las alegaciones en base a la normativa urbanística, de aplicación, entraríamos en otro debate singular que es si vamos a hacer un enjuiciamiento o un dictamen jurídico, porque lo que el punto segundo propone es que nos tenemos que oponer al estudio de impacto ambiental ordinario porque no se han cumplido los requisitos contemplados en el artículo 128 de la Ley y en el artículo 50 del Reglamento de planeamiento. Nosotros no somos juristas y el informe se tendría que hacer basado en un informe jurídico que nos diga que no se han cumplido los requisitos legales. Por tanto, entiende que ese punto segundo, de ninguna de las maneras cabe que se inserte en esta en esta Moción, concluyendo que lo idóneo sería mostrar conformidad con el desarrollo del proyecto del Dreamland y su declaración como de interés insular, pero en una ubicación distinta a la proyectada en el suelo situado junto al Parque Natural de las dunas de Corralejo.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina manifiesta a continuación que puede entender lo que plantea el Sr. Verdugo en cuanto a que a lo mejor no ha lugar a que nosotros nos posicionemos desde el punto de vista administrativo y formal en lo que se refiere al desarrollo del proyecto, en eso podemos estar de acuerdo y podemos retirar ese apartado número dos. Ahora, en lo que no estamos de acuerdo es en la posibilidad apoyar una declaración de interés insular. La declaración de interés insular es una cuestión excepcional, y lo lógico es que se haga a través de una tramitación acorde al planeamiento insular, y eso sería lo normal, es decir, se hace un proyecto y se ubica en el lugar que el Plan insular lo permite, porque plantearse que este proyecto sea de interés insular podría llevar a que cualquier otra iniciativa de cualquier otra índole también sea de interés insular y también la coloquemos allá donde nos parece.

En definitiva considera que está dispuesto a retirar el punto segundo de la propuesta de acuerdo, pero diría mostrando la conformidad del Ayuntamiento con el desarrollo del proyecto Dreamland, pero manifestando la firme oposición de esta Institución a la ubicación proyectada por el promotor y en ningún caso a consolidar, desde nuestro punto de vista, que sea la declaración de interés la fórmula que tenga que aplicarse para darle viabilidad al proyecto puesto que se pueden buscar terrenos adecuados en los Planes generales municipales o en el Plan insular.

El Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno indica que la posición del Partido Popular era suficientemente clara en el Cabildo Insular el día que se debatió este asunto. Nosotros, por supuesto, estamos a favor del proyecto, nos parece un proyecto interesante, una inversión importante, que hay que estudiar, que va a permitir una diversificación de la economía en cierto porcentaje, porque una parte también es un proyecto turístico. Por supuesto, el Partido Popular está a favor del cine, de la industria del cine, una

industria en la que Fuerteventura ha ido creciendo a lo largo de los años y donde cree que todavía tenemos mucho que decir y mucho que aportar, pero su Partido lo dejó claro, no estábamos de acuerdo en el lugar en el que se proponía al lado de la zona de las dunas y lo rechazamos por varios motivos, entre otros, por el procedimiento que se había llevado a cabo por parte del Cabildo Insular y también porque consideramos que nuestro deber como políticos en una parte es pensar también en la generación futura, pensar también en la importancia de mantener el medio ambiente, de mantener nuestro paisaje, de mantener nuestro entorno, no solo para nosotros sino también para nuestros hijos, nuestros nietos, también la importancia, que es mantener el paisaje y el medio ambiente para la principal industria de la que vivimos, que es el turismo.

El Parque de las dunas de Corralejo y su entorno no sólo tiene un valor ecológico, no solo tiene un valor para nuestro medio ambiente, sino también tiene un valor económico y en la industria del turismo de la que vivimos, tenemos que destacar por la calidad más que por la cantidad, que los turistas lleguen y gasten más dinero en Fuerteventura, mantener nuestro paisaje que es uno de nuestros valores añadidos para diversificar nuestro turismo, para darle un valor añadido y por eso en su día votamos no a esta declaración y es lo que sí Coalición Canaria va a proponer como moción en los términos en que ha planteado, nosotros la votaremos a favor.

El Concejales del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel manifiesta que también va a votar a favor porque también está de acuerdo con el proyecto en sí, pero la ubicación le parece una aberración, porque supone cargarnos un patrimonio que tenemos todos los que vivimos, y queremos esta Isla y plantearlo en el lugar que se propone le parece un disparate del que seguramente nos vamos a arrepentir en el futuro, porque el mejor valor que tenemos de cara al exterior es nuestro paisaje, eso es lo primero que entra a los ojos del turista que viene, por lo que colocar ahí esa industria le parece un disparate cuando hay alternativas para ubicar este tipo de industria y por supuesto que estamos de acuerdo en todo lo que sea generar economía, el cine genera economía ya en la isla de Fuerteventura y esperemos que lo siga generando y le parece que la idea es buena, pero ubicarlo ahí es un disparate que no lo podemos permitir, más cuando la sociedad de Fuerteventura ya se ha manifestado y hemos podido palpar, digamos, el malestar que ha generado.

Está de acuerdo en que se suprima de la Moción el punto segundo de la propuesta pero no debemos asumir que se ubique en un lugar o en un tipo de suelo en el que no está previsto ese uso, sin que sea procedente consolidar la utilización de la fórmula de la declaración de interés general.

A continuación interviene la Concejales del Grupo Mixto, D^a Lilian Concepción Álvarez quien indica que desde su Partido Podemos, a nosotras lo que sí que no podemos apoyar y nos gustaría pedir un cambio en la moción, porque cree que en el fondo sí que se propone mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el desarrollo del proyecto. Aquí hemos hablado todos de medio ambiente, pero nos olvidamos de que el impacto medioambiental de este proyecto va mucho más allá de las zonas donde se plantea ubicar, un macro proyecto de esta envergadura va a tener un impacto medioambiental brutal. Desde una conciencia ecologista, que apoyemos este tipo de proyectos sinceramente le chirría, y no lo vamos a votar a favor si se mantiene esa frase, porque no es un proyecto adaptado a las necesidades de la Isla, que sí que está muy bien diversificar la economía, pero

no con los recursos hídricos que va a generar la generación de residuos, que va a generar una gran cantidad de Co2 que se va a emitir con todos esos viajes, toda esa cantidad de movilidad de personas y otros impactos medioambientales.

D. Manuel Miranda Medina apunta que nosotros no entramos a valorar cuál es la fórmula, simplemente decimos que apoyamos el que se desarrolle y la fórmula será la que sea más idónea. Si en algún momento se hace una declaración interés insular en un sitio, el que quiera que sea y no se ven esos inconvenientes como se ha visto aquí hoy, pero que no se dé ya por sentado de antemano que la fórmula que se va a utilizar es la declaración de interés insular porque hay planeamiento insular, aprobado, Antigua tiene planeamiento general, al igual que Puerto del Rosario, hay Ayuntamientos que tienen disponibilidades, otra cosa es que al promotor le interese o no le interese, esa es otra cuestión, pero nosotros lo que en ningún caso debemos definir es cuál es la fórmula que tienen que utilizar las Administraciones para darle forma a lo que proceda.

En segundo lugar, en referencia a lo manifestado por D^a Lilian Concepción señala que cualquier proyecto que se ejecuta en el territorio va a tener un impacto ambiental, pero también tenemos que ser conscientes de qué un país que vive de un monocultivo como es el turismo, tiene que generar alternativas y visto cómo se ha desarrollado el tema del cine en la isla, se tiene que desarrollar algún tipo de iniciativa alternativa que nos ayude a consolidar ese turismo y a tener atracciones para el turismo.

Nosotros pensamos que Fuerteventura tiene territorio para poder desarrollar una actividad económica que puede ser interesante, lo que no nos convence es que el promotor diga dónde se quiere ubicar. Esto es por lo que nosotros no estamos de acuerdo, que se nos diga o trate de imponer a las Administraciones públicas la ubicación de un proyecto donde el planeamiento no lo permite. No está en contra de que se hagan promociones de este estilo, con interés económico y que, de alguna forma complementen la situación de la isla de Fuerteventura con respecto a su principal motor económico. De otro lado no estamos de acuerdo, Sr. Verdugo, en que se diga la fórmula, simplemente que estamos de acuerdo y manifestamos la oposición al sitio que ha elegido el promotor. Nosotros estamos porque la isla se desarrolle ordenadamente y cuando no nos convencen, nos posicionamos en contra, por lo tanto, a todo le dice que vamos a mantener el texto del apartado primero en las mismas condiciones retirando el punto número dos de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Herrera Martel señala que tiene dudas respecto a si una Moción es un pronunciamiento político, muchas veces hemos aprobado cosas aquí donde tampoco tenemos competencias, en ocasiones el Ayuntamiento ha instado a otras Administraciones sobre cuestiones que exceden de la competencia municipal entendiéndose que se debe ser firme con el mensaje que se intenta trasladar, entendiéndose que el objetivo de la propuesta ya se recoge el punto primero de la propuesta de acuerdo de la Moción.

El Sr. Enseñat Bueno apunta seguidamente que el punto primero si se queda como está, lo va a votar a favor y reiterar que la posición del Partido Popular es muy clara, siempre la defendíamos en el pasado, la defendimos hace poco en el Cabildo y la defendemos aquí. Estamos a favor del proyecto, estamos a favor de la iniciativa privada, estamos a favor de proyectos que diversifiquen la economía, que genere empleo, que enriquezca la isla de Fuerteventura. Por supuesto, a favor, reitera, de la iniciativa privada y la inversión privada

que son los que mueven la economía, pero queremos que sea de manera ordenada y pensamos que en este caso, en este sitio no es un sitio adecuado para desarrollar este proyecto, es un sitio virgen, un sitio que tiene valor paisajístico, tiene valor medioambiental y que, además, tiene valor económico para nuestra principal industria, que es el turismo.

Nuevamente interviene D^a Lilian Concepción Álvarez quien para que conste en acta manifiesta que lo lamenta mucho, porque la verdad es que estaba contenta de que hubieran tenido ese posicionamiento y votaran en contra de esa declaración de interés insular, pensando que realmente su conciencia ambiental, medioambiental, así se lo dictaba y que esto no iba a ser simplemente un riesgo. Así que al final se está dando cuenta de que es porque si están a favor de que se haga ese macro proyecto en medio de un estado de emergencia climática, como en el que estamos, con todo el impacto medioambiental que eso genera, mucho más allá de dónde se vaya a ejecutar. Está de acuerdo en diversificar la economía, cosa que este proyecto tampoco lo va a hacer, o sea, se va a seguir viviendo del modelo turístico que ya tenemos y que no es sostenible, y ya lo sabemos y por todo ello no puede votar a favor, votaremos en contra porque no vamos a mostrar nuestro apoyo a este macro proyecto, que va a generar mucho más daño a nuestra Isla que bienestar.

El Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno indica seguidamente que no le va a permitir a los Concejales de Podemos este populismo barato, ramplón y arcaico, de juicios de valor sobre los grupos. Mire, si sus compañeros, los que votaron de Podemos en el Cabildo insular, hubieran votado lo contrario a lo que lo hicieron, este proyecto no hubiera sido aprobado en la fase inicial para tramitarse por interés insular, por lo tanto, del partido Podemos, juicios de valor y lecciones de moral, ninguna.

Por alusiones, la Sra. Concepción Álvarez manifiesta que le va a pedir al Concejal del PP un poco más de respeto, ella no le va a decir que no le tolera a usted o no algo con tono autoritario, lo que sí le dice, Sr. Fernando, es que estamos en el punto en el que estamos, independientemente de lo que votó un Consejero que está suspendido de militancia y en contra de lo que ha mandado nuestro partido, y esto ocurre porque ustedes votaron a favor de la Ley del Suelo, usted es parlamentario, la Ley de Suelo esta como está y permite estas cosas con su voto, así que por favor no venga rasgarse las vestiduras ni a dar lecciones de nada.

El Sr. Alcalde Presidente interviene finalmente señalando que Fuerteventura en los últimos años viene viviendo en cierto grado de la creciente industria cinematográfica, de eso no hay ninguna duda, mas con todas las facilidades fiscales que hay y que muchas grandes productoras internacionales encuentran a la hora de desarrollar su proyecto cinematográficos en la isla.

Entrando en materia sobre el proyecto cree que como tal proyecto puede tener su interés, es decir, no deja de ser una incursión en un ámbito económico que quizás podría interesar. Es evidente que la decisión del Cabildo de declararlo de interés general o insular en la ubicación, en la que se ha establecido inicialmente a 1.700 pocos metros del borde del del Parque Natural de la zona de Corralejo, evidentemente no consigue el consenso ni la aprobación general, y desde esa perspectiva nosotros coincidimos plenamente con la propuesta que se traía a colación tal y como ha establecido el portavoz del Grupo Socialista respecto a la eliminación del punto segundo en el sentido de que no estamos obligados en

tanto que Administración, a hacer ese tipo de alegaciones, aceptando finalmente el punto primero de la propuesta de acuerdo tal cual está redactado.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y D. Fernando Enseñat Bueno, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 2 votos en contra (los Concejales del Grupo Mixto D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez) y 1 abstención (la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, al encontrarse ausente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el desarrollo del proyecto Dreamland, pero manifestando a todos los efectos la firme oposición de esta institución a la ubicación proyectada por el promotor, y aprobada por el Cabildo como de interés insular, con los efectos que correspondan en atención al citado artículo 50 del Reglamento de la Ley del Suelo.

En estos momentos, cuando son las once horas y treinta y cinco minutos, se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez

12.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO EN LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA MEJORA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción del Grupo de Gobierno en la que se insta al Gobierno de Canarias a la mejora del comercio electrónico, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO EN LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA MEJORA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

Exposición de motivos

El comercio electrónico representa uno de los elementos que mejor explican la globalización actualmente, afectando a todos los ciudadanos que compran cualquier tipo de producto desde la comodidad que supone estar en casa, sin tener que desplazarse.

La mayor parte de los comercios físicos han tenido que adaptarse a la nueva realidad digital, para poder competir en este mercado en ebullición por la mayor accesibilidad a internet que permiten los dispositivos móviles.

Estamos ante una época donde el comercio electrónico no deja de crecer, sin embargo, Canarias está muy por detrás de las medias españolas y europeas de compra y venta a través de internet, así lo demuestran los diferentes estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la información (OCTSI), que demuestran comparando entre Canarias y el conjunto de comunidades autónomas que componen el

Estado español una diferencia de 20 puntos porcentuales, mientras que el 36,5% de los canarios compran por internet, la media en el resto de comunidades es del 55,2%, siendo Canarias uno de los territorios con peores registros de comercio electrónico.

Por lo tanto, observamos que Canarias es un caso diferenciado del resto por su lejanía respecto al territorio peninsular, así como su sistema de tributación especial y la existencia de aduanas, que obligan a tramitar el Documento Único Aduanero (DUA), haciendo que estemos más atrasados respecto al resto de comunidades autónomas en materia de comercio electrónico.

A todo ello, se añade también el Arbitrio Insular de Entrada de Mercancías (AIEM), un impuesto que teóricamente protege al comercio interior canario gravando los productos importados que ya se produzcan en las islas, pero que en muchas ocasiones genera confusión al comprador al no saber por lo que se le está cobrando.

Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario identificamos tres claros impedimentos que están suponiendo una barrera de entrada al mercado canario y que por ende afectan también a las empresas y ciudadanos de Puerto del Rosario que nos trasladan la problemática. El primer problema, es la necesidad de realizar un despacho aduanero incluso en pedidos nacionales, que bloquea el comercio interior. El segundo problema es el sobrecoste que este despacho supone, pues las agencias de transporte imponen unas tasas arbitrarias a la tramitación del DUA que desalientan al consumidor a realizar pedidos por internet debido al sobrecoste final del producto y, por último, también hay que tener en cuenta la lejanía e insularidad de Canarias.

Las empresas están prefiriendo perder el mercado canario que enfrentarse a los sobrecostes impositivos y burocráticos que supone el comercio electrónico, suponiendo que el 50% de las compras que se realizan a través de internet se devuelvan por el rechazo de la mercancía por parte del comprador al comprobar que los costes finales superan en gran proporción a los indicados en la compra.

El Gobierno de Canarias está intentando aligerar los trámites existentes y realiza exenciones fiscales para favorecer el comercio electrónico, pero continúa sin dar en la tecla correcta para mejorar la situación de un comercio que deja en Canarias aproximadamente 2.100 millones de euros anuales.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende que los impuestos en Canarias cumplen la función estratégica de favorecer la actividad económica en las islas y compensa, de alguna manera, las desventajas de la lejanía con el continente europeo. Sin embargo, Consumidores y empresas sufren en Canarias más dificultades para participar en el comercio electrónico por los costes añadidos, las incomodidades que representa la gestión aduanera y los trámites asociados a la cumplimentación del Documento Único Administrativo (DUA) y el pago del IAEM que cuenta hasta con cuatro tipos de gravamen sin conocer el consumidor cual es exactamente el que le corresponde.

Esta situación ha conseguido retrasar la implantación del comercio electrónico en Canarias, haciendo que usuarios no puedan acceder a compras on-line en igualdad de condiciones que el resto de las comunidades o que nuestros vecinos europeos.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.-*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Gobierno de Canarias a simplificar la tramitación del DUA para que el consumidor la realice por sí mismo sin intermediarios.*

SEGUNDO.-*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Gobierno de Canarias a la puesta en marcha de un tipo único reducido para el AIEM, dando certidumbre al consumidor en su compra, sin que suponga un esfuerzo extraordinario.*

TERCERO.-*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Gobierno de Canarias a la realización de campañas informativas en plena coordinación con los 88 municipios y los 7 cabildos con el objetivo de fomentar el comercio electrónico.*

*En Puerto del Rosario a 20 de diciembre de 2022
El Alcalde-Presidente*

Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene el Concejal de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina quien señala que con este asunto le asaltan algunas dudas al ser una cuestión que ya se planteó en el anterior Gobierno de Canarias y se consiguió reducir el IVA o la cantidad que estaba sujeta a la aplicación del DUA, pero ve que aquí solamente se insta al Gobierno de Canarias y el DUA no es una cuestión sólo y exclusivamente el Gobierno de Canarias. El Estado, a través de la Agencia Tributaria, es quien fija todo este tipo de cuestiones, con lo cual, señor Alcalde, lo propio sería instar al Gobierno de España, Agencia Tributaria, Ministerio de Hacienda a simplificar la tramitación del DUA, porque, si no recuerda mal, en la anterior época, cuando estaba doña Rosa Dávila, lo que se le pedía era que fuera Madrid a negociar todo este tipo de mejoras en lo que es la tramitación del DUA, porque, aunque, quien lo gestiona es el Gobierno de Canarias, las decisiones serán conjuntas entre el Gobierno de Canarias y el Estado, in perjuicio de la necesidad de comprobar si Europa tiene algo que ver con esto, por lo que añadiría en la propuesta que se insta al Gobierno de Canarias y al Estado a simplificar la tramitación de un nuevo modelo, propuesta que le resulta acertada al Sr. Alcalde Presidente.

El Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno manifiesta a continuación que cree que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo de que en Canarias, el comercio electrónico, especialmente con la compra, tiene una barrera de entrada importante para desarrollarse y el no envío a Canarias, por ejemplo, y eso se produce básicamente por lo farragoso que es traer esos productos a Canarias desde el punto de vista administrativo. Aunque formamos parte de la Unión Europea, aunque tenemos un territorio aduanero común, tenemos un régimen impositivo especial, diferenciado en todo lo que es la Península y el resto de Europa que aplica el IVA, y en Canarias tenemos el IGIC y eso cree que todos lo sabemos bien. Esa tramitación, que es el DUA, genera barreras de entrada, barreras al desarrollo del comercio electrónico. Para agilizar esas importaciones, que al final son importaciones particulares de consumidores chocan con el código que regula ese procedimiento y que permite a un particular autoliquidarse el DUA, y ahí está la madre del cordero si le permiten ustedes la expresión.

Además se está produciendo otro efecto negativo, y es que para intentar simplificar todo ese procedimiento el Gobierno de Canarias, el anterior y el actual, porque cree que de verdad el objetivo de todos los Gobiernos es mejorar esta situación, creó una franquicia del IGIC, es decir, por debajo de un determinado valor declarado no se paga, no se ingresa. Esa franquicia sigue estando reducida a 20 euros y está creando un problema en el comercio local y es que se está creando una competencia desleal y lo más fácil, para entendernos, es

poner un ejemplo, si tú te compras un vaquero y te lo traes de fuera y te vale menos de 20 euros, no pagas IGIC, pero si te lo compras aquí si se paga.

Por lo tanto, desde todas las asociaciones comerciales de las cámaras de comercio, desde todas las islas se ha pedido la eliminación de esa franquicia, que realmente lo que se buscó fue facilitar los trámites y lo que se consiguió fue crear una barrera de competencia desleal. Por lo tanto, por supuesto estamos a favor del punto número uno. Con respecto al punto número dos le choca porque la verdad es que no es capaz de entenderlo porque el impuesto que se cita viene a proteger la producción local frente a las importaciones, por lo tanto el tema de reducir el tipo único en el AIEM es de gran complejidad y, además ni siquiera cree que tenga que ver con este asunto y en cuanto al punto tercero de la propuesta de acuerdo es acertada al considera que la información es muy importante.

El Sr. Alcalde Presidente señala que entiende la modificación que propone el Grupo de Coalición Canaria en relación a instar también al Gobierno de España en el punto número uno. Con respecto al AIEM básicamente se incluye porque es un arbitrio de entrada y que tiene que ver con artículos que ingresan en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Sr. Enseñat reitera que el AIEM es un impuesto que viene a proteger la producción local frente a las importaciones y es un tema de tal complejidad que incluso escapa a las competencias del Ayuntamiento, considerando un error poner ese punto número dos en la propuesta de acuerdo, y si se mantiene se va a tener que abstener, apuntando el Sr. Alcalde Presidente que es verdad que, como bien dice usted, nosotros, como Ayuntamiento, no tenemos capacidad ni competencias para ello, y por eso instamos al Gobierno a que establezca cuáles son aquellos productos dentro también del ámbito del comercio electrónico, que podrían ser incluidos.

D. Fernando Enseñat puntualiza que según su parecer el objetivo de esta Moción es mandar el mensaje de que estamos a favor del comercio electrónico. Hay que simplificar los trámites pensando en el consumidor y además tenemos que pensar también en nuestro comercio local. Es más, esto lo ha defendido en el Parlamento muchas veces, por eso sabe de lo que habla, pero cree que si quitamos el punto segundo tampoco se va a desvirtuar la Moción y el mensaje claro que desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se quiere enviar, el cual compartimos completamente.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala que por supuesto va a votar a favor de la Moción, pero sí que le gustaría si le pudiera explicar, porque igual no lo he entendido, su relación con la Ley de Procedimiento Administrativo, y la aplicación de la Administración electrónica, por lo tanto pregunta si se busca que esa ley sea más efectiva o plantea una nueva Administración electrónica porque le parece que estamos como reiterando algo que ya por ley está establecido, a lo que el Sr. Alcalde Presidente aclara que no tiene nada que ver con las sedes electrónicas de las Administraciones públicas.

El Concejal de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina coincide en que el AIEM está dirigido a proteger la producción local y no sabe si nos estamos metiendo en un charco respecto del cual ninguno tiene claro los conceptos, aceptando finalmente el Sr. Alcalde la enmienda propuesta por el Grupo de Coalición Canaria y la formulada por el Grupo Popular, eliminando de la propuesta de acuerdo, el punto núm. dos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a simplificar la tramitación del DUA para que el consumidor la realice por sí mismo sin intermediarios.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Gobierno de Canarias a la realización de campañas informativas en plena coordinación con los 88 municipios y los 7 cabildos con el objetivo de fomentar el comercio electrónico.

En estos momentos, cuando son las once horas y cincuenta y siete minutos, se ausentan de la sesión, la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González y el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO A FIN DE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA CONTRA LA POBREZA EN COORDINACIÓN CON EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción del Grupo de Gobierno a fin de establecer una estrategia contra la pobreza en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales D^a Yanira Domínguez Herrera y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO A FIN DE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA CONTRA LA POBREZA EN COORDINACIÓN CON EL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Exposición de motivos

La política social debe responder a los retos cambiantes que la sociedad actual ofrece y que, en estos últimos años, han sido marcados a fuego por las consecuencias de las prolongadas crisis que nos han azotado. El Ayuntamiento, como institución cercana al ciudadano, es la primera trinchera en la que se combate la exclusión social y las situaciones de mayor riesgo generadas por la ausencia de respuesta para atender las necesidades básicas de las familias. La falta de empleo, de vivienda, de acceso a los servicios básicos como la alimentación, las rupturas familiares, el absentismo escolar, la soledad, las adicciones, etc., constituyen parte de los restos de la tormenta que golpea a las familias más desprotegidas de nuestro municipio. Ante esta nueva realidad se han de concentrar todas las medidas combativas existentes de manera coordinada y sin distinción.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende al igual que el Cabildo de Fuerteventura que lo manifestó en el pleno de fecha 25 de octubre de 2022 la necesidad de establecer una estrategia coordinada entre las administraciones de la isla con el objetivo de luchar por la Inclusión y contra la Pobreza con la vocación de integrar en la misma planificación los distintos esfuerzos que se están llevando a cabo en la isla de Fuerteventura y pueda ser un lugar solidario e inclusivo que combate

frontalmente cualquier manifestación de exclusión social y de pobreza. Ahora nos toca trabajar juntos con ese objetivo.

Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entendemos que para luchar contra la pobreza es necesaria:

1. **Responsabilidad pública:** mediante la adscripción por los poderes públicos de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados.
2. **Solidaridad:** mediante la justa distribución de los recursos tanto entre las personas y grupos sociales como entre los distintos ámbitos territoriales, a fin de fomentar la colaboración y apoyo recíprocos y superar las condiciones que dan lugar a la exclusión social.
3. **Igualdad y universalidad:** mediante la atención a todos los ciudadanos sin discriminación alguna por razón de sexo, estado, raza, edad, ideología o creencia.
4. **Prevención:** mediante la adopción de medidas orientadas hacia la eliminación de las causas de la exclusión social.
5. **Globalidad:** mediante la consideración integral de la persona y de los grupos sociales y no sólo de sus aspectos parciales.
6. **Normalización e integración:** mediante la utilización de los cauces normales que la sociedad establece para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales, respetando el medio familiar, el entorno social y el derecho a la diferencia.
7. **Planificación y coordinación:** mediante la adecuación de los recursos a las necesidades sociales y la armonización de las iniciativas públicas entre sí, y de éstas con la iniciativa social.

Lamentablemente, en los últimos años hemos tenido que afrontar dos graves crisis de aparición súbita que, como siempre ocurre, han afectado con mayor intensidad a familias que ya tenían rentas bajas. La reducción de la pobreza y la eliminación de la desigualdad son objetivos fundamentales.

En esta línea, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha implementado políticas sociales ambiciosas destinadas a conseguir un mayor bienestar social y la igualdad de oportunidades entre los vecinos y vecinas del municipio de Puerto del Rosario, siendo colaboradores directos en la reciente construcción y pronta apertura del Centro de Día y la Residencia Sociosanitaria para mayores de Puerto del Rosario.

Además, desde el área de Servicios Sociales también se realizaron varias mejoras al servicio de teleasistencia domiciliaria, consiguiendo así un servicio de atención inmediata, funcionando las 24 horas del día.

Por su parte, la vivienda es una de las grandes preocupaciones y demandas de los vecinos/as del municipio. Por ello, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha impulsado, por tercer año consecutivo, las ayudas al alquiler en 2022 por un importe de 220.000 euros, siendo el único municipio en emitir este tipo de apoyo económico con el que se han visto beneficiadas más de 900 familias, así como, hay que destacar la aprobación de un crédito extraordinario de 750.000 euros para la compra de ocho viviendas públicas en el municipio, con las que paliar determinados desahucios, además de la iniciación de los trámites para la puesta en marcha del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda, convirtiéndonos en uno de los primeros municipios de Canarias en realizarlo.

También, la generación de empleo ha sido otro de los objetivos, gracias a los diez planes de empleo desarrollados en 2021 y el proceso para la constitución de 17 bolsas de empleo, medidas que, sin duda, ayudaron a ser el municipio con más de 40.000 habitantes con la menor tasa de paro de la provincia de Las Palmas, registrando el mejor dato de empleo de los últimos 14 años.

Pese a estos avances en los diferentes indicadores que miden la pobreza nos indican la gran vulnerabilidad en la que se ven inmersa las familias. Todas estas medidas y acciones, así como otras que se están llevando a cabo, para que tengan el mayor impacto posible en la erradicación de la pobreza deben complementarse desde la cogobernanza y una estrategia conjunta tanto a nivel insular como municipal.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Establecer una estrategia municipal en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura y el resto de Ayuntamientos de la isla, contra la pobreza.*

SEGUNDO.- *Incrementar los recursos económicos destinados a ampliar servicios que afectan directamente a la mejora de la situación de pobreza de muchas familias en Puerto del Rosario.*

En Puerto del Rosario, a 20 de diciembre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina quien señala que su Grupo va a votar a favor y de todas las políticas sociales que deben ir encaminadas y adaptarse a la realidad de la sociedad y a los continuos cambios que se están produciendo, sobre todo por efectos de la crisis. Todo lo que se ha demostrado de coordinación entre Administraciones para marcar estrategias para trabajar en la mejora de la situación de la pobreza, de las familias, de nuestros municipios, son bienvenidas.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez anuncia igualmente su voto favorable al considerar que es algo fundamental la coordinación entre Administraciones. Cree que esa debe nuestra razón de ser, sobre todo a la hora de implicarlos en una situación tan importante como puede ser la estrategia para solventar la pobreza y la coordinación con cualquier institución, ya no solo con el Cabildo, lo elevaría muchísimo más allá, también con el Gobierno de Canarias, principalmente, todo aquello que tenga que ver con pobreza y más que nada porque lo quiere poner sobre la mesa es que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene un grave problema de pobreza generalizada, somos la Comunidad autónoma con mayor índice de pobreza de adultos y en riesgo de pobreza infantil que afecta a un 46 por 100 de nuestra población. Por lo tanto, todos los mecanismos que estén a nuestro alcance tienen que estar a disposición del ciudadano y sobre todo dar respuesta a esa necesidad y el Ayuntamiento al final, como bien dijo D^a Yanira Domínguez es la primera puerta de socorro a la que acuden los vecinos, la primera puerta a la que tocan para buscar una solución de la primera puerta que tiene que dar respuesta a todo ello.

Por lo tanto, todo lo que sea fomentar una estrategia de coordinación con las diferentes instituciones, bienvenido sea, pero les tiende la mano a que no solo sea con el Cabildo, sino también entre los diferentes Ayuntamientos de la isla, con el Gobierno de Canarias, que tiene a su vez a disposición mucho dinero destinado a este fin y que, desgraciadamente no se hace un uso responsable del mismo y no llega a todas las familias

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por 15 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 2 abstenciones (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González y el Concejales del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel, al encontrarse ambos ausentes en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer una estrategia municipal en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura y el resto de Ayuntamientos de la isla, contra la pobreza.

SEGUNDO.- Incrementar los recursos económicos destinados a ampliar servicios que afectan directamente a la mejora de la situación de pobreza de muchas familias en Puerto del Rosario.

En estos momentos, cuando son las doce horas y dos minutos, se incorporan nuevamente a la sesión, la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González y el Concejales del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO A LA ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Declaración Institucional para la Adhesión de Puerto del Rosario a la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Socialista D^a Yanira Domínguez Herrera y siendo el texto de la misma el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO A LA ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO

Exposición de motivos

Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, órgano del Gobierno de España, dependiente orgánicamente de la Presidencia del Gobierno (Real Decreto 136/2020, de 27 de enero), encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, está impulsando la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO con el propósito de fomentar la participación y la creación de alianzas del conjunto de actores sociales para trabajar por una visión común: una España en la que todos los niños, niñas y adolescentes tengan las mismas oportunidades de futuro sin importar las condiciones de su nacimiento.

Para poder abordar las múltiples dimensiones de la pobreza infantil educativa, nutricional, cuidados, vivienda o brecha digital es imprescindible la colaboración de todos los actores mediante estrategias eficaces que tengan en cuenta las necesidades de la infancia vulnerable.

La Alianza se constituye con los siguientes objetivos:

- *Alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos y medir los resultados.*
- *Impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil.*

- *Movilizar nuevos recursos para la lucha contra la pobreza infantil que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza en la lucha contra la pobreza infantil.*
- *Dar visibilidad a la lucha contra la pobreza infantil.*

A la Alianza están llamadas a sumarse las administraciones públicas, empresas, fundaciones, tercer sector y sociedad civil que con su adhesión se comprometen a:

- *Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.*
- *Apoyar la erradicación del trabajo infantil (El Convenio N° 182 de la OIT, complementario de la Convención 138, exige a los gobiernos a dar prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil llevadas a cabo por todos los niños menores de 18 años). Respeto de los derechos incluidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.*
- *Reconocer los Principios esenciales que sustentan los derechos de la infancia basados en la Convención sobre Derechos del niño y de la niña.*
- *Estar comprometido con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y respetar las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.*
- *Estar comprometidos con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconoce la importancia y la necesidad de impulsar iniciativas como ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO para luchar contra la pobreza infantil y las desigualdades que afectan a niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante el fomento de la participación y la consecución de acuerdos entre un amplio conjunto de actores clave (Administraciones, Públicas, empresas, fundaciones y tercer sector) para conseguir un país que proporcione igualdad de oportunidades a todos sus ciudadanos y romper el círculo de la pobreza infantil.*

SEGUNDO.- *La adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO, asumiendo los compromisos éticos expuestos así como el compromiso de trabajar de forma individual o coordinada con otros actores en los retos que se marca la Alianza.*

En Puerto del Rosario a 20 de diciembre de 2022

El alcalde- Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez quien anuncia su voto a favor, por supuesto, y decirles que el Partido Popular estará siempre al lado de iniciativas que unan esfuerzos y movilice recursos para poner fin a la pobreza de niños, niñas y adolescentes en todas sus dimensiones de cuidado, vivienda, nutricional, educativa sanitaria y brecha digital, desde el convencimiento de que solo de forma colectiva y con el enfoque transversal conseguiremos romper el círculo de pobreza y ofrecer las mismas oportunidades a toda la infancia, dando las gracias al Grupo de gobierno por esta iniciativa que les parece muy acertada.

La Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina manifiesta igualmente su apoyo a cualquier tipo de estrategia y política que puede unir la actuación entre todas las Administraciones y más con el fin que se persigue, señalando el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel que igualmente se suma también a esta iniciativa reconociendo que la verdad es que hemos fracasado todos porque todavía, desgraciadamente, a día de hoy sigue habiendo mucha pobreza y sobre todo, mucha pobreza infantil, esperando que se acabe con esto, que es un tema que está dañando seriamente a nuestras sociedades.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconoce la importancia y la necesidad de impulsar iniciativas como ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO para luchar contra la pobreza infantil y las desigualdades que afectan a niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante el fomento de la participación y la consecución de acuerdos entre un amplio conjunto de actores clave (Administraciones, Públicas, empresas, fundaciones y tercer sector) para conseguir un país que proporcione igualdad de oportunidades a todos sus ciudadanos y romper el círculo de la pobreza infantil.

SEGUNDO.- La adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO, asumiendo los compromisos éticos expuestos así como el compromiso de trabajar de forma individual o coordinada con otros actores en los retos que se marca la Alianza.

En estos momentos, cuando son las doce horas y cinco minutos, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra

15.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición de participación ciudadana presentada Por D. Amancio Novoa de fecha 22 de diciembre de 2.022, núm. 32140 de registro de entrada, quien estando presente en la sesión y a instancias del Sr. Alcalde interviene manifestando que en su momento se interesó por el expediente del carril bici y el mismo no aparece a pesar de que los funcionarios del Ayuntamiento lo han intentado localizar y un expediente no puede desaparecer por lo que le parece oportuno dar cuenta al fiscal de guardia, porque se debe preservar la integridad de los documentos públicos.

La Concejala Delegada de Movilidad, D^a Lilian Concepción Álvarez indica seguidamente que es la primera noticia que tiene al respecto y se interesará sobre el tema preguntando al técnico que redactó el proyecto, apuntando que le facilitará la información que obtenga al interesado, recordando que se propuso en el estudio de movilidad la creación de un carril bici, lo que no sabe es si eso se llegó a proyectar con memoria presupuestada y todo lo que conlleva un proyecto, pero cree que lo que estaba era la propuesta en el estudio de

movilidad, la creación del carril bici que es distinto un proyecto, por lo tanto, no es un expediente que se hubiera iniciado.

El Sr. Novoa señala que tiene entendido que fue aprobado en Pleno y ahora resulta que no hay nada, felicitando a los funcionarios por su preocupación en intentar localizar el expediente, reiterando D^a Lilian Concepción que se informará de lo que ha podido ocurrir y se lo comunicará al mismo.

II.- A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la petición de participación ciudadana presentada Por D. Antonio Mengual de fecha 23 de diciembre de 2.022, núm. 32237 de registro de entrada, quien estando presente en la sesión y a instancias del Sr. Alcalde interviene manifestando que no tenía nada preparado para hoy porque pensaba que el voto para la creación de las nuevas licencias no iba a salir favorable, y la verdad que estamos muy contentos de ver a casi todos, con la mano levantada, en un tema tan importante como como es este y por el que tanto tiempo llevamos luchando.

Se ha hablado de nuevas unidades de taxi, se ha hablado de regulación, se ha hablado de muchos aspectos propios del servicio, pero no se ha hablado ni un momento de la accesibilidad, teniendo en cuenta que al margen de lo que digan los estudios socioeconómicos o de la documentación que pueda haber, estas licencias vienen a cubrir una deficiencia importante en materia de accesibilidad. Recordemos que hay más de 7.000 habitantes por cada coche adaptado y no será suficiente con las nueve a crear, probablemente serán necesarias muchísimas más, teniendo en cuenta que los grandes beneficiados de estas nuevas licencias van a ser las personas con movilidad reducida y también la población.

La regulación es importante, recordando que ya se presentó ordenanza que fueron muy participada por todo el colectivo de personas con discapacidad o diversidad con mucho consenso durante meses, por no decir años, que está en exposición pública y que se van a quedar aparcada, es una grandísima pena que una ordenanza tan elaborada, consensuada y sobre todo tan necesaria, no se traiga al Pleno y siga en exposición pública de forma de forma perpetua. No obstante, aprovecha la ocasión para darles las gracia a los que levantaron la mano para la creación de estas nuevas licencias, y hace mención a dos personas que tuvieron mucho que ver en esto y que ya en esta larga lucha ya no están con nosotros, los Sres. Cubas y Gómez, que allá donde estén seguro que han tenido mucho que ver en este inicio de expediente, recordemos que estas licencia, al margen de que las concede el Ayuntamiento, ni son del Ayuntamiento ni son de los próximas posibles concesionarios, sino que son para el pueblo, y para eso nacen accesibles.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a continuación que toda nueva plaza que se cree en el sector del taxi tiene que ser adaptada, porque así lo establece la norma. Hay que mencionar, evidentemente, y en relación a la modificación de la ordenanza o la regulación del sector que también es un aspecto importante, y es verdad que como bien se dijo antes, hace un rato, en el punto que abordaba la creación de las nueve plazas, la mesa de del taxi debe constituirse para abordar todos estos asuntos con representación de los distintos sectores implicados e interesados en el mismo, eso es importante. Muchas gracias por la labor que han hecho y el inicio del camino para mejorar el servicio público de taxi en Puerto del Rosario.

No produciéndose ninguna otra intervención se da por concluido el punto del Orden del día relativo a participación ciudadana

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancias de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 24 de noviembre de 2022 hasta el día 20 de diciembre de 2022, comprendiendo los números desde el 5280 al 5892 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

NUM.	DESCRIPCIÓN. / OBSERV.	FECHA	EXPEDIENTE	PROPONENTE
2022005280	Ayuda Emergencia/Integración Social (Guardería)	24/11/2022	2022/00009649E	Servicios Sociales
2022005281	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	24/11/2022	2022/00002255B	Servicios Sociales
2022005282	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	24/11/2022	2022/00001656X	Servicios Sociales
2022005283	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros)	24/11/2022	2022/00010928B	Servicios Sociales
2022005284	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	24/11/2022	2022/00010966A	Servicios Sociales
2022005285	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	24/11/2022	2021/00014463P	Servicios Sociales
2022005286	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	24/11/2022	2022/00007479Z	Servicios Sociales
2022005287	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	24/11/2022	2022/00009923C	Servicios Sociales
2022005288	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	24/11/2022	2022/00010860N	Servicios Sociales
2022005289	Cm De Servicio Transporte Murga ventura 2022	24/11/2022	2022/00011028L	Fiestas y Actos Populares
2022005290	Servicio De Ayuda A Domicilio	24/11/2022	2022/00003079F	Servicios Sociales
2022005291	Servicio De Ayuda A Domicilio	24/11/2022	2022/00003190A	Servicios Sociales
2022005292	Servicio De Ayuda A Domicilio	24/11/2022	2022/00003327W	Servicios Sociales
2022005293	Informe Para Instalación Del Agua Agrícola	24/11/2022	2022/00011089B	Agricultura
2022005294	Solicita Agua Agrícola	24/11/2022	2022/00011091J	Agricultura
2022005295	Solicitud De Agua Agrícola Para Parcela	24/11/2022	2022/00011094Q	Agricultura
2022005296	Pago Lista Nº 12022001983 Obligaciones	24/11/2022	2022/00011117Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005297	Solicita Cambio De Titularidad Del Contador	24/11/2022	2022/00011136N	Agricultura
2022005298	Pago Lista Nº 12022001984 Obligaciones Desarrollo Local	24/11/2022	2022/00011090N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005299	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	24/11/2022	2022/00008996J	Servicios Sociales

2022005300	Pago Lista Nº 12022001995 Subvenciones Aavv Fiestas Populares	24/11/2022	2022/00011137J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005301	Jefatura Accidental Desde El Día 2 Al 11 De Diciembre Ambos Inclusive	24/11/2022	2022/00010953J	Policía Local
2022005302	Ss 80/22 Contrato Administrativo De Servicios De Alojamiento Y Cuidado Temporal De Canes De Propiedad Municipal	24/11/2022	2022/00011130Y	Contratación
2022005303	S 79/22 Suministro De Cestas De Navidad Para Cada Empleado Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	24/11/2022	2022/00011095V	Contratación
2022005304	C.M. Servicios Veterinarios Para La Perrería Municipal	24/11/2022	2022/00010837N	BIENESTAR ANIMAL
2022005305	“Generadores De Luz; Concierto Por El Comercio “Hombres G” Black Friday 2022”.	24/11/2022	2022/00011079R	Comercio
2022005306	Contrato Menor Sustitución De Vallado Perimetral Cancha Deportiva Las Granadas	24/11/2022	2022/00010828A	Playas
2022005307	Contrato Menor De Obras De Adecuación Y Remodelación De Aseos De Terrero De Lucha De Tetir	24/11/2022	2022/00010481R	Playas
2022005308	Aprobación Nóminas Noviembre 2022 Personal Ayuntamiento	24/11/2022	2022/00010017C	Personal
2022005309	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	25/11/2022	2022/00008743J	Servicios Sociales
2022005310	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	25/11/2022	2022/00008733A	Servicios Sociales
2022005311	Justificación Ayuda Económica (Compra/Mejora Vehículo Adapt.)	25/11/2022	2022/00008610H	Servicios Sociales
2022005312	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	25/11/2022	2022/00010647Y	Servicios Sociales
2022005313	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	25/11/2022	2022/00010478K	Servicios Sociales
2022005314	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	25/11/2022	2022/00006394X	Servicios Sociales
2022005315	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00002257J	Servicios Sociales
2022005316	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00002256N	Servicios Sociales
2022005317	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00003377Y	Servicios Sociales
2022005318	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00002692B	Servicios Sociales
2022005319	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00003890J	Servicios Sociales
2022005320	Servicio De Ayuda A Domicilio	25/11/2022	2022/00004195L	Servicios Sociales
2022005321	Devolución De Garantía S 33/18 Adquisición De Un Vehículo Auto escalera, Furgón Y Motos	25/11/2022	2022/00011157X	Contratación
2022005322	Expediente De Sustitución SPC-F-30.	25/11/2022	2022/00010368A	Personal
2022005323	“Escenario; Concierto Por El Comercio “Hombres G” Black Friday 2022”	25/11/2022	2022/00011058A	Comercio

2022005324	Justificación Ayuda Económica (Alimentación) - z	25/11/2022	2022/00009287M	Servicios Sociales
2022005325	Ss 10/22 Contrato Del Servicio De Organización Y Realización De Un Programa De Inmersión Lingüística En Inglés, En Irlanda, Para 20 Alumnos Seleccionados Por El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario Durante El Verano De 2022.	25/11/2022	2022/00002169V	Contratación
2022005326	Pago Lista Nº 12022002006 Ayudas Sociales Transferencias	25/11/2022	2022/00011151G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005327	Pago Lista Nº 12022002007 Ayudas Sociales Endosos	25/11/2022	2022/00011156D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005328	Licencia Urbanística Para La Legalización, Reforma Interior Y Ampliación De Vivienda En Segunda Planta En Edificio De Viviendas Entre Medianeras	25/11/2022	2022/00006067M	Oficina Técnica
2022005329	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Dos Viviendas Adosadas Tipo Dúplex	25/11/2022	2022/00002375Q	Oficina Técnica
2022005330	Pago Lista 2012	25/11/2022	2022/00011171R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005331	Ss 06/22 Servicio De Vigilancia, Salvamento Y Socorrismo De Las Playas Del Municipio De Puerto Del Rosario	25/11/2022	2022/00001703B	Contratación
2022005332	Ss 80/22 Contrato Administrativo De Servicios De Alojamiento Y Cuidado Temporal De Canes De Propiedad Municipal	25/11/2022	2022/00011130Y	Contratación
2022005333	Cp. 38/22 Contrato Privado De Seguro Médico De Los Empleados Públicos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	25/11/2022	2022/00007622L	Contratación
2022005334	Solicitud Rc	25/11/2022	2022/00011067N	Turismo
2022005335	Pago Lista Nº 12022002008 Ayuda Social Talón	25/11/2022	2022/00011162S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005336	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Reforma Y Rehabilitación De Vivienda Unifamiliar	25/11/2022	2022/00009332G	Oficina Técnica
2022005337	“Servicio De Ambulancias; Concierto Por El Comercio “Hombres G” Black Friday 2022”	25/11/2022	2022/00011165H	Comercio
2022005338	C.M. De Suministro De Material De Ferretería Pfae Cal Y Arena Fachada Ventilada	25/11/2022	2022/00010917T	Desarrollo Local
2022005339	Taller De Costura En El Centro Cultural De El Matorral.	25/11/2022	2022/00010836B	Cultura
2022005340	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	25/11/2022	2022/00010102J	Servicios Sociales
2022005341	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	25/11/2022	2022/00010683L	Servicios Sociales

2022005342	Ss 80/22 Contrato Administrativo De Servicios De Alojamiento Y Cuidado Temporal De Canes De Propiedad Municipal	25/11/2022	2022/00011130Y	Contratación
2022005343	S 79/22 Suministro De Cestas De Navidad Para Cada Empleado Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	25/11/2022	2022/00011095V	Contratación
2022005344	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	25/11/2022	2022/00010525E	Servicios Sociales
2022005345	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	25/11/2022	2022/00010675B	Servicios Sociales
2022005346	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	25/11/2022	2022/00010926D	Servicios Sociales
2022005347	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	25/11/2022	2022/00010035S	Servicios Sociales
2022005348	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	28/11/2022	2022/00008141D	Servicios Sociales
2022005349	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	28/11/2022	2022/00009276V	Servicios Sociales
2022005350	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	28/11/2022	2022/00005821N	Servicios Sociales
2022005351	Servicios Extraordinarios SEIS Julio 2022	28/11/2022	2022/00007546N	Bomberos
2022005352	Sanción Por Incumplir El Requerimiento Para La Identificación De Conductor	28/11/2022	2022/00011227B	MULTAS
2022005353	Solicitud De Anulación De Multa, Ya Que Me Encontraba Trabajando Y Tenia El Coche. Se Aporta Cuadrante	28/11/2022	2022/00011230Z	MULTAS
2022005354	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	28/11/2022	2022/00011048Q	Servicios Sociales
2022005355	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	28/11/2022	2022/00010963T	Servicios Sociales
2022005356	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	28/11/2022	2022/00010970F	Servicios Sociales
2022005357	Justificación Ayuda Económica (Vale De Alimentos) - Exp. 7850v	28/11/2022	2022/00008897Y	Servicios Sociales
2022005358	Solicita Agua Agrícola	28/11/2022	2022/00011229J	Agricultura
2022005359	Aprobación De Nominas Mes De Noviembre 2022 De Planes De Empelo Y Pfaes Mas Atrasos Enero- Octubre 2022.	28/11/2022	2022/00010636H	Personal
2022005360	Ss 81/22 Contratación De Una Póliza De Seguro Médico Colectivo Para Los Trabajadores Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	28/11/2022	2022/00011205N	Contratación
2022005361	Solicita Autorización Municipal De Conexión Agrícola Para La Explotación Agrícola, Para Poder Contratar Agua	28/11/2022	2022/00011228N	Agricultura
2022005362	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	28/11/2022	2022/00009094L	Servicios Sociales
2022005363	Recurso Reposición	28/11/2022	2022/00011242A	MULTAS

2022005364	O 81/22 Rehabilitación Y Ampliación De La Perra Municipal	28/11/2022	2022/00010566V	Obras
2022005365	Comunicación Previa Al Inicio De Actividad Clasificada (Sin Previa Comunicación De Instalación).	28/11/2022	2020/00009381V	Oficina Técnica
2022005366	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Clasificada Para La Actividad De Oficina De Prevención De Riesgos Laborales En La Calle Guadalquivir, 30	28/11/2022	2022/00008361E	Oficina Técnica
2022005367	Nº De Expediente: 2022R00007201	28/11/2022	2022/00011247P	MULTAS
2022005368	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	28/11/2022	2022/00011053K	Servicios Sociales
2022005369	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	28/11/2022	2022/00011051L	Servicios Sociales
2022005370	Baja Servicio De Telesistencia Domiciliaria	28/11/2022	2022/00011019X	Servicios Sociales
2022005371	Baja Servicio De Telesistencia Domiciliaria	28/11/2022	2022/00011005L	Servicios Sociales
2022005372	Baja Servicio De Telesistencia Domiciliaria	28/11/2022	2022/00011004H	Servicios Sociales
2022005373	Baja Servicio De Telesistencia Domiciliaria	28/11/2022	2022/00011001S	Servicios Sociales
2022005374	Aprobación De Nominas Mes De Noviembre 2022 De Planes De Empleo Y Pfaes Mas Atrasos Enero- Octubre 2022.	28/11/2022	2022/00010636H	Personal
2022005375	Cm De Suministro De Mobiliario Para Fiestas De Pueblos Y Barrios Del Municipio De Puerto Del Rosario	28/11/2022	2022/00011060M	Fiestas y Actos Populares
2022005376	Designación Del Personal De Confianza	28/11/2022	2019/00003306L	Personal
2022005377	Comunicación Previa De Instalación De Actividad Inocua Para Un Centro De Atención De Prevención De Riesgos Laborales	28/11/2022	2022/00011234H	Oficina Técnica
2022005378	Comunicación Previa De Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones E Instalaciones	28/11/2022	2022/00010789X	Oficina Técnica
2022005379	Devolución De La Garantía Expediente Contrato De Servicios De Asistencia, Salvamento, Socorrismo Y Vigilancia De Las Playas De Puerto Lajas, Los Pozos Y Playa Blanca, En El Municipio De Puerto Del Rosario 2017	28/11/2022	2022/00011198M	Contratación
2022005380	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	28/11/2022	2022/00009886Y	Servicios Sociales
2022005381	Ss 32/20 Servicio De Limpieza, Mantenimiento, Jardinería, Inhumación Y Exhumación De Los Cementerios Municipales De Puerto Del Rosario	28/11/2022	2020/00009103S	Contratación

2022005382	El Pasado 20 De Abril Nos Llegó La Notificación Del IBIU Del Local Donado Por La Asociación Fuerteventura Contra El Cáncer, La AECC Se Encuentra Exento Del Pago De Este Impuesto Por Lo Que Presentamos Documentación Que Solicitamos Recojan A Tramite.	28/11/2022	2022/00010988W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005383	Recurso Sanción	28/11/2022	2022/00011075C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005384	Devolución Pago Impuesto Por Duplicado	28/11/2022	2022/00011127A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005385	Devolución Del Impuesto Del Vehículo	28/11/2022	2022/00010408C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005386	O 82/22 Nuevos Vallados En Los Colegios Rurales De Ceip General Cullen Verdugo, Ceip Ampuyenta Y Ceip Tefia	28/11/2022	2022/00010707C	Obras
2022005387	Ss 65/22 Contrato De Servicios De Animación Y Dinamización, Sal Por Puerto En Navidad	28/11/2022	2022/00009789R	Contratación
2022005388	Anulación Impuesto 2022	28/11/2022	2022/00011197G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005389	Comunicación Previa De Inicio De Actividad Clasificada Para Actividad	28/11/2022	2022/00000937H	Oficina Técnica
2022005390	Solicita Devolución De Tasa Con Derecho A Oposición De Técnico De RRHH Pago Por Duplicado	28/11/2022	2022/00010458R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005391	Expediente De Sustitución SECR-F-26.	28/11/2022	2022/00010367W	Personal
2022005392	Solicitud Diferente Sujeto Pasivo	28/11/2022	2022/00010847E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005393	Cobro Erróneo, Espero Realicen Corrección	28/11/2022	2022/00011167C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005394	Transferencia De Crédito Mejoras Infraestructuras Educativas	28/11/2022	2022/00011224P	Educación
2022005395	Licencia De Construcción De Vivienda Unifamiliar	28/11/2022	2019/00000650C	Oficina Técnica
2022005396	Mod. 15-Comunicación Previa Cambio De Titularidad De Actividad	28/11/2022	2022/00008951Z	Oficina Técnica
2022005397	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Clasificada	28/11/2022	2022/00010599G	Oficina Técnica
2022005398	Solicita Que Se Tenga En Cuenta Los Servicios Prestados Para Los Trienios	28/11/2022	2022/00010829G	Personal
2022005399	Expediente De Sustitución SPC-F-36.	28/11/2022	2022/00010366R	Personal
2022005400	Cm Servicio Prevención Puerto Brilla Iv, Prodae, Pes Y Pfae.	28/11/2022	2022/00010648F	Desarrollo Local
2022005401	Cm Suministro De Material De Ferretería	28/11/2022	2022/00010324M	Obras
2022005402	Contrato Menor Promovido La Contratación Del Servicio Para El Asesoramiento En Materia De Relaciones Institucionales Del Ayuntamiento.	28/11/2022	2022/00010791N	Personal

2022005403	Taller Infantil "El Bolero De Levar"	28/11/2022	2022/00010812X	Cultura
2022005404	S 79/22 Suministro De Cestas De Navidad Para Cada Empleado Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	29/11/2022	2022/00011095V	Contratación
2022005405	Servicio De Ayuda A Domicilio	29/11/2022	2022/00003382B	Servicios Sociales
2022005406	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/11/2022	2022/00010187Y	Servicios Sociales
2022005407	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/11/2022	2022/00010364E	Servicios Sociales
2022005408	Ss 81/22 Contratación De Una Póliza De Seguro Médico Colectivo Para Los Trabajadores Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	29/11/2022	2022/00011205N	Contratación
2022005409	S 79/22 Suministro De Cestas De Navidad Para Cada Empleado Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	29/11/2022	2022/00011095V	Contratación
2022005410	Cese Instructor Procedimiento Sancionador.	29/11/2022	2022/00011282C	Personal
2022005411	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/11/2022	2022/00009856E	Servicios Sociales
2022005412	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Inocua.	29/11/2022	2019/00007006Q	Oficina Técnica
2022005413	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/11/2022	2022/00009654G	Servicios Sociales
2022005414	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	29/11/2022	2022/00009773P	Servicios Sociales
2022005415	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/11/2022	2022/00009800N	Servicios Sociales
2022005416	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/11/2022	2022/00009811T	Servicios Sociales
2022005417	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab. /Adapt. Vivienda)	29/11/2022	2022/00006889E	Servicios Sociales
2022005418	Contrato Menor Suministro De Cristal Blindado Para La Fuente Primero De Mayo	29/11/2022	2022/00010914C	Parques y Jardines
2022005419	Comunicación Previa Cambio Titularidad	29/11/2022	2022/00009722A	Oficina Técnica
2022005420	Comunicación De Música En Vivo	29/11/2022	2022/00009314D	Oficina Técnica
2022005421	Solicitud En Juan Rejón, Entre Las Calles Barquillos Y La Pesca, Para Realizar Actos Musicales En La Misma Vía	29/11/2022	2022/00009838G	Oficina Técnica
2022005422	Pago Lista Nº 12022002040 Ayudas Sociales Talón	29/11/2022	2022/00011256V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005423	Pago Lista Nº12022002032 Ayudas Sociales Transferencias	29/11/2022	2022/00011238E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005424	S 72/22 Contrato Administrativo De Suministro De Señalética-Directorio Para Los Polígonos Industriales Del Municipio De Puerto Del Rosario	29/11/2022	2022/00010199H	Contratación

2022005425	Ss 40/22 Contrato Del Servicio De Desinsectación, Desinfección Y Desratización De Las Dependencias Municipales Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	29/11/2022	2022/00007143T	Contratación
2022005426	Devolución De Fianza De Red De B.T	29/11/2022	2021/00001244V	Oficina Técnica
2022005427	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00009655M	Servicios Sociales
2022005428	Ss 63/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Rosario Club Del Lucha	30/11/2022	2022/00011225D	Contratación
2022005429	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	30/11/2022	2022/00009878K	Servicios Sociales
2022005430	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00009171G	Servicios Sociales
2022005431	Ss 51/21 Contratación De La Prestación Del Servicio De Alquiler, Montaje Y Desmontaje De Infraestructuras Y Actividades De Navidad En Puerto Del Rosario "Sal Por Puerto".	30/11/2022	2021/00011527Q	Contratación
2022005432	Ss 51/21 Contratación De La Prestación Del Servicio De Alquiler, Montaje Y Desmontaje De Infraestructuras Y Actividades De Navidad En Puerto Del Rosario "Sal Por Puerto".	30/11/2022	2021/00011527Q	Contratación
2022005433	Ss 64/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Club De Lucha Unión Tetir	30/11/2022	2022/00011226X	Contratación
2022005434	Ss 70/22 Contrato De Servicios De Arrendamiento De Retroexcavadora Y Camión-Grúa Para Las Obras De Construcción Y Mantenimiento De Las Infraestructuras En El Municipio De Puerto Del Rosario	30/11/2022	2022/00010028P	Contratación
2022005435	Pavimentación Y Señalización Viaria En El Polígono Industrial Del Matorral Calle El Trillo	30/11/2022	2022/00010745N	Obras
2022005436	Comunicación Previa Para La Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones	30/11/2022	2022/00010787P	Oficina Técnica
2022005437	Nombramiento Instructor Procedimiento Sancionador.	30/11/2022	2022/00011370Q	Personal
2022005438	Contrato Menor De Suministro De Redes Y Material Accesorio	30/11/2022	2022/00011126W	Deportes

2022005439	Mod. 10- Autorización Espectáculo Público Para Evento Deportivo " Campeonato De Canarias De Velocidad Sup Race "	30/11/2022	2022/00009521D	Oficina Técnica
2022005440	Pleno Extraordinario Y Urgente 30 De Noviembre De 2022	30/11/2022	2022/00011375K	Alcaldía
2022005441	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00010216N	Servicios Sociales
2022005442	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00010219S	Servicios Sociales
2022005443	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00010288S	Servicios Sociales
2022005444	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/11/2022	2022/00010290V	Servicios Sociales
2022005445	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/11/2022	2022/00010362C	Servicios Sociales
2022005446	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00009522X	Servicios Sociales
2022005447	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentación)	30/11/2022	2022/00010958H	Servicios Sociales
2022005448	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/11/2022	2022/00010677J	Servicios Sociales
2022005449	Acondicionamiento Peatonal-Rodonal Del Centro Urbano De Tetir Fase 1	30/11/2022	2021/00009783T	Obras
2022005450	Reclamación Plusvalía	30/11/2022	2022/00011207Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005451	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/11/2022	2022/00008750C	Servicios Sociales
2022005452	Trámite De Cooperación Interadministrativa De Traslado De Línea De MT En La Calle Severo Ochoa	30/11/2022	2021/00012816V	Oficina Técnica
2022005453	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/11/2022	2022/00010848T	Servicios Sociales
2022005454	Reparación Aceras Zona Industrial Del Matorral	30/11/2022	2022/00010919W	Playas
2022005455	Solicitud Para La Licencia P.P.P	30/11/2022	2022/00011320N	Bienestar Animal
2022005456	Contrato Menor Contratación Servicio Celebración Actuaciones Musicales Para Dinamización Cada Domingo En El Centro De Día Para Mayores De Puerto Del Rosario	30/11/2022	2022/00011125R	Servicios Sociales
2022005457	Generación De Crédito Programa De Empleo Puerto Brilla Iv	30/11/2022	2022/00011059G	Desarrollo Local
2022005458	Pago Lista N° 12022002044 Ayuda Social Transferencia	30/11/2022	2022/00011306K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005459	Se Adjunta Documentación Para Solicitud De P.P.P.	30/11/2022	2022/00011351C	Bienestar Animal
2022005460	CM Suministro De Productos Veterinarios Para La Perra Municipal	30/11/2022	2022/00011014M	Bienestar Animal
2022005461	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	30/11/2022	2022/00004680K	Servicios Sociales

2022005462	CM Presentación Libro	30/11/2022	2022/00011116S	Cultura
2022005463	Solicitud De Licencia Urbanística Para Canalización De Suministro Eléctrico A Vivienda	30/11/2022	2021/00010303B	Oficina Técnica
2022005464	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/11/2022	2022/00011048Q	Servicios Sociales
2022005465	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	30/11/2022	2022/00009516G	Servicios Sociales
2022005466	Instalaciones De Bocas De Incendio, Depósito Acumulador De Agua Para Carga De Vehículos De Bomberos Y Almacén De Instalaciones.	30/11/2022	2022/00011166L	Playas
2022005467	Solicitud P.P.P.	30/11/2022	2022/00011381G	Bienestar Animal
2022005468	Solicitud P.P.P.	30/11/2022	2022/00011394V	Bienestar Animal
2022005469	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010709E	Servicios Sociales
2022005470	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00010704V	Servicios Sociales
2022005471	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00009384X	Servicios Sociales
2022005472	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010669M	Servicios Sociales
2022005473	Aa 22/16 Autorización Administrativa Para La Explotación Por Terceros De Dos Sectores De Surf Ubicados En El Dominio Público Marítimo Terrestre En El T.M. De Puerto Del Rosario	01/12/2022	2022/00009735Q	Contratación
2022005474	Revisión Actos Nulos	01/12/2022	2022/00011293P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005475	Orden de Pago A Clínica Bichos	01/12/2022	2022/00011283K	Bienestar Animal
2022005476	Solicitamos Anulen Los Recibos Emitidos Que Nos Están Llegando, Ya Que No Nos Corresponde Su Pago.	01/12/2022	2022/00011323S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005477	Seguimiento Expediente	01/12/2022	2022/00011292F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005478	Seguimiento De Expediente	01/12/2022	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005479	Seguimiento De Expediente	01/12/2022	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005480	Compra Difusores De Aromas Oficina De Turismo	01/12/2022	2022/00011369S	Turismo
2022005481	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	01/12/2022	2022/00008338E	Servicios Sociales
2022005482	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010487F	Servicios Sociales
2022005483	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010519Q	Servicios Sociales
2022005484	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	01/12/2022	2022/00010513X	Servicios Sociales
2022005485	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	01/12/2022	2022/00010307B	Servicios Sociales

2022005486	Contrato Privado Patrocinio Evento Deportivo "Campeonato De Canarias Velocidad Sup Race 2022"	01/12/2022	2022/00011289G	Deportes
2022005487	Recurso Sanción Expediente	01/12/2022	2022/00011211H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005488	Seguimiento Expediente	01/12/2022	2022/00011307E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005489	Seguimiento De Expediente	01/12/2022	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005490	Seguimiento De Expediente	01/12/2022	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005491	Liquidaciones Tributarias Noviembre2022	01/12/2022	2022/00011233V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005492	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	01/12/2022	2022/00010195Z	Servicios Sociales
2022005493	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010287Z	Servicios Sociales
2022005494	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00011186Q	Servicios Sociales
2022005495	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00005102Y	Servicios Sociales
2022005496	Contrato Menor De Servicios Para Supervisión Externa Edificio De Turismo Destinado A La Oficina De Información Turística Y Dependencias Municipales Y El Proyecto De Reforma De Instalaciones Deportivas Municipales Campo De Fútbol 8 Fabelo	01/12/2022	2022/00011081A	Playas
2022005497	Adecuación y Reasfaltado de Vías Públicas en el Matorral	01/12/2022	2022/00008284Z	Obras
2022005498	Solicitud Para Anulación De Los Impuestos Por Fallecimiento	01/12/2022	2022/00011202D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005499	Que Se Presenta Escrito Relativo A La Devolución De Ingresos Indebidos	01/12/2022	2022/00011239T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005500	Cm Servicio De Alquiler Y Colocación De Pantallas - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011321J	Comercio
2022005501	Cm Servicio De Creación E Instalación De Decorados - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011326H	Comercio
2022005502	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	01/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005503	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010034Z	Servicios Sociales
2022005504	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	01/12/2022	2022/00010215B	Servicios Sociales
2022005505	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010020T	Servicios Sociales
2022005506	Cm Servicio De Montaje E Infraestructura De Talleres - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011325V	Comercio
2022005507	Cm Servicio De Alquiler Escenarios - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011330E	Comercio

2022005508	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/12/2022	2022/00010263J	Servicios Sociales
2022005509	Ss 70/22 Contrato De Servicios De Arrendamiento De Retroexcavadora Y Camión-Grúa Para Las Obras De Construcción Y Mantenimiento De Las Infraestructuras En El Municipio De Puerto Del Rosario	01/12/2022	2022/00010028P	Contratación
2022005510	Solicitud Orden De Pago A Justificar. "Atlántico Manga Festival"	01/12/2022	2022/00011431P	Comercio
2022005511	Cm De Servicio De Organización De La Carreta Institucional Para Romería Y Ofrenda En Tetir (4 De Diciembre).	01/12/2022	2022/00011161Z	Cultura
2022005512	Cm Servicio De Sonido E Iluminación - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011324Q	Comercio
2022005513	"Generadores De Luz; Atlántico Manga Fest"	01/12/2022	2022/00011378R	Comercio
2022005514	"Plan De Seguridad Y Extintores; Atlántico Manga Fest"	01/12/2022	2022/00011319B	Comercio
2022005515	Ss 63/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Rosario Club Del Lucha	01/12/2022	2022/00011225D	Contratación
2022005516	Ss 64/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Club De Lucha Unión Tetir	01/12/2022	2022/00011226X	Contratación
2022005517	Cm De Servicio De Reparación, Mantenimiento Y Restauración De Las Esculturas Del Simposio Internacional De Esculturas	01/12/2022	2022/00011122K	Cultura
2022005518	Obra Instalación de Pérgola y Revestimiento en el Centro Ciudadano Los Pozos	01/12/2022	2020/00008797P	Obras
2022005519	44/20 II Plan De Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres De Puerto Del Rosario	01/12/2022	2020/00011150B	Contratación
2022005520	Cm Plan De Comunicación Y Medios - Atlántico Manga Fest	01/12/2022	2022/00011322Z	Comercio
2022005521	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00009520P	Servicios Sociales
2022005522	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	01/12/2022	2022/00010529A	Servicios Sociales
2022005523	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	01/12/2022	2022/00010555Y	Servicios Sociales
2022005524	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	01/12/2022	2022/00010573R	Servicios Sociales
2022005525	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	01/12/2022	2022/00009526Z	Servicios Sociales

2022005526	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	01/12/2022	2022/00009628R	Servicios Sociales
2022005527	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00009615B	Servicios Sociales
2022005528	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/12/2022	2022/00007699G	Servicios Sociales
2022005529	Ss 84/22 Contrato Privado Para La Organización, Producción Y Coordinación Del “Atlántico Festival-Manga Canarias”, Relativo A Los Servicios Artísticos Y Zona De Juegos, Que Se Celebrará En Puerto Del Rosario.	01/12/2022	2022/00011400T	Contratación
2022005530	Ss 64/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Club De Lucha Unión Tetir	02/12/2022	2022/00011226X	Contratación
2022005531	Ss 63/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Rosario Club Del Lucha	02/12/2022	2022/00011225D	Contratación
2022005532	Ss 70/22 Contrato De Servicios De Arrendamiento De Retroexcavadora Y Camión-Grúa Para Las Obras De Construcción Y Mantenimiento De Las Infraestructuras En El Municipio De Puerto Del Rosario	02/12/2022	2022/00010028P	Contratación
2022005533	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/12/2022	2022/00008843K	Servicios Sociales
2022005534	Ss 84/22 Contrato Privado Para La Organización, Producción Y Coordinación Del “Atlántico Festival-Manga Canarias”, Relativo A Los Servicios Artísticos Y Zona De Juegos, Que Se Celebrará En Puerto Del Rosario.	02/12/2022	2022/00011400T	Contratación
2022005535	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	02/12/2022	2022/00010517Z	Servicios Sociales
2022005536	S 78/22 Contrato De Suministro De Una Máquina Marcadora De Suelos Y Sus Repuestos	02/12/2022	2022/00011076K	Contratación
2022005537	Propuesta Para El Pago De Deuda.	02/12/2022	2021/00004039Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005538	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	02/12/2022	2022/00010520V	Servicios Sociales
2022005539	Promoción Interna Del Personal Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	02/12/2022	2022/00009844X	Personal
2022005540	Contrato De Suministro De Material De Merchandising Para La Oficina De Turismo De Puerto Del Rosario	02/12/2022	2022/00011266G	Turismo

2022005541	Ss 84/22 Contrato Privado Para La Organización, Producción Y Coordinación Del “Atlántico Festival-Manga Canarias”, Relativo A Los Servicios Artísticos Y Zona De Juegos, Que Se Celebrará En Puerto Del Rosario.	02/12/2022	2022/00011400T	Contratación
2022005542	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefía, Tetir Y Las Parcelas	02/12/2022	2022/00006277P	Obras
2022005543	Solicitud De Cooperación Interadministrativa Del Proyecto Básico Y De Ejecución De La Obra Denominada “Residencia Socio sanitaria De Salud Mental De Puerto Del Rosario”	02/12/2022	2021/00008727W	Oficina Técnica
2022005544	Licencia De Segregación De Parcela	02/12/2022	2022/00001771X	Oficina Técnica
2022005545	Pago A Justificar Comida Policías.	05/12/2022	2022/00011519G	Personal
2022005546	Cm Reparación Cubiertas Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	05/12/2022	2022/00011386D	Obras
2022005547	Solicito Devolución De Las Tasas De Examen Por Importe De 40 Euros Proceso Selectivo De Dos Plazas De Trabajadora Social. No Deseo Presentar Mi Solicitud A Dicho Examen.	05/12/2022	2022/00010796V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005548	Por Desistimiento De Procedimiento En Solicitud De Licencia De Construcción Solicita Devolución De Las Tasas Pagadas	05/12/2022	2022/00010622G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005549	C.M. Presentación Libro	05/12/2022	2022/00011116S	Cultura
2022005550	Servicios Extraordinarios	05/12/2022	2022/00010395F	Deportes
2022005551	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00010535D	Servicios Sociales
2022005552	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00010585J	Servicios Sociales
2022005553	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00010522L	Servicios Sociales
2022005554	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00007606A	Servicios Sociales
2022005555	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00007758V	Servicios Sociales
2022005556	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00007151P	Servicios Sociales
2022005557	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00008869R	Servicios Sociales
2022005558	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	05/12/2022	2022/00008335L	Servicios Sociales
2022005559	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	05/12/2022	2022/00007612D	Servicios Sociales
2022005560	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00006565C	Servicios Sociales

2022005561	Solicitud De Ayuda Económica Para Cubrir Gastos De Alquiler/Hipoteca	05/12/2022	2022/00007598H	Servicios Sociales
2022005562	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00008470Q	Servicios Sociales
2022005563	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00008315E	Servicios Sociales
2022005564	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	05/12/2022	2022/00008650N	Servicios Sociales
2022005565	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00007796D	Servicios Sociales
2022005566	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	05/12/2022	2022/00009147A	Servicios Sociales
2022005567	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00010652B	Servicios Sociales
2022005568	Contrato Menor Servicio De Retirada Y Reposición De Arena De Los Terreros De Lucha De Tetir, Puerto Del Rosario Y Cancha De Vóley Playa Los Pozos	05/12/2022	2022/00011113N	Deportes
2022005569	Pago Obligaciones Lista 2055	05/12/2022	2022/00011438S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005570	Pago Lista Nº12022002066 Ayudas Sociales Talón	05/12/2022	2022/00011479X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005571	Pago Lista Nº 12022002065 Ayudas Sociales Transferencias	05/12/2022	2022/00011473G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005572	Pago Convenio Asoc. Contra La Violencia De Género	05/12/2022	2022/00011512C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005573	Pago Anticipos Lista 2076	05/12/2022	2022/00011549B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005574	Pago Obligaciones O_Isp Lista 2057	05/12/2022	2022/00011450G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005575	Pago Obligaciones O_Recc Lista 2056	05/12/2022	2022/00011444K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005576	Decreto De Delegación	05/12/2022	2022/00007015X	Secretaria
2022005577	“Caché Actuación Artista Fiesta De Las Parcelas”.	05/12/2022	2022/00011532V	Fiestas y Actos Populares
2022005578	Licencia Urbanística Para Legalización De Piscina, Muro Cortaviento, Cerramiento, Y Pérgola Descubierta	05/12/2022	2019/00003798M	Oficina Técnica
2022005579	Muro De Vivienda En Mal Estado, Pudiendo Dañar A Transeúntes Que Utilicen La Acera	05/12/2022	2022/00001751J	Oficina Técnica
2022005580	Cm Publicidad Institucional En Televisión Local - Plan De Medios	05/12/2022	2022/00011360Y	Obras
2022005581	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	05/12/2022	2022/00007593J	Servicios Sociales
2022005582	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	05/12/2022	2022/00007109N	Servicios Sociales
2022005583	Licencia De Parcelación De Finca	05/12/2022	2020/00006542F	Oficina Técnica
2022005584	Contrato Menor - Video Navidad 2022	05/12/2022	2022/00011300S	Alcaldía
2022005585	Musical The Grinch. Navidad Es Puerto	05/12/2022	2022/00011123E	Cultura

2022005586	Caída De Baldosas De Inmueble, A La Vía Pública Con Peligro Para Los Viandantes	05/12/2022	2021/00009801H	Oficina Técnica
2022005587	Expediente Promovido Para La Tramitación De La Bolsa De Empleo De Subalterno (Grupo E)	07/12/2022	2022/00006455W	Personal
2022005588	Licencia De Parcelación/Segregación	07/12/2022	2022/00007559W	Oficina Técnica
2022005589	Licencia De Parcelación/Segregación De Parcelas	07/12/2022	2021/00011769M	Oficina Técnica
2022005590	Cm Reparación De Murete Con Hormigón, Acondicionamiento De La Losa De La Rampa, Saneado Y Reparación De Muro De Piedra	07/12/2022	2022/00011626L	Obras
2022005591	Contrato Menor De Servicio Para La Redacción Del Plan De Seguridad Para Las Actividades De "Navidad Es Puerto" Desde El 21 De Diciembre De 2022 Hasta El 5 De Enero De 2023.	07/12/2022	2022/00011453F	Cultura
2022005592	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	12/12/2022	2022/00009319Z	Servicios Sociales
2022005593	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00006405K	Servicios Sociales
2022005594	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00005885F	Servicios Sociales
2022005595	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00008853P	Servicios Sociales
2022005596	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00007860G	Servicios Sociales
2022005597	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00006857J	Servicios Sociales
2022005598	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00010867L	Servicios Sociales
2022005599	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00011047S	Servicios Sociales
2022005600	Devolución Garantía Expediente AA 22/17 Autorizaciones Administrativas Para La Explotación Por Terceros De Dos Sectores De Kioscos, Hamacas Y Sombrillas En Playa Blanca	12/12/2022	2022/00011336M	Contratación
2022005601	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00004196C	Servicios Sociales
2022005602	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00004754A	Servicios Sociales
2022005603	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00008551M	Servicios Sociales
2022005604	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2021/00009916H	Servicios Sociales
2022005605	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00002185X	Servicios Sociales
2022005606	O 87/22 Reasfaltado Calles De Puerto Del Rosario	12/12/2022	2022/00011726G	Obras
2022005607	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00006078Q	Servicios Sociales
2022005608	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00003896L	Servicios Sociales
2022005609	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2021/00010245E	Servicios Sociales

2022005610	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00008552Y	Servicios Sociales
2022005611	Baja Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00005948R	Servicios Sociales
2022005612	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00010359V	Servicios Sociales
2022005613	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/12/2022	2022/00010275W	Servicios Sociales
2022005614	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	12/12/2022	2022/00010267V	Servicios Sociales
2022005615	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00010259D	Servicios Sociales
2022005616	Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico	12/12/2022	2022/00006713F	Obras
2022005617	Alta Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00002688F	Servicios Sociales
2022005618	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2021/00010252Y	Servicios Sociales
2022005619	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	12/12/2022	2022/00001661S	Servicios Sociales
2022005620	Cm Servicio Hilo Musical - Navidad 2022	12/12/2022	2022/00011700R	Comercio
2022005621	Cm Servicio De Actuaciones Princesas, Príncipes Y Superhéroes Y Pasacalles - Navidad 2022	12/12/2022	2022/00011680G	Pueblos
2022005622	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	12/12/2022	2022/00006408R	Servicios Sociales
2022005623	Ampliación Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00006671B	Servicios Sociales
2022005624	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00006701H	Servicios Sociales
2022005625	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	12/12/2022	2022/00006793H	Servicios Sociales
2022005626	Solicita Devolución Parte Proporcional ITVM 2022, Ya Que Fue Dado De Baja En Julio/2022	12/12/2022	2022/00010679S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005627	Solicito se proceda a la devolución del importe cobrado en concepto de Tasa de Basura debido a que esa vivienda fue vendida en fecha 13/08/2021	12/12/2022	2022/00010684C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005628	Solicitud la devolución del importe por haber pagado el impuesto municipal del vehículo	12/12/2022	2022/00010694F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005629	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00011248D	Servicios Sociales
2022005630	Seguimiento Expediente	12/12/2022	2022/00010174Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005631	Seguimiento Expediente	12/12/2022	2022/00010208G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005632	Embargo Créditos Operaciones Con Terceros	12/12/2022	2021/00006468C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005633	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/12/2022	2022/00010846K	Servicios Sociales
2022005634	Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico	12/12/2022	2022/00006713F	Obras
2022005635	Declaración Fallido Parcial	12/12/2022	2022/00010464F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022005636	Contrato Menor Fuerteventura Producciones Y Promociones, Navidad 2022	12/12/2022	2022/00011715Q	Fiestas y Actos Populares
2022005637	Contrato Menor II Plan De Infancia Y Adolescencia Municipio Puerto Del Rosario	12/12/2022	2022/00010726Q	Servicios Sociales
2022005638	Ss 83/ 22 Contrato De Servicios De Mantenimiento De Las Instalaciones De Fontanería En Los Recintos De Titularidad Municipal	12/12/2022	2022/00011388B	Contratación
2022005639	Solicitud Para La Devolución Por Duplicado De Impuesto.	12/12/2022	2022/00011433X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005640	Solicita Devolución Del Ingreso De Las Tasas	12/12/2022	2022/00010579F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005641	Pago Lista N° 12022002096 Obligaciones	12/12/2022	2022/00011739V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005642	Cm Anticipo De Caja	12/12/2022	2022/00011317D	Cultura
2022005643	C. Menor Asesor Cultural Para La Gestión De" Navidad Es Puerto"	12/12/2022	2022/00011124T	Cultura
2022005644	Cm Servicio De Animación Y Talleres En Pueblos Y Barrios - Navidad 2022	12/12/2022	2022/00011676T	Pueblos
2022005645	Cm De Servicio Empaquetado Navideño 2022	12/12/2022	2022/00011699T	Comercio
2022005646	C. Menor Riders Para Actuación Dandys Del Swing Y Riders Para Diversas Actividades Dentro Del Programa "Navidad Es Puerto".	12/12/2022	2022/00011145K	Cultura
2022005647	Servicio De Ayuda A Domicilio	12/12/2022	2022/00006811J	Servicios Sociales
2022005648	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	12/12/2022	2022/00006829P	Servicios Sociales
2022005649	Pavimentación Del Paseo Marítimo De Puerto Del Rosario. Playa Blanca	12/12/2022	2022/00008090G	Obras
2022005650	Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	12/12/2022	2022/00005828L	Obras
2022005651	Ss 75/22 Contrato Mixto Para La Organización Del Evento Deportivo "I Triatlón Puerto Del Rosario", Promovido Por La Concejalía De Deportes Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	12/12/2022	2022/00010387E	Contratación
2022005652	S 76/22 Contrato Mixto De Suministro Y Servicio De Asistencia Técnica Para La Organización Y Realización De La Cabalgata De Reyes Magos 2023	12/12/2022	2022/00010750V	Contratación
2022005653	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/12/2022	2022/00011356W	Servicios Sociales
2022005654	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	12/12/2022	2022/00011341X	Servicios Sociales
2022005655	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/12/2022	2022/00011037M	Servicios Sociales

2022005656	Comunicación Previa Al Inicio De Actividad Inocua	12/12/2022	2022/00011376E	Oficina Técnica
2022005657	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	12/12/2022	2022/00009561A	Servicios Sociales
2022005658	S 78/22 Contrato De Suministro De Una Máquina Marcadora De Suelos Y Sus Repuestos	12/12/2022	2022/00011076K	Contratación
2022005659	Contrato Menor - Video Navidad 2022	12/12/2022	2022/00011300S	Alcaldía
2022005660	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audífonos)	12/12/2022	2022/00006212N	Servicios Sociales
2022005661	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00007701Y	Servicios Sociales
2022005662	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	12/12/2022	2022/00007916Z	Servicios Sociales
2022005663	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00008346F	Servicios Sociales
2022005664	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00008421J	Servicios Sociales
2022005665	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/12/2022	2022/00010672P	Servicios Sociales
2022005666	Devolución Garantía Expediente AA 22/17 Autorizaciones Administrativas Para La Explotación Por Terceros De Dos Sectores De Kioscos, Hamacas Y Sombrillas En Playa Blanca	12/12/2022	2022/00011336M	Contratación
2022005667	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00009620Q	Servicios Sociales
2022005668	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00010665R	Servicios Sociales
2022005669	Expediente De Nombramiento TES-F-6.	12/12/2022	2022/00011631R	Personal
2022005670	Jefatura Accidental De Bomberos	12/12/2022	2021/00006202F	Personal
2022005671	Jefatura Accidental De Bomberos	12/12/2022	2021/00006202F	Personal
2022005672	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00010666W	Servicios Sociales
2022005673	Pago Lista N°12022002100 Ayudas Sociales Transferencias	12/12/2022	2022/00011746R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005674	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/12/2022	2022/00010705H	Servicios Sociales
2022005675	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/12/2022	2022/00010862Z	Servicios Sociales
2022005676	S 78/22 Contrato De Suministro De Una Máquina Marcadora De Suelos Y Sus Repuestos	12/12/2022	2022/00011076K	Contratación
2022005677	C.M. De Suministro De Uniformes Y Epis Proyecto Puerto Brilla Iv	12/12/2022	2022/00011424R	Desarrollo Local
2022005678	O 82/22 Nuevos Vallados En Los Colegios Rurales De Ceip General Cullen Verdugo, Ceip Ampuyenta Y Ceip Tefia	12/12/2022	2022/00010707C	Contratación
2022005679	Cm Para Ejecución De Trabajos Para Realización De Canalizaciones Para Instalaciones Digitales En El Time	12/12/2022	2022/00011387X	Obras

2022005680	Contrato Proyecto Audiovisual De Acciones Enmarcadas Al Proyecto Ciudad Amiga De La Infancia	12/12/2022	2022/00011596N	Servicios Sociales
2022005681	Obras Mantenimiento Y Rehabilitación Centro Cultural De Tesjuate	12/12/2022	2022/00011309R	Obras
2022005682	“Colaboración Gala De Navidad, Mas Dance Academy”.	12/12/2022	2022/00011613Y	Fiestas y Actos Populares
2022005683	S 44/22 Adquisición De Varios Vehículos Para Diferentes Departamentos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario, Dividido En Lotes	13/12/2022	2022/00008782Y	Contratación
2022005684	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	13/12/2022	2022/00010820H	Servicios Sociales
2022005685	Cm Servicio De Talleres Infantiles Navideños 2022	13/12/2022	2022/00011679A	Pueblos
2022005686	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	13/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005687	Resolución De Recurso Interpuesto Contra Las Bases Generales Del Plan De Estabilización Publicadas En El B.O.P Las Palmas Número 144, De Fecha 30.11.2022.	13/12/2022	2022/00011633A	Personal
2022005688	Alumbrado Público En Ampliación Del Paseo Marítimo De Playa Blanca	13/12/2022	2021/00010873Y	Obras
2022005689	Alumbrado Público En Ampliación Del Paseo Marítimo De Playa Blanca	13/12/2022	2021/00010873Y	Obras
2022005690	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/12/2022	2022/00010826R	Servicios Sociales
2022005691	Solicitud Devolución De Ingresos Indevidos	13/12/2022	2022/00010241Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005692	Aprobación Seguros Sociales Noviembre 2022 Personal Del Ayuntamiento	13/12/2022	2022/00011663X	Personal
2022005693	Pagas Extras Diciembre Bolsa Social "Plan Impulsando Puerto"	13/12/2022	2022/00011085F	Personal
2022005694	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	13/12/2022	2022/00009796P	Servicios Sociales
2022005695	Saneamiento, Reavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	13/12/2022	2021/00009815D	Obras
2022005696	O 82/22 Nuevos Vallados En Los Colegios Rurales De Ceip General Cullen Verdugo, Ceip Ampuyenta Y Ceip Tefia	13/12/2022	2022/00010707C	Contratación
2022005697	Pago Irpf Modelo 111 Noviembre 2022	13/12/2022	2022/00011768T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005698	Pago Obligaciones Desbloqueadas Lista 2113	13/12/2022	2022/00011799P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005699	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	13/12/2022	2022/00010851A	Servicios Sociales
2022005700	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	13/12/2022	2022/00004946B	Servicios Sociales

2022005701	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	13/12/2022	2022/00010850W	Servicios Sociales
2022005702	Pago Lista Nº12022002115 Resto Pago Convocatoria Subvenciones Fiestas Culturales	13/12/2022	2022/00011805Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005703	Pago Lista Nº 12022002114 Obligaciones O-Isp	13/12/2022	2022/00011801X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005704	Pago Lista Nº 12022002111 Ayudas Sociales Talón	13/12/2022	2022/00011781J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005705	Pago Ayudas Sociales Endosos	13/12/2022	2022/00011777D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005706	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/12/2022	2022/00010841Q	Servicios Sociales
2022005707	Ss 65/22 Contrato De Servicios De Animación Y Dinamización, Sal Por Puerto En Navidad	13/12/2022	2022/00009789R	Contratación
2022005708	S61/22 Contrato Mixto De Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	13/12/2022	2022/00009490R	Contratación
2022005709	Contrato Menor De Instalación De Letreros Con Los Nombres De Las Instalaciones Deportivas Y Cartelería Con Las Normas De Uso	13/12/2022	2022/00011216T	Deportes
2022005710	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Traslado De Un Poste Situado Dentro De Edificio A Acera De Dominio Público	14/12/2022	2022/00009082F	Oficina Técnica
2022005711	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Nueva Red De Baja Tensión Por Ampliación De Potencia	14/12/2022	2021/00014414M	Oficina Técnica
2022005712	Resolución De Recurso Interpuesto Contra Las Bases Generales Del Plan De Estabilización Publicadas En El B.O.P Las Palmas Número 144, De Fecha 30.11.2022.	14/12/2022	2022/00011633A	Personal
2022005713	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	14/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005714	Aprobación Paga Extra Y Nomina Diciembre 2022	14/12/2022	2022/00011243G	Personal
2022005715	Licencia Obra Menor Cuarto Apero Azotea	14/12/2022	2022/00009155B	Oficina Técnica
2022005716	Servicios Extraordinarios Policía Local Desde El Día 26/09/2022 Al 26/11/2022, Ambos Inclusive	14/12/2022	2022/00011287W	Policía Local
2022005717	Nombramiento Director De Obra Del Proyecto Denominado " Red De Abastecimiento De Agua En El Polígono Industrial La Hondura "	14/12/2022	2022/00011409D	Obras
2022005718	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	14/12/2022	2022/00005101M	Servicios Sociales

2022005719	S 73/22 Contrato Administrativo De Suministro E Instalación Para La Sustitución De Rejas, Tipo Con Lamas, Instaladas En Las Ventanas Exteriores Del Colegio "Ceip Puerto Del Rosario	14/12/2022	2022/00010358Q	Contratación
2022005720	Modificado De La Licencia Urbanística LMC-42/05 Y LMC-71/05 Para La Construcción De Edificio De 56 Viviendas	14/12/2022	2022/00004575P	Oficina Técnica
2022005721	Alumbrado Público En Ampliación Del Paseo Marítimo De Playa Blanca	14/12/2022	2021/00010873Y	Obras
2022005722	Ss 83/ 22 Contrato De Servicios De Mantenimiento De Las Instalaciones De Fontanería En Los Recintos De Titularidad Municipal	14/12/2022	2022/00011388B	Contratación
2022005723	O 71/22 Acondicionamiento De Cancha Deportivas En El Matorral	14/12/2022	2022/00009912D	Contratación
2022005724	Reparo Fra. Alumbrado Público: (Junio, Julio, Agosto Y Septiembre)	14/12/2022	2022/00009683X	Alumbrado Publico
2022005725	Adjunto Escritura Transmisión De Licencia Municipal De Auto-Taxi Para Finalización De Transmisión De Licencia Municipal De Taxi	14/12/2022	2022/00011408P	Transporte
2022005726	Contrato Menor De Servicios Para Mercado Gastronómico Con Motivo De La Temporada De Cruceros 2022-2023	14/12/2022	2022/00011733B	Turismo
2022005727	Contrato Menor De Servicio Bienvenidos Puerto.	14/12/2022	2022/00011729F	Turismo
2022005728	Expediente Promovido Para La Realización Del Contrato Menor Para El Servicio De Concierto Grupos Musicales.	14/12/2022	2022/00011761Q	Personal
2022005729	Aprobación Finiquitos Y Atrasos Diciembre 2022, Planes De Empleo Y Pfaes.	14/12/2022	2022/00011538T	Personal
2022005730	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	14/12/2022	2022/00011103W	Servicios Sociales
2022005731	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	14/12/2022	2022/00010854Y	Servicios Sociales
2022005732	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	14/12/2022	2022/00011147T	Servicios Sociales
2022005733	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gastos Escolares)	14/12/2022	2022/00011057W	Servicios Sociales
2022005734	Justificación Ayuda Económica (Audifono)	14/12/2022	2022/00007815M	Servicios Sociales
2022005735	Aprobación Seguros Sociales Noviembre 2022 Planes De Empleo Y Pfaes.	14/12/2022	2022/00011539R	Personal
2022005736	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	14/12/2022	2022/00009580E	Servicios Sociales
2022005737	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	14/12/2022	2022/00009185H	Servicios Sociales
2022005738	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	14/12/2022	2022/00008661T	Servicios Sociales

2022005739	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	15/12/2022	2022/00002415X	Servicios Sociales
2022005740	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	15/12/2022	2022/00008554P	Servicios Sociales
2022005741	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	15/12/2022	2022/00011092Z	Servicios Sociales
2022005742	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/12/2022	2022/00011189L	Servicios Sociales
2022005743	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/12/2022	2022/00011192E	Servicios Sociales
2022005744	Centro Cultural La Hondura	15/12/2022	2021/00003542S	Obras
2022005745	Reposición De Redes De Saneamiento Y De Pluviales Y Reasfaltado En C/ La Pesca Y C/ Juan Rejón Y Accesibilidad En C/ Alfonso XIII	15/12/2022	2021/00009642C	Obras
2022005746	O 85/22 Rehabilitación Y Ampliación De La Perrería Municipal	15/12/2022	2022/00010566V	Obras
2022005747	Restauración Escultura Reloj Veleta (Rotonda Junto Al Antiguo Cementerio De Puerto Del Rosario)	15/12/2022	2022/00011688N	Cultura
2022005748	Reclamación Para Que No Se Cobren Tasa De Recogida De Basura Correspondientes A Los Años 2016 Y 2017	15/12/2022	2022/00011272X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005749	Tras Haberme Presentado Para El Proceso De Selección De La Plaza De RRHH En La Cual Me Excluían Solicito Me Devuelvan Las Tasas	15/12/2022	2022/00011789K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005750	Solicita: Fraccionamiento De Pago	15/12/2022	2022/00011927K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005751	Devolución Por Duplicidad De Pago	15/12/2022	2022/00011826N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005752	Ss 83/ 22 Contrato De Servicios De Mantenimiento De Las Instalaciones De Fontanería En Los Recintos De Titularidad Municipal	15/12/2022	2022/00011388B	Contratación
2022005753	O 82/22 Nuevos Vallados En Los Colegios Rurales De Ceip General Cullen Verdugo, Ceip Ampuyenta Y Ceip Tefía	15/12/2022	2022/00010707C	Contratación
2022005754	Subvención En El Marco Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, Destinada A La Transformación Digital Y Modernización De Las Administraciones De Las Entidades Locales: Línea Estratégica 4	15/12/2022	2022/00011482J	Informática y NNTT
2022005755	Subvención En El Marco Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, Destinada A La Transformación Digital Y Modernización De Las Administraciones De Las Entidades Locales: Línea Estratégica 5	15/12/2022	2022/00011462Q	Informática y NNTT

2022005756	Pago Lista N° 12022002130 Ayuda Social Talón	15/12/2022	2022/00011931W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005757	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	15/12/2022	2022/00009213T	Servicios Sociales
2022005758	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	15/12/2022	2022/00009751D	Servicios Sociales
2022005759	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	15/12/2022	2022/00009117L	Servicios Sociales
2022005760	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	15/12/2022	2022/00011288A	Servicios Sociales
2022005761	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	15/12/2022	2022/00011741L	Servicios Sociales
2022005762	Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Las Américas Y Redacción Proyecto De Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Avenida Reyes De España	15/12/2022	2021/00008001N	Obras
2022005763	Ss 81/22 Contratación De Una Póliza De Seguro Médico Colectivo Para Los Trabajadores Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	15/12/2022	2022/00011205N	Contratación
2022005764	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale Alimentos)	15/12/2022	2022/00011653T	Servicios Sociales
2022005765	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	15/12/2022	2022/00007979P	Servicios Sociales
2022005766	Licencia Urbanística Para Proyecto Básico De Ampliación De Vivienda Unifamiliar	15/12/2022	2019/00008344C	Oficina Técnica
2022005767	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	15/12/2022	2022/00011296B	Servicios Sociales
2022005768	Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	15/12/2022	2022/00005828L	Obras
2022005769	Ss 40/22 Contrato Del Servicio De Desinsectación, Desinfección Y Desratización De Las Dependencias Municipales Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	15/12/2022	2022/00007143T	Contratación
2022005770	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005881A	Servicios Sociales
2022005771	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005865X	Servicios Sociales
2022005772	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005816F	Servicios Sociales
2022005773	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005791M	Servicios Sociales
2022005774	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005688V	Servicios Sociales
2022005775	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00005204Q	Servicios Sociales
2022005776	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00001570Q	Servicios Sociales
2022005777	Contrato Menor Para Organización Y Gestión Del Almuerzo De Navidad Para El Personal Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	15/12/2022	2022/00011756B	Deportes
2022005778	Servicio De Ayuda A Domicilio	15/12/2022	2022/00006120N	Servicios Sociales
2022005779	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/12/2022	2022/00008532D	Servicios Sociales

2022005780	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/12/2022	2022/00009028E	Servicios Sociales
2022005781	Aprobación Finiquitos Y Atrasos Diciembre 2022, Planes De Empleo Y Pfaes.	15/12/2022	2022/00011538T	Personal
2022005782	Contrato Menor De Servicio Noche De Luna Llena.	15/12/2022	2022/00011521Y	Turismo
2022005783	O 85/22 Rehabilitación Y Ampliación De La Perra Municipal	15/12/2022	2022/00010566V	Contratación
2022005784	Solicitud De Agua Agrícola	16/12/2022	2022/00011926C	Agricultura
2022005785	Pago Obligaciones Lista 2142	16/12/2022	2022/00011993H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005786	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00011645S	Servicios Sociales
2022005787	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00010658V	Servicios Sociales
2022005788	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	16/12/2022	2022/00010708K	Servicios Sociales
2022005789	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00011610A	Servicios Sociales
2022005790	Expediente De Reparó Fras. Desarrollo Local	16/12/2022	2022/00011258L	Desarrollo Local
2022005791	Cm N-Klave Lucha	16/12/2022	2022/00011811C	Comercio
2022005792	Contrato Menor Nuevo Klan Lucha	16/12/2022	2022/00011809H	Comercio
2022005793	Cm Lucha	16/12/2022	2022/00011813E	Comercio
2022005794	Se Presenta Documentación (Póliza Y Parte De Siniestro) Para El Pago Y Reparación	16/12/2022	2022/00000071D	Secretaria
2022005795	Red de Abastecimiento de Agua en el Polígono Industrial la Hondura	16/12/2022	2020/00008740C	Obras
2022005796	Fra. En Reparó Informática (Telefónica)	16/12/2022	2022/00006982T	Informática y NNTT
2022005797	Exp. Reparó	16/12/2022	2022/00008646P	Juventud
2022005798	Fra. En Reparó Dpto. Desarrollo Local.	16/12/2022	2022/00007527Q	Desarrollo Local
2022005799	Fra. En Reparó- Servicios Limpieza Instalaciones Deportivas.	16/12/2022	2022/00009845B	Deportes
2022005800	Exp. Reparó Informática	16/12/2022	2022/00009344Q	Informática y NNTT
2022005801	Exp. Reparó (Sep., Oct., Nov.)	16/12/2022	2022/00011868P	Servicios Sociales
2022005802	Reparó Facturas Telefónica 7/09/2022	16/12/2022	2022/00008535N	Informática y NNTT
2022005803	Reparó Fras.	16/12/2022	2022/00004942F	Obras
2022005804	Reparó Fra. Servicios Generales Trabajos Estación De Bombeo Playa De Los Pozos.	16/12/2022	2022/00011667Z	Servicios generales
2022005805	Exp. Reparó Carnavales	16/12/2022	2022/00008699S	Fiestas y Actos Populares
2022005806	Reparó Fras. Ofi.Prensa Y Alcaldía Nov.	16/12/2022	2022/00010527R	Alcaldía

2022005807	Exp. Reparos Frases Festejos	16/12/2022	2022/00008765N	Desarrollo Local
2022005808	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00007803Q	Servicios Sociales
2022005809	Contratación De Diseño Y Suministros De Material Promocional Merchandising Correspondiente Al Proyecto De Ciudad Amiga De La Infancia	16/12/2022	2022/00011594X	Servicios Sociales
2022005810	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00010839Z	Servicios Sociales
2022005811	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/12/2022	2022/00010856P	Servicios Sociales
2022005812	Licencia Urbanística Para Proyecto Básico Y Ejecución De Construcción De Baños, Almacén E Instalación De Carpa Desmontable	16/12/2022	2022/00003866N	Oficina Técnica
2022005813	Cm Servicio Animación Y Participación Infantil - Navidad 2022	16/12/2022	2022/00011677R	Pueblos
2022005814	Ss 43/20 Servicio De Producción, Organización, Gestión Y Ejecución Del "Mercado Artesanal De Tetir	16/12/2022	2020/00010453G	Contratación
2022005815	Aprobación Finiquitos Y Atrasos Diciembre 2022, Planes De Empleo Y Pfaes.	16/12/2022	2022/00011538T	Personal
2022005816	Cm Servicio De Dinamización Comercial Sal Por Puerto - Navidad 2022	16/12/2022	2022/00011698E	Comercio
2022005817	S 79/22 Suministro De Cestas De Navidad Para Cada Empleado Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	16/12/2022	2022/00011095V	Contratación
2022005818	Mod. 10- Autorización Para Espectáculo Público El Día 16 De Diciembre De 2022	16/12/2022	2022/00010973X	Oficina Técnica
2022005819	Poda, Limpieza Y Tratamiento Fitosanitario De Las Palmeras De Los Centros Educativos Del Municipio Del Ayuntamiento De Puerto	16/12/2022	2022/00011692Q	Contratación
2022005820	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	19/12/2022	2022/00010730C	Servicios Sociales
2022005821	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	19/12/2022	2022/00011143L	Servicios Sociales
2022005822	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	19/12/2022	2022/00011144C	Servicios Sociales
2022005823	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	19/12/2022	2022/00011344J	Servicios Sociales
2022005824	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00011364X	Servicios Sociales
2022005825	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	19/12/2022	2022/00011506Z	Servicios Sociales
2022005826	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00011510H	Servicios Sociales
2022005827	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/12/2022	2022/00011513K	Servicios Sociales

2022005828	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/12/2022	2022/00010908Z	Servicios Sociales
2022005829	O 87/22 Reasfaltado Calles De Puerto Del Rosario	19/12/2022	2022/00011726G	Contratación
2022005830	Solicitud Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00010262N	Servicios Sociales
2022005831	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00006558J	Servicios Sociales
2022005832	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00009382P	Servicios Sociales
2022005833	Pavimentación Del Paseo Marítimo De Puerto De Lajas	19/12/2022	2022/00001866J	Obras
2022005834	Acondicionamiento Y Ampliación De Las Canchas Deportivas De Tenis Y Padel E Instalaciones Técnicas Urbanización Las Granadas	19/12/2022	2021/00014125S	Obras
2022005835	Solicita Autorización Municipal De Conexión Agrícola Y Punto De Acceso A Parcela	19/12/2022	2022/00012005F	Agricultura
2022005836	Montaje De Estructura Metálica Para Vivienda, Así Como Instalación De Bidón Enterrado Bajo Tierra Donde Vierden Aguas Residuales.	19/12/2022	2021/00010831X	Oficina Técnica
2022005837	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/12/2022	2022/00011148R	Servicios Sociales
2022005838	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/12/2022	2022/00011299Z	Servicios Sociales
2022005839	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/12/2022	2022/00011772G	Servicios Sociales
2022005840	Pago Ayudas Sociales Transferencias	19/12/2022	2022/00012049M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005841	Pago Lista N°12022002180 Ayudas Sociales Endosos	19/12/2022	2022/00012081Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005842	Pago Lista N° 12022002178 Ayuda Social Talón	19/12/2022	2022/00012078B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005843	Cooperación Interadministrativa Para El Proyecto Denominado "Ejecución De 28 Viviendas Protegidas En La Calle Bernegal"	19/12/2022	2022/00008276Y	Oficina Técnica
2022005844	Jefatura Accidental De Bomberos	19/12/2022	2021/00006202F	Personal
2022005845	Jefatura Accidental De Bomberos	19/12/2022	2021/00006202F	Personal
2022005846	Ss 64/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Club De Lucha Unión Tetir	19/12/2022	2022/00011226X	Contratación
2022005847	Contrato Menor De Casetas De Navidad	19/12/2022	2022/00012077X	Comercio
2022005848	Decreto De Delegación	19/12/2022	2022/00007015X	Secretaría
2022005849	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal

2022005850	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005851	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005852	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005853	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005854	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005855	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005856	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005857	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005858	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005859	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005860	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005861	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005862	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005863	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005864	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	19/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005865	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005866	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005867	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005868	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefía, Tetir Y Las Parcelas	20/12/2022	2022/00006277P	Obras
2022005869	O 85/22 Rehabilitación Y Ampliación De La Perra Municipal	20/12/2022	2022/00010566V	Contratación
2022005870	Ss 74/22 Contrato Administrativo Mixto De Suministro Y Montaje De Elementos Necesarios Para La Celebración De Eventos De Puerto Del Rosario Durante Las Fiestas De Navidad 2022-2023 Y Servicio De Dirección Técnica Y Artística De Los Mismos Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	20/12/2022	2022/00010377N	Contratación
2022005871	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005872	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefía, Tetir Y Las Parcelas	20/12/2022	2022/00006277P	Obras
2022005873	Prorroga Presupuesto 2022	20/12/2022	2022/00012103J	Intervención
2022005874	Boda Civil	20/12/2022	2022/00010372F	Alcaldía

2022005875	Pleno Ordinario Mes De Diciembre 2022	20/12/2022	2022/00011967S	Alcaldía
2022005876	Avenida-Bulevar En La Calle 1º De Mayo Tramo Entre El Cruce C/León Y Castillo-Rotonda Del Centro De Salud E Instalaciones Y Soterramiento De Líneas Para La Avenida Bulevar Primero De Mayo	20/12/2022	2021/00008927H	Obras
2022005877	Transferencia De Crédito Acondicionamiento Del Frente Marítimo De Puerto Lajas	20/12/2022	2022/00012050Y	Obras
2022005878	O 85/22 Rehabilitación Y Ampliación De La Perrera Municipal	20/12/2022	2022/00010566V	Contratación
2022005879	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Ampliación En Tercera Planta De Diez Viviendas En Edificación Existente	20/12/2022	2020/00011671A	Oficina Técnica
2022005880	Solicitud Reclamación Patrimonial	20/12/2022	2021/00013182S	Contratación
2022005881	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005882	Servicio De Ayuda A Domicilio	20/12/2022	2022/00008740X	Servicios Sociales
2022005883	Servicio De Ayuda A Domicilio	20/12/2022	2022/00008635C	Servicios Sociales
2022005884	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	20/12/2022	2022/00008533X	Servicios Sociales
2022005885	Servicio De Ayuda A Domicilio	20/12/2022	2022/00008165X	Servicios Sociales
2022005886	Servicio De Ayuda A Domicilio	20/12/2022	2022/00006184F	Servicios Sociales
2022005887	Servicio De Ayuda A Domicilio	20/12/2022	2022/00006155R	Servicios Sociales
2022005888	Designación De Letrado	20/12/2022	2022/00005460L	Secretaria
2022005889	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005890	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005891	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal
2022005892	Oferta De Empleo Pública Extraordinaria	20/12/2022	2022/00005131N	Personal

17.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se tratan

18.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN IRÁN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de la Declaración Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos en Irán, conforme al siguiente texto:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN IRÁN

Exposición de motivos

La República Islámica de Irán está viviendo una continuada ola de movilizaciones sociales a raíz de la muerte el pasado 16 de septiembre de MahsaAmini, una joven que había sido detenida dos días antes por no cumplir con las estrictas normas de vestimenta impuestas a las mujeres.

La respuesta ciudadana como reacción a este hecho se ha mantenido hasta hoy y enfrentándose a un uso desproporcionado de la fuerza por las autoridades iraníes, lo que ha provocado numerosas muertes, lesiones y detenciones. Se desconoce el paradero de un grupo de personas detenidas en el desarrollo de las manifestaciones.

Entre las personas detenidas se han ejecutado dos penas de muerte de participantes en las protestas, MohsenShekari y Majid Reza Rahnavaard, después de procesos judiciales que no han contado con todas las garantías, en especial la posibilidad de un recurso de apelación tal y como contempla la propia legislación iraní.

Según datos publicados por Amnistía Internacional, al menos otras 18 personas corren peligro de ser ejecutadas por hechos relacionados con las protestas. Entre los condenados a muerte se encuentran SahandNourmohammad-Zadeh, Mahan Sedarat Madani, ManouchehrMehmanNavaz, Mohammad Boroughani, Mohammad Ghobadlou, SamanSeydi, Hamid GhareHasanlou, AkbarGhafarri, cuatro personas de apellido Alborz y otra de nombre desconocido.

Otras seis personas están siendo enjuiciadas y han sido acusadas de delitos que acarrear la pena de muerte: AbolfazlMehriHosseinHajilou, MohsenRezazadehGharegholou, SaeedShirazi, Ebrahim Rahimi, MajidrezaRahnavaard, ToomajSalehi y el joven futbolista de 26 años Amir Nasr-Azdani. Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Al cese inmediato de las ejecuciones y del uso desproporcionado de la fuerza frente al ejercicio legítimo de los derechos de reunión y manifestación*

SEGUNDO.- *Al esclarecimiento del paradero de las personas que han sido detenidas y su situación procesal.*

TERCERO.- *Al respeto de las garantías judiciales, el derecho a la defensa y el acceso a los recursos de revisión de sus condenas de todas las personas detenidas.*

En Puerto del Rosario a 22 de diciembre de 2022

Alcalde-Presidente

Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina quien señala que por supuesto, vamos a aprobarla, pero sí ve que se está fijando mucho en la parte de procedimiento judicial, en la falta de respeto hacia las normas judiciales que puedan tener en Irán, pero hay una cosa que cree que también tendremos que manifestar y que todo esto viene ocasionado porque la policía actúa con violencia frente a la población, la población femenina en Irán lleva en pie de guerra contra el Gobierno y contra el Estado desde hace tres o cuatro meses, y cree que en este documento deberíamos reflejar la defensa hacia la mujer en Irán y la reivindicación de sus derechos de igualdad con respecto a los hombres, con respeto a los derechos de los seres humanos.

Hay una cuestión de fondo, y es que hay una discriminación bestial hacia la mujer en ese país donde no se les permite absolutamente nada y se están en estos momentos levantando contra ese poder por lo que considera que deberíamos poner algún párrafo donde nos solidarizamos y apoyamos el sentir del 50 por 100 de la población de Irán que son las mujeres, en contra de un poder opresor, que las tiene marginadas y que la tiene abandonadas, y es por lo que en estos momentos han estado luchando, no sabe si en el Congreso de los Diputados se adoptado el acuerdo así y es inamovible, pero se debe hacer una defensa de sus reivindicaciones.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta que en la misma línea, su Grupo va a votar a favor, por supuesto. Sobre esta iniciativa entendemos que hay que poner el énfasis en la situación real que está sufriendo la población en general, y las mujeres en particular en una sociedad como Irán y poner de relieve también no solo los dos casos de estas mujeres, sino cómo se está extrapolando y se ha intentado o se pretende asesinar a un futbolista, simplemente por decir abiertamente que defiende los derechos de las mujeres. Por lo tanto, cree que debemos poner en relieve no solo esta situación particular, sino la situación generalizada del país.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel manifiesta que se suma a todo lo que se ha dicho también, cree que hay un español que no sabe si todavía no han liberado, que también está detenido ni Irán y no estaría de más el hacer referencia que también los derechos de las mujeres en Afganistán están siendo atropellados, puntualizando el Sr. Alcalde Presidente que el texto que se somete a la consideración del Pleno es el que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la declaración de urgencia de la Declaración Institucional que antecede, la cual resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la Declaración Institucional que antecede, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Al cese inmediato de las ejecuciones y del uso desproporcionado de la fuerza frente al ejercicio legítimo de los derechos de reunión y manifestación

SEGUNDO.- Al esclarecimiento del paradero de las personas que han sido detenidas y su situación procesal.

TERCERO.- Al respeto de las garantías judiciales, el derecho a la defensa y el acceso a los recursos de revisión de sus condenas de todas las personas detenidas.

18.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SECTOR DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal del sector del taxi en el municipio de Puerto del Rosario. Una vez resueltas las distintas alegaciones, aportadas en el plazo de consulta previa, que expiró el pasado día 2 de diciembre, y que ayer se concluyó con la resolución del informe que las dirimían para que a partir de ahora este expediente si se aprueba, se someta a exposición pública para su aprobación definitiva.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la declaración de urgencia del expediente, la cual resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente señala que en relación a este expediente antes ha hecho alusión al mismo, respecto del que se lleva trabajando desde hace mucho tiempo, ha habido varios impases en relación a este asunto, sobre todo porque no había un acuerdo, digamos que mayoritario, en relación a la necesidad de regular el sector. Cree que, tal y como hablábamos al principio del Pleno, cuando abordamos la creación de las nueve plazas y la creación de la mesa del taxi considera que es absolutamente necesario afrontar este asunto, de manera que sin que se esté plenamente de acuerdo con la aceptación o no de la de las alegaciones que se han presentado hasta ahora, le consta que sí existe acuerdo por parte de algunos sectores del taxi con los que ha podido hablar en relación a este asunto,

Ya se lo trasladó a algunas personas dentro del sector para que no haya ningún tipo de disquisición o de descontento en relación a cómo pudiera quedar el texto de la modificación de la ordenanza, proponiendo que se reúnan los distintos sectores del taxi conjuntamente con los portavoces de la Corporación para que abordemos un trabajo de lectura comprensiva de la modificación que se establece para la regulación del sector del taxi, de manera que todas aquellas alegaciones pudieran ser dentro de lo posible, aceptadas en el siguiente plazo de exposición pública.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez indica a continuación que somos conocedores y así lo hemos puesto ya en consideración todos los grupos que forman parte de este plenario en que existe un problema real y grave del taxi en nuestro municipio. De todos es sabido que tanto la cooperativa como las asociaciones, como toda la ciudadanía, está de acuerdo en que se tiene que buscar una regulación, una regulación en la que esté contemplada las demandas y las necesidades de cada uno de los colectivos, de cada una de las personas afectadas y, sobre todo, que se ponga de relieve aquellas alegaciones que

nos han tenido en consideración, ya sea por porque no ha habido tiempo, ya sea porque no se las han considerado lo suficientemente importantes o ya sea por cualquier índole.

Cree que esa mesa del taxi que usted ha acabado de nombrar ya se debería haber constituido y en la misma se deberían abordar una a una todas las alegaciones presentadas hasta ahora y todas las que se presentarán en esta exposición pública de treinta días, principalmente porque hay determinadas alegaciones en esta Ordenanza que no se han tomado en consideración, por ejemplo, algunas de la asociación o de las asociaciones anexas a la cooperativa, que son de importancia y son de relevancia entre ellas, por ejemplo, la posibilidad de que el “call center” estuviese gestionado por el Ayuntamiento, lo cual es una forma de dar mayor libertad al sector, ya que ahora mismo, como bien se nos traslada el hecho de que el “call center” lo lleve otra vez una cooperativa, no da respuesta a todos, no solo a los de la cooperativa, sino también los que están en la nueva asociación.

Otra de las de las alegaciones, es que no se puede establecer que solo pueden hacer 2 servicios programados con 48 horas antes. Usted es conocedor, igual que lo somos todos, de que en muchas ocasiones ese tipo de servicio se contratan con 24 horas o con 12 horas de antelación, porque algunos son derivados por un turoperador, reiterando la necesidad de la constitución de la mesa del transporte del taxi, en la que estén todas las partes afectadas para que esta regulación de la Ordenanza se apruebe con el mayor de los consensos posibles, porque, si no, de otra manera no va a funcionar, y al final considera que todos estamos velando por que el sector del taxi y el servicio del taxi, que es un servicio público y que tiene que dar los servicios a la ciudadanía sea lo más efectivo lo más factible posible para todos los ciudadanos.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González señala seguidamente que este es el principio por donde se habría que haber empezado, y no solamente está el final en el orden del día del Pleno, sino que el Sr. Alcalde, con todos sus respetos, ayer rápidamente se desestima todo, y hoy se trae para cubrir un expediente. Eso es precisamente lo que llega en el día de hoy como procedimiento, no del todo correcto. Además quiere decir que tenemos que intentar regirnos por unas normas y como normas las mismas están para cumplirlas.

Anuncia que va a apoyar la iniciativa porque es el principio del expediente y luego en exposición pública efectivamente lo podremos mejorar, pero estas cosas no se deben traer así de desordenadas, Sr. Alcalde, porque al final no sale bien, todos tienen que saber qué reglas son las que tienen que cumplir, cómo vamos a organizarnos y después todo lo demás, cree que no es la mejor Ordenanza y espera que ese compromiso que usted ha puesto encima de la mesa de consensuarla entre todos y que la Mesa del taxi sea una realidad. Consigamos convertir esta Ordenanza en la que de verdad necesita Puerto del Rosario y sus características, porque es un municipio que tiene un aeropuerto, y eso no lo podemos obviar. Por lo tanto, su voto favorable con el deseo de que de verdad se avance en construir una ordenanza consensuada y que resuelva los grandes problemas que tenemos en el municipio, no solamente con el sector del taxi, sino también en los demás sectores

La Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina manifiesta a continuación que va a apoyar esta Ordenanza porque creemos que eso primero hay que ordenar, el trabajo de los taxistas que tenemos ahora mismo en el municipio y quizá sí podría coincidir con que quizás esto se podía haber hecho otra manera. Está la mesa del taxi, que hemos

mencionado ya varias veces por varios grupos en la que se podían haber sentado todas las partes y llegar a una Ordenanza más consensuada, pero bueno, creemos que es un paso importante para empezar a ordenar el sector del taxi y, por lo tanto, nuestro voto será favorable.

El Concejal del Grupo Mixto, D: José Juan Herrera Martel indica que nunca es tarde si la dicha es buena si bien empezamos mal y lo dijimos antes, que la regulación, que es fundamental, es lo primero, espera que se convoque a la mesa del taxi y que no quede en saco roto, porque hay que luchar por el consenso, porque el consenso es lo que va a mejorar el sector y va a mejorar el servicio público y va a beneficiar a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestros municipio y de la isla.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que ya les explicó al principio del Pleno que su intención hubiera sido traer antes el expediente en el orden del día del pleno ordinario porque le consta que es algo que preocupa al sector y además es absolutamente necesario. De otro lado, la razón por la cual se llevó a este Pleno la creación de las nuevas licencias, es porque se acababa el plazo, y si no lo hacemos antes del 31 de diciembre no tenemos la opción de saber qué es lo que establece el siguiente plan de movilidad y transporte del Cabildo.

Lo que ahora se va a aprobar, la modificación de la ordenanza, la regulación del sector, se va a aprobar antes que la creación de las nueve plazas, por razones obvias, por una cuestión de plazos administrativo, pero hay que hacerlo de esta manera.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver las siguientes alegaciones presentadas durante el trámite de consulta previa ciudadana del Borrador del texto de la modificación de la Ordenanza Municipal del sector del taxi en el Municipio de Puerto del Rosario, a la vista del Informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2.022 y en los términos que a continuación se indican:

2.1. Alegaciones presentadas por la Asociación de Autónomos del Taxi de Fuerteventura-TAXIFUER.

En primer lugar y atendido al orden cronológico de presentación se procede a valorar en primer lugar el escrito presentado por la Asociación de Autónomos del Taxi de Fuerteventura-TAXIFUER con Núm. de Registro de Entrada 2022030232.

El escrito presentado se opone a la totalidad del texto considerando la “absoluta falta de motivación...” de la reforma propuesta. Continua señalando “la ilegalidad de la medida toda vez que no se respetan las normas jurídicas de obligado cumplimiento por las entidades locales a la hora de modificar o dictar normas reglamentarias en el concreto sector del taxi.”. Asimismo viene a solicitar el archivo del expediente de modificación.

En primer lugar, y de forma concreta, señala la innecesaridad de modificación del artículo 45 toda vez que la obligación de prestación continuada del servicio de taxi está ya

regulada en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias y en el propio artículo objeto de modificación.

En cuanto a la alegación sobre la modificación del artículo 45 ha de desestimarse toda vez que lo que se pretende es concretar que, en aquellas situaciones en las que el servicio se explote de forma conjunta con conductor/a asalariado/a autónomo/a, no es de aplicación la excepción a la prestación diaria del servicio por motivos excepcionales de descanso o vacaciones de los mismos. Lo que no supone un régimen de trabajo forzoso, como se expone, sino una concreción de la obligación genérica de prestación continuada del servicio.

Por último se señala la falta de competencia del Ayuntamiento para imponer un trabajo coactivo o coaccionado, mediante un régimen sancionador que figura en el Anexo a la modificación propuesta. Expone doctrina jurisprudencial sobre la posibilidad de prever en las ordenanzas un cuadro de infracciones y sanciones y su posible interdicción con el principio de legalidad constitucionalmente consagrado. Al efecto, se hace referencia al artículo 139 de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL):

“Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes.”

En atención a lo expuesto, y teniendo presente el sector del taxi presenta naturaleza de servicio público de transporte terrestre de viajeros de carácter discrecional y que, tal y como se señala en el escrito objeto de análisis, no existe legislación sectorial específica, existe competencia por parte del Ayuntamiento para establecer infracciones y sanciones al respecto.

En cuanto a la tipificación de ciertas conductas como muy graves se señala en el escrito analizado que no cumple lo requerido por la LBRL en su artículo 140.1. No obstante y teniendo presente lo expuesto en el párrafo anterior sobre la naturaleza del sector del taxi las infracciones tipificadas pueden incardinarse en el apartado c del referido precepto: El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público. Por lo tanto, ha de desestimarse la misma.

No obstante, la última apreciación realizada ha de estimarse toda vez que tal y como expone el artículo 141 de la LBRL en las infracciones graves la cuantía máxima asciende a 1.500 euros. Por lo que el borrador deberá ser modificado en tal sentido. Consecuentemente ha de modificarse el límite mínimo de las sanciones muy graves pasando a ser 1.501,00 euros.

2.2. Alegaciones presentadas por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Mediante escrito con Núm. de Registro de Entrada 2022030417 de 14 de diciembre se propone la modificación del artículo 45 de forma que se incluya en su redacción y, en la del anexo I, la posibilidad de creación de futuras paradas por parte del Ayuntamiento. Se procede a estimar dicha alegación dado que lo contrario supone fijar un número de paradas determinadas lo que choca con la volatilidad y crecimiento poblacional por lo que se estima adecuado añadir dicha concreción.

No obstante, en cuanto a lo establecido en el apartado 2.5.1 del anexo propuesto se estima la modificación del término “minusválido” por licencia especial PMR. Por otra parte, se desestima la propuesta concerniente a la frase referida a las licencias PMR:”... , actualmente, a sumar con la concesión de nuevas licencias.”. Dada la naturaleza reglamentaria de la presente ordenanza no parece oportuno añadir dicha concreción coyuntural y puntual a un texto legal que tiene vocación de permanencia.

Por último, propone cubrir las franjas horarias que quedan sin cobertura del servicio:

-20:00h-00:00h

-5:00h-7:00h

Si bien es cierto que establecer un turno de taxis 24h todos los días resulta inviable, en atención a los recursos disponibles y tal y como se expone en su escrito los riesgos sobretodo de la franja horaria correspondiente a las 5:00h-7:00h del horario nocturno se estima dicha alegación. Por lo tanto, se amplía el turno nocturno en dos horas, desde las 00:00h hasta las 7:00h.

2.3. Alegaciones presentadas por la Asociación de Profesionales del Taxi Fuertetaxi.

Mediante escrito de 1 de diciembre de 2022 con Núm. de Registro de Entrada 2022030379 se pone de manifiesto el carácter innecesario de la modificación del artículo 45 toda vez que sigue desplegando su eficacia. No se tiene en cuenta la manifestación realizada ya que no constituye una alegación o propuesta justificada en sí. En los mismos términos se pronuncia sobre la modificación de los artículos 46 y 71 siguiendo la misma suerte que la anterior.

Posteriormente, en cuanto al contenido del punto uno del anexo se opone al establecimiento del servicio obligatorio que se pretende instaurar en paradas de Casco Urbano de Puerto del Rosario en número de 15 unidades. Ello debido a que no todos utilizan el servicio de radio-taxi proponiendo que el mismo sea asumido por parte del Ayuntamiento. Dicha propuesta se desestima puesto que no guarda relación con la finalidad de la modificación propuesta que no es otra que garantizar la prestación efectiva del servicio en todas las paradas.

En cuanto a lo expuesto sobre el punto 2 del anexo ha de desestimarse dado que la limitación de los servicios pre-contratados supone una potestad de la intervención administrativa que corresponde a esta corporación, ello en aras de la garantía del interés público y garantizar la eficacia en la prestación del servicio. Por otro lado, en cuanto al régimen de descansos previstos si considera aquellos casos en que sean los titulares quienes exploten por sí mismos el servicio en los términos del artículo 45.

Por último, en cuanto a las propuestas realizadas en el apartado quinto del escrito han de desestimarse toda vez que trascienden la materia objeto de regulación en el presente reglamento así como el aumento del número de licencias de taxi”.

De cuanto antecede se acuerda:

Primera.- Se desestiman las alegaciones realizadas por la Asociación de Autónomos del Taxi de Fuerteventura-TAXIFUER con Núm. de Registro de Entrada 2022030232, a excepción de la concerniente al límite máximo de las sanciones graves que ha de ser estimada modificándose el borrador en tal sentido.

Segundo.- En cuanto al escrito presentado por la Concejala Delegada de Movilidad Sostenible con Núm. de Registro de Entrada 2022030417 se estiman parcialmente las modificaciones propuestas en los términos expuestos.

Tercero.- Se desestiman las alegaciones realizadas por la Asociación de Profesionales del Taxi Fuertetaxi mediante con Núm. de Registro de Entrada 2022030379 conforme a lo expuesto.

Cuarto.- Conforme a lo expuesto el borrador objeto de consulta previa ciudadano queda modificado en los siguientes puntos:

Anexo

“2.5.1.- Turno Diurno que, comprenderá, desde las 7:30 horas de la mañana hasta las 20:00h. Este turno será cubierto de forma obligatoria por 15 unidades de taxis de este municipio (14 unidades de taxi adscritas a licencias ordinarias + 1 unidad de taxi adscrita a una licencia especial de P.M.R.). Los turnos diurnos serán intransferibles, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada.”

“2.5.2.- Turno Nocturno que, comprenderá, desde las 00:00h, a las 7:00h de la madrugada de ese mismo día.....”

“2.5.3.- Turno Libre que, comprenderá, desde las 00:00, a las 7:00h....”

“4.4.2.- Las infracciones graves, se sancionarán con suspensión de licencia o permiso municipal de conducir de un mes y un día a tres meses y/o multa de 401,00 euros, hasta 1.500,00 euros.”

“4.4.3.- Las infracciones muy graves, se sancionarán con suspensión de la licencia o permiso municipal de conducir desde tres meses y un día a un año y/o multa de 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros...”

Quinto.- Las sugerencias presentadas el 2 de diciembre de 2022, con Núm. de Registro de Entrada 2022030540 y 2022030542, no son tenidas en cuenta dado que fueron presentadas fuera de plazo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SECTOR DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO**, cuyo texto obra en el expediente de su razón, siendo éste el siguiente:

“MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DEL SECTOR TAXI DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Artículo primero. Modificación de la Ordenanza Municipal del Sector Taxi del Municipio de Puerto del Rosario aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014 -publicada en el BOP, nº 168, de 31 de diciembre de 2014-.

Se modifica la Ordenanza Municipal del Sector Taxi del Municipio de Puerto del Rosario, en los términos que se indican a continuación:

1. Se modifica el artículo 45, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Las personas físicas titulares de licencias municipales de auto taxis y los conductores asalariados de aquéllos, están obligados a garantizar que los auto taxis acudan diariamente a las paradas de todo el municipio, salvo las situaciones excepcionales de descanso o vacaciones de los mismos, siempre y cuando no exploten éstas conjuntamente con conductor/a asalariado/a o colaborador/a autónomo/a, o bien, exista justa causa para ello

fehacientemente acreditada, respetando en todo caso, lo preceptuado por la legislación laboral vigente.

Al hilo de lo expuesto, **se establecen como obligatorios, los turnos que se fije a través del Anexo de la O.M.T., para cubrir los servicios de ámbito urbano con origen en Puerto del Rosario**, debiendo cubrirse los servicios que surjan en cualquiera de las cinco paradas de taxis, existentes en Puerto del Rosario. Estos turnos obligatorios, se denominarán **“turnos de ámbito urbano”**.

2. Las paradas deberán estar debidamente atendidas, pudiendo establecer el Ayuntamiento la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas del término municipal y en horas determinadas, diurnas o nocturnas.

2. Se modifica el artículo 46, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Los vehículos auto taxis se situarán en las paradas de acuerdo con su orden de llegada y atenderán a la demanda de los usuarios según el orden en que estén dispuestos, a excepción de que el/la usuario/a manifieste lo contrario y desee no respetar ese orden por alguna causa justificada.

2. Las paradas deberán ser utilizadas por el tiempo mínimo indispensable para recoger a los/as interesados/as, quedando prohibido el aparcamiento de vehículos en estos lugares.

3. Se establece la imposibilidad para los auto- taxis de estacionar en las paradas en mayor número del de su cabida. Queda prohibido, igualmente, el estacionamiento en segunda fila, ni aún en el supuesto de que en su parada se encuentre estacionado cualquier vehículo, con independencia de que se puedan requerir los servicios de la Policía Local para el desalojo de vehículos particulares de dichas paradas y actuaciones que procedieran.

4. Permaneciendo el auto taxi estacionado en cualquiera de las paradas no podrá ser abandonado por el/la conductor/a, entendiéndose por tal el que esté fuera del vehículo a una distancia superior a veinte metros de los límites de la parada, sin visualización del vehículo.

Al igual que en caso anterior, la ausencia del conductor de la parada, llevará aparejada la pérdida de su turno, trasladándose al último puesto de la misma. No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, podrán permanecer un máximo de dos vehículos durante diez minutos en el final de la parada, sin obstaculizar el normal desarrollo de la prestación del servicio, en supuestos de circunstancias sobrevenidas o de necesidad justificada.

5. Cuando en las paradas coincidan, en el momento de estacionarse, vehículos con pasajeros con otros desocupados, será prioritarios estos últimos.

6. Se prohíbe recoger viajeros en puntos que disten menos de cien metros de las paradas oficiales establecidas, a excepción de que dichas paradas se encuentren desiertas por no existir vehículos en ese momento o se efectúe la recogida en calle distinta a aquella en que se encuentre la parada.

3. Se modifica el artículo 71, que queda redactado en los siguientes términos:

Las infracciones a los preceptos regulados en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves, con distinción concreta entre las infracciones en que incurren las personas físicas titulares de licencias de auto taxis y los/las conductores/as asalariado/as de los vehículos adscritos a las mismas.

Artículo segundo. Modificación de la Ordenanza Municipal del Sector del Taxi del municipio de Puerto del Rosario, en el sentido de adicionar un

ANEXO.

El Anexo queda redactado en los siguientes términos:

1.- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio en las paradas ubicadas en el aeropuerto de Fuerteventura, es cubierta por los auto-taxis de Puerto del Rosario, se habrá de prever un régimen especial de fijación porcentual de turnos de servicios de taxis, para las 5 paradas de taxis existentes en el casco urbano de Puerto Del Rosario.

Esta circunstancia origina que de forma diaria, acudan un total de 38 unidades de taxis (30 unidades de carácter fijo, + 7 de reserva + 1 de turno fijo en el C. Comercial), a cubrir el turno de carga en el citado aeropuerto, debiendo el resto de unidades de taxi, esto es, un total de 51 unidades que no tengan asignado el turno del aeropuerto (un 57% del total de unidades), atender la demanda de los servicios de auto taxis, en el resto de las paradas del municipio, entre las que se incluyen las 5 paradas de Puerto del Rosario, con el fin de que éstas no queden desatendidas.

Por tanto y para garantizar la prestación del servicio en las paradas de la capital de Puerto del Rosario, no ubicadas en el recinto aeroportuario, los auto taxis del municipio de Puerto del Rosario **están obligados a prestar servicios en el ámbito urbano, en número total de 15 unidades por turno (14 unidades de licencias Ordinarias + 1 unidad especial de P.M.R.), en las cinco paradas ubicada en la capital de Puerto del Rosario, no pudiendo prestar ningún otro tipo de servicios, en las paradas ubicadas en el recinto aeroportuario**, salvo la concurrencia justificada, de las causas de fuerza mayor, previstas y enumeradas en el siguiente apartado.

2.- No obstante lo anterior, aquellas unidades de taxis que tenga asignado el turno en el ámbito urbano de Puerto del Rosario, podrán ausentarse temporalmente del mismo, sólo y exclusivamente, en los siguientes casos:

2.1.- Por justa causa de fuerza mayor, como avería o accidente grave del vehículo, enfermedad o indisposición física, acudir a citas médicas o de otra índole, siempre y cuando todas esas causas, estén debidamente justificadas documentalmente y hagan referencia a esa imposibilidad.

2.2.- Cuando el titular la unidad de taxi, justifique que tiene un servicio pre-contratado con origen en el aeropuerto de Fuerteventura, que le coincida con el día o con la franja horaria del turno del ámbito urbano, debiendo en todo caso, notificar por escrito de forma obligatoria

al ayuntamiento de Puerto del Rosario, con al menos con 48 horas de antelación, a la prestación del turno obligatorio en el ámbito urbano, la existencia de ese servicio precontratado.

En este caso, esa notificación por escrito al ayuntamiento, sobre la existencia de ese servicio pre-contratado con origen en el aeropuerto, deberá contener los siguientes datos:

- Número de la Licencia de Taxi y matrícula del vehículo.
- Nombre y apellidos del titular de la Licencia de Taxi, y número del D.N.I. (En caso de que el conductor no sea el titular, el nombre y apellidos y número del D.N.I., del conductor asalariado).
- Nombre y apellido de al menos, uno de los pasajeros a recoger en el aeropuerto.
- Número de Pasaporte o el Número de Identificación Personal de ese pasajero.
- Número de vuelo, con indicación del día y la hora de llegada estimada del vuelo, en cuestión.
- Indicación del destino del/os pasajero/s, con especial mención al municipio de la isla a donde se traslada al/los pasajero/s.

2.3.- Señalar que la unidad de taxi, que tenga asignado un turno en el ámbito urbano, **no podrá prestar más de dos servicios pre-contratados en ese turno o franja horaria**, con origen en el aeropuerto de Fuerteventura. En todo caso y, una vez que se haya notificado al ayuntamiento de Puerto del Rosario, la prestación del servicio pre-contratado, el mismo será Personal e Intransferible.

2.4.- En este sentido, se fija además que, el tiempo máximo que ha de invertirse en la prestación de ese/sesos servicio/s pre-contratado/s (como causa de fuerza mayor para ausentarse temporalmente del cumplimiento del turno en el ámbito urbano), no podría superarlas 3 horas ininterrumpidas, desde que se inicio el servicio desde el aeropuerto, hasta el regreso de la unidad de taxi, o en su caso, las 6 horas alternas, para el caso, de que tengan 2 servicios pre-contratados. En ningún caso, la unidad de taxi que pudiera prestar esos servicios pre-contratados, podrá superar las 6 horas de ausencia, en el turno del ámbito urbano asignado a esa unidad de taxi.

2.5.- Los turnos de los servicios en el ámbito urbano, regulados en este capítulo, se dividirán en los siguientes:

2.5.1.- **Turno Diurno** que, comprenderá, dese las 07:30 horas de la mañana hasta las 20:00 horas. Este turno será cubierto de forma obligatoria por 15 unidades de taxis de este municipio (14 unidades de taxis adscritas a licencias ordinarias + 1 unidad de taxi adscrita a una licencia especial de P.M.R.). Los turnos diurnos serán intransferibles, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada.

2.5.2.- **Turno Nocturno** que, comprenderá, desde las 00:00, a las 07:00 horas de la madrugada de ese mismo día. Este turno será cubierto de forma obligatoria por 5 unidades de taxis de este municipio. Este turno es obligatorio desde el domingo al jueves de esa misma semana, y de libre elección (voluntario), las vísperas de los días festivos, los viernes por la noche, y los sábados por la noche.

Los turnos nocturnos, sí que podrían ser objeto de permuta o transferibles, entre otros compañeros.

2.5.3.- **Turno Libre** que, comprenderá, desde las 00:00, a las 07:00 horas de la madrugada de ese mismo día, para el resto de unidades de Taxis, que no cubran, ninguno de los dos turnos obligatorios antes definidos (diurno/nocturno).

2.6.- La unidad de taxi que tenga asignado un turno obligatorio en el ámbito urbano, podrá ausentarse una hora, desde las 15:30 a las 16:30 horas, para almorzar. Durante ese período de tiempo, deberá desconectarse o parar el aparato taxímetro, opción fuera de servicio).

3.- Mención a la prestación de servicios en el aeropuerto de Fuerteventura.

La prestación del servicio de Auto-Taxis en el Aeropuerto, será cubierta, de forma voluntaria, y siempre que no se tenga asignado el turno obligatorio en el ámbito urbano, todos los días del año, (laborales y festivos) y, de acuerdo a la programación pre-establecida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o, en su defecto, directamente por la unidad administrativa, entidad/es o persona/s designadas, por esta corporación municipal.

4.- Infracciones y sanciones

4.1.- Concepto de infracción y responsabilidad

4.1.1.- Los turnos de ámbito urbano (servicios con origen en Puerto del Rosario), tendrán el CARÁCTER DE OBLIGATORIO. El incumplimiento de los mismos, bien a través de la ausencia en el día y/o franja horaria asignada, o bien, por no prestar servicios demandados en dicha franja horaria, conllevaría la aplicación del régimen sancionador contemplado en la presente Ordenanza.

4.1.2.- Constituyen infracciones administrativas de las normas reguladoras del transporte terrestre, las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y en la presente Ordenanza.

4.1.3.- La responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y en la presente Ordenanza, viene regulada en el artículo 102 de la L.O.T.C.C.

4.1.4.- La prestación de estos turnos de ámbito urbano, serán fijados y fiscalizados por los técnicos municipales y por los agentes de la Policía Local de Puerto del Rosario, pudiendo exigir, si hiciese falta, la acreditación de la prestación del servicio a través de los comprobantes que emite el aparato taxímetro del vehículo. En caso de denuncias de usuarios o ciudadanos, por abandono del servicio de ámbito urbano, o de la franja horaria asignada, debidamente formulas y acreditadas, desde la administración local, se comprobará la hora a la que se vincula la denuncia, y se exigirá, en todo caso, a las licencias de taxis designadas para el runo del ámbito urbano, la acreditación mediante prueba documental de que, en ese

momento (día y franja horaria de la incidencia), no se encontraban disponibles por encontrarse ocupados.

Las licencias que no acrediten suficientemente dicho extremo, serán propuestas para la sanción que le corresponda, por incumplimiento del servicio.

4.1.5.- La regulación de los turnos de ámbito urbano, se APLICA SOBRE LAS LICENCIAS DE TAXIS, y no, sobre los conductores de los mismos.

4.1.6.- La aplicación de los turnos diarios, conlleva que se estipule una prestación mínima y obligatoria de servicios, no limitando, como es lógico, la prestación del resto de licencias de taxis de Puerto del Rosario, las cuales, a pesar de no ser designadas nominativamente para la prestación de los servicios de ámbito urbano, podrán operar libremente, prestando servicios en el ámbito del aeropuerto de Fuerteventura.

4.2 Infracciones de las personas físicas titulares de licencias

4.2.1.- Se consideran “**infracciones LEVES**” de las personas físicas titulares de licencia:

a) Incumplir, al menos una vez, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios que se han fijado en este Anexo, para cubrir los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2.

4.2.2- Será constitutivo de “**infracción GRAVES**” de las personas físicas titulares de licencia municipal de auto taxis:

a) Incumplir dos veces, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2.

b) El retraso injustificado o no respetar los horarios de servicios o turno obligatorios fijados en este Anexo, en un número de dos ocasiones en el plazo de un mes, o cualquier otra forma de organización o control establecida.

4.2.3.- Se consideran como “**infracciones MUY GRAVES**” de las personas físicas titulares de licencias municipales las siguientes:

a) Incumplir más de dos veces, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios que se han fijado en este Anexo, para cubrir los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2.

b) El retraso injustificado o no respetar los horarios de servicios o turno obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario en un número de tres ocasiones en el plazo de un mes o cualquier otra forma de organización o control establecida.

c) Incumplir las obligaciones de prestación continuada del servicio a que se refiere los puntos 1 y 2 de este Anexo.

d) Todas las que, suponiendo vulneración directa de las normas de este Anexo, no figuren expresamente tipificadas como leves o graves y, por su naturaleza, ocasión o circunstancias, deban ser calificadas como muy graves, debiendo justificarse y motivarse en la resolución que se dicte al efecto.

4.3. Infracciones de las personas físicas considerados conductores asalariados o colaboradores autónomos, de los titulares de licencias

4.3.1.- Se consideran “**infracciones LEVES**” de las personas físicas titulares de licencia:

a) Incumplir, al menos una vez, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2 de este Anexo.

4.3.2.- Será constitutivo de “**infracción GRAVES**” de las personas físicas titulares de licencia municipal de auto taxis:

a) Incumplir dos veces, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2 de este Anexo.

b) El retraso injustificado o no respetar los horarios de servicios o turno obligatorios fijados en este Anexo, en un número de dos ocasiones en el plazo de un mes, o cualquier otra forma de organización o control establecido, en un período de un mes.

4.3.3.- Se consideran como “**infracciones MUY GRAVES**” de las personas físicas titulares de licencias municipales las siguientes:

a) Incumplir más de dos veces, en el plazo de un mes, los servicios obligatorios en el ámbito urbano del Puerto del Rosario, en los términos expuestos en los puntos 1 y 2 de este Anexo.

b) El retraso injustificado o no respetar los horarios de servicios o turno obligatorios fijados en este Anexo, en un número de tres ocasiones en el plazo de un mes, o cualquier otra forma de organización o control establecida.

c) Incumplir las obligaciones de prestación continuada del servicio a que se refiere los puntos 1 y 2 de este Anexo.

d) Todas las que, suponiendo vulneración directa de las normas de este Anexo, no figuren expresamente tipificadas como leves o graves y, por su naturaleza, ocasión o circunstancias, deban ser calificadas como muy graves, debiendo justificarse y motivarse en la resolución que se dicte al efecto.

4.4. Sanciones

Las sanciones para la comisión de las infracciones previstas en este Anexo, serán las siguientes:

4.4.1.- Las infracciones leves, se sancionarán con apercibimiento, suspensión de licencia o permiso municipal de conducir hasta un mes y/o multa de hasta 400,00 €.

4.4.2.- Las infracciones graves, se sancionarán con suspensión de licencia o permiso municipal de conducir de un mes y un día a tres meses y/o multa de 401,00 € hasta 1.500,00 €.

4.4.3.- Las infracciones muy graves, se sancionarán con suspensión de la licencia o permiso municipal de conducir de desde tres meses y un día a un año y/o multa de 1.501,00 € hasta 3.000,00 €. En supuestos cualificados, en que así resulte acreditado de la instrucción del expediente, se podrá imponer la sanción de revocación de la licencia o Permiso Municipal de Conducir.

4.4.4.- La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites de los apartados anteriores, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, obtención de beneficio o lucro, no reparación del perjuicio ocasionado, la intencionalidad, en su caso, o el número de infracciones cometidas (reincidencia), para lo cual serán consultados los pertinentes Registros.

En el procedimiento, también se tendrán en consideración circunstancias atenuantes como la simple negligencia, reparación o disminución del daño o perjuicio causado, ausencia de infracciones anteriores o la no obtención de beneficio o lucro alguno.

4.4.5.- Iniciado procedimiento sancionador podrán adoptarse las medidas provisionales que corresponda, de conformidad con la legislación del procedimiento administrativo y restante normativa aplicable.

4.4.6.- La prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas podrá implicar el precintado del vehículo con el que se haya realizado el transporte, sin perjuicio de la posible suspensión o retirada de la Licencia que pudiera imponerse como sanción en el procedimiento sancionador que se inicie al efecto.

Cuando sea detectada esta infracción podrá ordenarse la inmediata inmovilización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias a fin de que los usuarios sufran la menor perturbación posible.

4.5 Calificación

Si un mismo hecho sancionable fuere susceptible de ser calificado con arreglo a dos o más supuestos de infracción, se impondrá únicamente la sanción que corresponda al más grave.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor

La publicación y entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá en la forma establecida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 a de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal www.puertodelrosario.org (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Transportes, a las Asociaciones de Taxistas de Puerto del Rosario, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

18.2.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 (EXPTE. 2022/12121P).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “**Dación cuenta del Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020**”, cediendo la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que del informe de fiscalización, respecto del que no se presentaron alegaciones, se desprende que el endeudamiento per cápita era del 21,30 € en el ejercicio 2020.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados del expediente y en consecuencia se procede a:

PRIMERO. Tomar en consideración el informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias, expidiendo la oportuna certificación de este acuerdo al efecto de conformidad a lo establecido en la Ley 4/1989 de 2 de mayo y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

18.4.- DACIÓN CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021 DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (EXPTE. 2022/12317C)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente remitido Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, relativo a la Auditoría de Gestión del ejercicio 2021, del Fondo Canario de Financiación Municipal, cediendo la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que del informe de la Auditoría se desprende que se han alcanzado parcialmente los objetivos previstos, si bien el remanente se ha reducido en unos tres millones de euros, reduciéndose el endeudamiento per cápita respecto del ejercicio 2022.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados del expediente y en consecuencia se procede a:

PRIMERO. Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, expidiendo la oportuna certificación de este acuerdo al efecto de unirla a la documentación a la que se refiere el art. 15 de la citada Ley 3/1999 y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González quien efectúa un RUEGO en relación al Camino 14 de Los Llanos de la Concepción, como usted sabe, los caminos públicos no solamente son considerados y definido como bienes de dominio público, de titularidad municipal con todo los efecto a ello inherentes, sino que además, existe una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, estableciendo que ese camino es propiedad municipal. Entonces, como bien lo hemos hablado, ha habido moción, ruegos sentencias y hoy le vuelve a rogar, aunque usted lo conoce perfectamente, para que se haga el decreto pertinente y si el Concejal delegado no toma cartas en el asunto hágalo Sr. Alcalde para que eso sea una realidad, porque estamos incumpliendo un bien público y reconocido por Sentencia, por lo tanto, le gustaría que esto sea una realidad antes de final de año, porque es de justicia.

El Concejal del Partido Popular D. Fernando Enseñat Bueno manifiesta seguidamente que tenemos quejas de varios vecinos de la sociedad en que se encuentra el solar ubicado entre la calle Pelayo y Reyes Católicos. En el barrio del Charco son reiterada las quejas que nos mandan los vecinos, también por el tema de excrementos de animales, con lo cual RUEGA que se ponga remedio a esta situación.

En segundo lugar vuelve a reiterar como RUEGO otra vez más, la importancia de los parques llamados para mayores porque este grupo de Gobierno ha retirado una serie de parques que disfrutaban para hacer ejercicio, para interactuar los mayores, y sería importante volver a instalarlos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que se les ha hecho llegar un ejemplar del libro, la cocina majorera de Maricarmen, apuntando que la primera impresión de la primera edición ya se sacó en su día, y esta es una edición mejorada e incluso con en una visión más cuidada en la que se incorpora algunas nuevas grafías y nuevas ilustraciones que mejoren la visión y bueno es una, una publicación que nos acerca a la comida que todos hemos conocido toda la vida, esperando que disfruten del mismo y que tengan unas muy felices fiestas y, por lo pronto, una feliz Navidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**

